

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de abril de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Susana Corzo Fernández Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Ciencia Política y de la Administración convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.11.2001 (Boletín Oficial del Estado de 23.11.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Susana Corzo Fernández, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Ciencia Política y de la Administración.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Ciencia Política y de la Administración.

Granada, 11 de abril de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 11 de abril de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Clotilde Martínez Álvarez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Matemática Aplicada convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.11.2001

(Boletín Oficial del Estado de 1.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María Clotilde Martínez Álvarez, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Matemática Aplicada.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Matemática Aplicada.

Granada, 11 de abril de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 11 de abril de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Diego Ruiz Becerril Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Sociología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.11.2001 (Boletín Oficial del Estado 23.11.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Diego Ruiz Becerril, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Sociología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Sociología.

Granada, 11 de abril de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

2.2. Oposiciones y concursos**UNIVERSIDADES**

RESOLUCION de 11 de abril de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas

de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 12.11.2001 (BOJA de 11.12.2001), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 11 de abril de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	- MARIA SANCHEZ FUIG	, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento:	FILOLOGÍA ESLAVA	UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .	
Plaza Número:	13/105		
<u>1.- COMISION TITULAR</u>		<u>2.- COMISION SUPLENTE</u>	
PRESIDENTE :			
- JOSE LUIS CALVO MARTINEZ		- JUAN CARLOS MOYA CORRAL	
UNIVERSIDAD DE GRANADA .		UNIVERSIDAD DE GRANADA .	
, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	
SECRETARIO :			
- RAFAEL GUZMAN TIRADO		- ELENA HIRONESKO BIELOVA	
UNIVERSIDAD DE GRANADA .		UNIVERSIDAD DE GRANADA .	
, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	
VOCAL :			
- JUAN CARLOS MORENO CABRERA		- FRANCISCO MARCOS MARIN	
UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE MADRID .		UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE MADRID .	
, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	
- NATALIA PAÑOS ROCH		- HELENA VIDAL FERNANDEZ	
UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA .		UNIVERSIDAD DE BARCELONA .	
, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	
		- FERNANDO PRESA GONZALEZ	
		UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .	
		, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 5 de marzo de 2003, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, SA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta

de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 5 de marzo de 2003

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-1
EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS)					
DEBE	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
A) GASTOS	13.632.598 €	15.682.553 €	17.829.027 €	18.185.607 €	18.549.319 €
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación					
2. Aprovisionamientos	3.059.390 €	5.187.140 €	4.900.724 €	4.998.738 €	5.098.713 €
a) Consumo de mercaderías	81.305 €	226.420 €	190.000 €	193.800 €	197.676 €
b) Consumo de materias primas y otros consumibles	1.301.186 €	1.534.365 €	1.556.411 €	1.587.539 €	1.619.290 €
c) Otros gastos externos	1.676.900 €	3.426.355 €	3.154.313 €	3.217.399 €	3.281.747 €
3. Gastos de Personal	7.542.123 €	7.811.501 €	9.197.037 €	9.380.978 €	9.568.597 €
a) Sueldos, salarios y asimilados	5.635.720 €	6.065.560 €	6.941.160 €	7.079.983 €	7.221.583 €
b) Cargas sociales	1.906.403 €	1.745.941 €	2.255.877 €	2.300.995 €	2.347.014 €
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	702.793 €	- €	1.164.758 €	1.188.054 €	1.211.815 €
5. Variación de las provisiones de tráfico	60.568 €	- €	- €	- €	- €
a) Variación de provisiones de existencias					
b) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	60.568 €				
c) Variación de otras provisiones de tráfico					
6. Otros gastos de explotación	2.251.214 €	2.665.520 €	2.560.316 €	2.611.622 €	2.663.753 €
a) Servicios exteriores	2.107.424 €	2.566.855 €	2.468.168 €	2.517.531 €	2.567.882 €
b) Tributos	143.789 €	98.664 €	92.148 €	93.991 €	95.871 €
c) Otros gastos de gestión corriente					
d) Dotación al fondo de reversión					
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	- €	- €	- €	- €	- €
7. Gastos financieros y gastos asimilados	1 €	-28 €	6.191 €	6.315 €	6.442 €
a) Por deudas con empresas del grupo					
b) Por deudas con empresas asociadas					
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	1 €	-28 €	6.191 €	6.315 €	6.442 €
d) Pérdidas de inversiones financieras					
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras					
9. Diferencias negativas de cambio	27 €	921 €			
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	44.339 €	58.697 €	36.781 €	37.517 €	38.267 €
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (AI+AII-BI-BII)	- €	- €	- €	- €	- €
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control					
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control					
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias					
13. Gastos extraordinarios	13.514 €	12.442 €			
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	2.969 €	5.059 €			
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)	766.797 €	- €	1.164.758 €	1.188.054 €	1.211.815 €
V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (AIII+AIV-BIII-BIV)	- €	- €	- €	- €	- €
15. Impuesto sobre Sociedades					
16. Otros impuestos					
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (AV-A15-A16)	- €	- €	- €	- €	- €
TOTAL DEBE (VI + A) 1.a A)16)	13.632.598 €	15.682.553 €	17.829.027 €	18.185.607 €	18.549.319 €

(Noviembre 2002)

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS		E. J.A. 2003-2			
EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS)					
HABER	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
B) INGRESOS	10.024.688 €	11.534.052 €	17.829.026 €	18.185.607 €	18.549.319 €
1. Importe neto de la cifra de negocios	9.089.214 €	10.565.386 €	10.721.455 €	10.935.884 €	11.154.602 €
a) Ventas	291.485 €	312.284 €	349.323 €	356.309 €	363.435 €
b) Prestaciones de servicios	8.873.854 €	10.253.102 €	10.378.132 €	10.585.695 €	10.797.409 €
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	-76.124 €		-8.000 €	-6.120 €	-6.242 €
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación					
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado					
4. Otros ingresos de explotación	107.828 €	903.475 €	5.899.840 €	6.017.837 €	6.138.194 €
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	46.819 €	1.956 €	7.354 €	7.501 €	7.651 €
b) Subvenciones		901.519 €	2.406.615 €	2.454.747 €	2.503.842 €
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	61.009 €				
d) Transferencias de financiación de explotación			3.485.871 €	3.555.588 €	3.626.700 €
I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)	4.419.046 €	4.195.299 €	1.201.540 €	1.225.571 €	1.250.082 €
5. Ingresos de participación en capital					
a) En empresas del grupo					
b) En empresas asociadas					
c) En empresas fuera del grupo					
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado					
a) En empresas del grupo					
b) En empresas asociadas					
c) En empresas fuera del grupo					
7. Otros intereses e ingresos asimilados	44.367 €	59.456 €	42.973 €	43.832 €	44.709 €
a) De empresas del grupo					
b) De empresas asociadas					
c) Otros intereses	44.367 €	59.456 €	42.973 €	43.832 €	44.709 €
d) Beneficios en inversiones financieras					
8. Diferencias positivas de cambio		134 €			
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	- €	- €	- €	- €	- €
III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (BI+BII-AI-AII)	4.374.707 €	4.136.602 €	1.164.759 €	1.188.054 €	1.211.815 €
9. Beneficio en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control					
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias					
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	692.646 €		1.164.758 €	1.188.054 €	1.211.815 €
12. Ingresos extraordinarios	38.552 €	5.477 €			
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	52.081 €	125 €			
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)	- €	11.899 €			
V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (BIII+BIV-AIII-AIV)	3.607.910 €	4.148.501 €	0 €	0 €	0 €
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) (BV+A15+A16)	3.607.910 €	4.148.501 €	0 €	0 €	0 €
TOTAL HABER (VI + B) 1.a B)13)	13.632.598 €	15.682.553 €	17.829.027 €	18.185.607 €	18.549.319 €

(Noviembre 2002)

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS		PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)					E.J.A. 2003-3
		LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005	
ESTADO DE DOTACIONES							
1.	Recursos aplicados en las operaciones	3.549.983 €	1.339.796 €	0 €	0 €	0 €	
2.	Gastos de establecimiento y formalización de deudas						
3.	Adquisiciones de inmovilizado	1.681.125 €	515.707 €	3.395.718 €	5.765.168 €	4.525.168 €	
a)	Inmovilizaciones inmateriales	50.227 €	8.732 €	30.050 €	30.051 €	30.052 €	
b)	Inmovilizaciones materiales	1.630.898 €	506.975 €	3.365.668 €	5.735.117 €	4.495.116 €	
c)	Inmovilizaciones financieras						
	c1) Empresas del grupo						
	c2) Empresas asociadas						
	c3) Otras inversiones financieras						
4.	Adquisición de acciones propias						
5.	Reducciones de capital						
6.	Dividendos						
	- A la Junta de Andalucía						
	- A otros						
7.	Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo						
a)	Empréstitos y otros pasivos análogos						
b)	De empresas del grupo						
c)	De empresas asociadas						
d)	De otras deudas						
e)	De proveedores de inmovilizado y otros						
8.	Provisiones para riesgos y gastos	35.790 €					
±	AUMENTO / DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE	623.021 €					
TOTAL DOTACIONES		5.889.919 €	1.855.503 €	3.395.718 €	5.765.168 €	4.525.168 €	(En Euros)
			(Noviembre 2002)				



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

		ESTADOS FINANCIEROS				E.J.A. 2003-4
		PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)				
ESTADO DE RECURSOS		LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
1.	Recursos procedentes de las operaciones					
2.	Aportaciones de accionistas	3.936.629 €	1.402.500 €	- €	- €	- €
	a) Ampliaciones de capital					
	-De la Junta de Andalucía					
	-De Organismos Autónomos					
	-De otros					
	b) Para compensación de pérdidas	3.936.629 €	1.402.500 €			
3.	Subvenciones de capital			420.708 €	1.800.000 €	180.000 €
	- De la Junta de Andalucía			420.708 €	1.800.000 €	180.000 €
	- De Organismos Autónomos					
	- De otros					
4.	Transferencias de financiación de capital	1.953.289 €	1.688.101 €	2.575.010 €	3.955.168 €	4.345.168 €
5.	Deudas a largo plazo					
	a) Empréstitos y otros pasivos análogos					
	b) De empresas del grupo					
	c) De empresas asociadas					
	d) De otras empresas					
	e) De proveedores de inmovilizado y otros					
5.	Enajenación de inmovilizado					
	a) Inmovilizaciones inmateriales					
	b) Inmovilizaciones materiales					
	c) Inmovilizaciones financieras					
	c1) Empresas del grupo					
	c2) Empresas asociadas					
	c3) Otras inversiones financieras					
6.	Enajenación de acciones propias					
7.	CANCELACIÓN anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras					
	a) Empresas del grupo					
	b) Empresas asociadas					
	c) Otras inversiones financieras					
TOTAL RECURSOS		5.869.919 €	3.087.601 €	3.395.719 €	5.765.168 €	4.525.168 €

(Noviembre 2002)

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE		ESTADOS FINANCIEROS												E.J.A. 2003-5
		PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)												
		LIQUIDACIÓN 2001		AVANCE LIQUIDACIÓN 2002		PREVISIÓN AÑO 2003		PREVISIÓN AÑO 2004		PREVISIÓN AÑO 2005				
		AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	
1.	Accionistas por desembolsos exigidos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2.	Existencias	-	13.262 €	-	1.862 €	-	-	-	-	-	-	-	-	
3.	Deudores	991.652 €	-	-	2.096.749 €	-	-	-	-	-	-	-	-	
4.	Acreedores	-	458.936 €	328.819 €	-	300.510 €	-	300.510 €	-	300.510 €	-	300.510 €	-	
5.	Inversiones financieras temporales	-	18.853 €	-	1.740 €	-	-	-	-	-	-	-	-	
6.	Acciones propias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
7.	Tesorería	136.267 €	-	2.964.925 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
8.	Ajustes por periodificación	-	13.852 €	34.991 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE		1.127.919 €	504.904 €	3.330.587 €	2.098.489 €	300.510 €	300.510 €	300.510 €	300.510 €	300.510 €	300.510 €	300.510 €	300.510 €	

(Noviembre 2002)

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					
EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.					E.J.A. 2003-6
BALANCE DE SITUACIÓN					
ACTIVO	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos					
B) Inmovilizado	18.257.391 €	20.790.283 €	22.413.966 €	24.727.863 €	27.041.760 €
I. Gastos de establecimiento					
II. Inmovilizaciones inmateriales	89.817 €	211.641 €	85.200 €	103.230 €	121.260 €
1. Gastos de investigación y desarrollo					
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares					
3. Fondo de comercio					
4. Derechos de traspaso					
5. Aplicaciones informáticas	148.582 €	270.607 €	158.460 €	188.510 €	218.580 €
6. Anticipos					
7. Provisiones					
8. Amortizaciones	-58.965 €	-58.965 €	-73.260 €	-85.280 €	-97.300 €
III. Inmovilizaciones materiales	18.154.416 €	20.565.283 €	22.315.406 €	24.611.273 €	26.907.140 €
1. Terrenos y construcciones	18.361.685 €	18.361.685 €	22.784.425 €	23.984.425 €	25.184.425 €
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	4.325.927 €	4.367.007 €	5.095.900 €	5.438.500 €	5.781.100 €
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	3.259.271 €	3.374.803 €	3.567.830 €	3.739.130 €	3.910.430 €
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	1.358.220 €	3.522.000 €	2.680.381 €	4.220.951 €	5.761.521 €
5. Otro inmovilizado	1.379.215 €	1.469.690 €	1.425.450 €	1.596.750 €	1.768.050 €
6. Provisiones					
7. Amortizaciones	-10.529.902 €	-10.529.902 €	-13.238.580 €	-14.368.483 €	-15.498.386 €
IV. Inmovilizaciones financieras	13.359 €	13.359 €	13.360 €	13.360 €	13.360 €
1. Participaciones en empresas del grupo					
2. Créditos a empresas del grupo					
3. Participaciones en empresas asociadas					
4. Créditos a empresas asociadas					
5. Cartera de valores a largo plazo					
6. Otros créditos					
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	13.359 €	13.359 €	13.360 €	13.360 €	13.360 €
8. Provisiones					
V. Acciones propias					
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios					
D) Activo circulante	3.934.565 €	4.094.149 €	2.145.190 €	1.844.680 €	1.544.170 €
I. Accionistas por desembolsos exigidos					
II. Existencias	68.565 €	201.607 €	81.830 €	81.830 €	81.830 €
1. Comerciales					
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	53.390 €	53.390 €	67.520 €	67.520 €	67.520 €
3. Productos en curso y semiterminados					
4. Productos terminados					
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos	15.175 €	148.217 €	14.310 €	14.310 €	14.310 €
7. Provisiones					
III. Deudores	3.005.496 €	2.829.496 €	1.623.190 €	1.322.680 €	1.022.170 €
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	1.959.616 €	2.000.622 €	1.404.780 €	1.104.270 €	803.760 €
2. Empresas del grupo, deudores					
3. Empresas asociadas, deudores					
4. Deudores varios					
5. Personal	14.435 €	4.399 €	2.180 €	2.180 €	2.180 €
6. Administraciones públicas	1.494.207 €	1.287.237 €	397.350 €	397.350 €	397.350 €
7. Provisiones	-462.762 €	-462.762 €	-181.120 €	-181.120 €	-181.120 €
IV. Inversiones financieras temporales	3.989 €	3.710 €	22.840 €	22.840 €	22.840 €
1. Participaciones en empresas del grupo					
2. Créditos a empresas del grupo					
3. Participaciones en empresas asociadas					
4. Créditos a empresas asociadas					
5. Cartera de valores a corto plazo					
6. Otros créditos					
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	3.989 €	3.710 €	22.840 €	22.840 €	22.840 €
8. Provisiones					
V. Acciones propias a corto plazo					
VI. Tesorería	850.457 €	1.048.464 €	413.680 €	413.680 €	413.680 €
VII. Ajustes por periodificación	6.058 €	10.872 €	3.650 €	3.650 €	3.650 €
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	22.191.956 €	24.884.432 €	24.559.156 €	26.572.543 €	28.585.930 €

(Noviembre 2002)

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					
EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.					E.J.A. 2003-7
BALANCE DE SITUACIÓN					
PASIVO	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
A) Fondos propios	703.786 €	429.825 €	1.062.477 €	1.062.477 €	1.062.477 €
I. Capital suscrito	1.053.857 €	1.053.857 €	1.053.857 €	1.053.857 €	1.053.857 €
II. Prima de emisión					
III. Reserva de revalorización					
IV. Reservas	8.623 €	8.623 €	8.620 €	8.620 €	8.620 €
1. Reserva legal	6.128 €	6.128 €	6.130 €	6.130 €	6.130 €
2. Reservas para acciones propias					
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante					
4. Reservas estatutarias					
5. Otras reservas	2.495 €	2.495 €	2.490 €	2.490 €	2.490 €
V. Resultados de ejercicios anteriores	3.249.211 €	3.515.969 €	0 €	0 €	0 €
1. Remanentes					
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores		358.694 €			
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	3.249.211 €	3.874.663 €	0 €	0 €	0 €
VI. Pérdidas y Ganancias (beneficio o pérdida)	-3.607.906 €	-4.148.624 €	-0 €	-0 €	-0 €
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio					
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	18.049.080 €	20.513.229 €	21.235.930 €	23.549.827 €	25.863.724 €
1. Subvenciones de capital	18.025.484 €	20.489.633 €	21.212.330 €	23.526.227 €	25.840.124 €
2. Diferencias positivas de cambio					
3. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	23.596 €	23.596 €	23.600 €	23.600 €	23.600 €
C) Provisiones para riesgos y gastos	317.634 €	314.370 €	305.650 €	305.650 €	305.650 €
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	60.101 €	93.157 €			
2. Provisiones para impuestos	39.366 €	3.047 €	65.410 €	65.410 €	65.410 €
3. Otras provisiones	218.167 €	218.167 €	240.240 €	240.240 €	240.240 €
4. Fondo de reversión					
D) Acreedores a largo plazo		1.000 €			
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables					
1. Obligaciones no convertibles					
2. Obligaciones convertibles					
3. Otras deudas representadas en valores negociables					
II. Deudas con entidades de crédito					
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
1. Deudas con empresas del grupo					
2. Deudas con empresas asociadas					
IV. Otros acreedores		1.000 €			
1. Deudas representadas por efectos a pagar					
2. Otras deudas					
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo		1.000 €			
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos					
1. De empresas del grupo					
2. De empresas asociadas					
3. De otras empresas					
E) Acreedores a corto plazo	3.121.453 €	3.626.008 €	1.955.099 €	1.654.589 €	1.354.079 €
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables					
1. Obligaciones no convertibles					
2. Obligaciones convertibles					
3. Otras deudas representadas en valores negociables					
4. Intereses de obligaciones y otros valores					
II. Deudas con entidades de crédito					
1. Préstamo y otras deudas					
2. Deudas por intereses					
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo					
1. Deudas con empresas del grupo					
2. Deudas con empresas asociadas					
IV. Acreedores comerciales	2.551.177 €	2.466.296 €	1.304.009 €	1.003.499 €	702.989 €
1. Anticipos recibidos por pedidos	179.340 €	130.488 €	201.145 €	201.145 €	201.145 €
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	2.371.838 €	2.335.808 €	1.102.864 €	802.354 €	501.844 €
3. Deudas representadas por efectos a pagar					
V. Otras deudas no comerciales	523.213 €	1.112.413 €	620.280 €	620.280 €	620.280 €
1. Administraciones públicas	263.781 €	996.497 €	263.940 €	263.940 €	263.940 €
2. Deudas representadas por efectos a pagar					
3. Otras deudas	257.258 €	58.849 €	75.850 €	75.850 €	75.850 €
4. Remuneraciones pendientes de pago	2.194 €	605 €	280.490 €	280.490 €	280.490 €
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo		56.463 €			
VI. Provisiones para operaciones de tráfico					
VII. Ajustes por periodificación	47.062 €	47.298 €	30.810 €	30.810 €	30.810 €
TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	22.191.952 €	24.884.432 €	24.559.156 €	26.572.543 €	28.585.930 €

(Noviembre 2002)

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003		E.J.A. 2003-8
EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.		
LIQUIDACIÓN AÑO 2001		
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2001 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>En este ejercicio 2.001, undécimo en la vida de la sociedad, se ha seguido la senda de ejercicios anteriores en la intensificación del desarrollo de la estrategia de ampliación de la cobertura de la oferta de servicios orientada a un mayor número de colectivos y públicos objetivos, principalmente juvenil, marcando un mayor giro social en la orientación de la prestación de los servicios de conformidad con la misión definida para la cía., aun a costa de la merma de los márgenes de resultados operativos, no obstante este ejercicio presenta una mejoría del resultado económico en comparación con ejercicios anteriores.</p> <p>Al igual que en el ejercicio precedente, la evolución de los ingresos de explotación no ha compensado en su totalidad el incremento de los costes generados por esta actividad, no obstante este desequilibrio ha sido restablecido parcialmente por el incremento de las transferencias corrientes para financiar el déficit de explotación, por parte del accionista único de la sociedad, la Comunidad Autónoma de Andalucía al objeto de financiar los programas de política social cuya ejecución encarga a esta sociedad.</p> <p>En consonancia con la evolución del sector turístico en general y el entorno de crisis soportado, se ha producido una desaceleración en el crecimiento de la actividad de la cía., que venía siguiendo una tendencia constante al alza en los últimos ejercicios, presentando no obstante en este entorno de crisis un comportamiento apropiado a las circunstancias del mercado y de los sectores de actividad. Conduciéndose el desempeño de la actividad en unos parámetros de mantenimiento generalizado de los niveles de la misma en intervalos similares a los del pasado ejercicio en prácticamente todos los segmentos de actividad, alcanzando cotas de prestación de servicios con valores similares a los del sector en los ámbitos andaluz y nacional.</p> <p>Este mantenimiento de la producción ha venido acompañado de la absorción solo en parte de los correspondientes costes de estructura que solo han permitido un mantenimiento de los márgenes de explotación. Siendo esta la principal causa que ha originado el desvío en las pérdidas previstas de las actividades ordinarias (en términos de homogeneidad con ejercicios anteriores), siendo el origen de las mismas el desvío de ingresos ordinarios respecto a las previsiones.</p> <p>El nivel de actividad señalado, obtenido en un entorno económico y sectorial en franco retroceso por los efectos de la crisis del sector turístico, ha continuado la tendencia descrita debiéndose en buena parte a la contención del gasto corriente y al incremento de los esfuerzos comerciales, a la ampliación e intensificación de los canales de venta, a la diversificación de la oferta de servicios turísticos y otras líneas de producción, así como a la disposición de mayor capacidad productiva según los programas de ampliación diseñados en ejercicios anteriores.</p> <p>En base a la planificación y los estudios de tendencia realizados, y una vez recibido el mayor impacto de la crisis sufrida por el mercado turístico en los meses anteriores, se estima una evolución favorable de la producción y las ventas a medio y largo plazo, previendo la ampliación del campo de actuación de nuestras actividades y la ascendente penetración de nuestra oferta, cubriendo en mayor medida y expandiendo nuestro público objetivo, para un mejor cumplimiento de nuestro objeto social, acompañado esto necesariamente de una mejora de la financiación pública.</p> <p>Como en ejercicios anteriores, las actuaciones de inversión, diseñadas y dirigidas al incremento de la capacidad productiva se han orientado hacia el incremento y la mejora de las infraestructuras, que han permitido dotar a la Red Andaluza de Albergues Juveniles de nuevas plazas y servicios complementarios, posibilitando así atender la creciente demanda de servicios generados por nuestra clientela, a la vez que la mejora en la rentabilidad de los activos, absorbiendo costes de estructura. Las actuaciones previstas en este ámbito no se han culminado en su totalidad, estando prevista su finalización en el ejercicio siguiente.</p>		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003		E. J. A. 2003-9
EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.		
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2002		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Señalar las principales desviaciones producidas con relación al ejercicio 2002 en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).</p> <p>La evolución de resultados que se avanzan, no son del todo representativos de los resultados finales esperados por la compañía, ya que en este avance sólo se reflejan los resultados obtenidos hasta el mes de noviembre, estando pendiente de reflejar operaciones importantes que se registran al cierre del ejercicio así como el registro de las operaciones de regularización. No obstante los resultados obtenidos, están en la línea de lo esperado para este período, presentando un balance equilibrado la correlación de ingresos y gastos.</p> <p>Las cuentas que componen el activo y el pasivo del balance de situación no reflejan excesivos movimientos, sobre todo, las que no intervienen en la composición el capital circulante, dado que la mayoría de las anotaciones contables de movimientos, que afectan a inmovilizaciones se reflejan al final del ejercicio, por la propia naturaleza de esos movimientos. Por lo tanto, se reflejan pocas variaciones respecto de las presentadas en la liquidación del ejercicio 2.001.</p> <p>Asimismo el avance de la liquidación del Presupuesto de Capital; el Cuadro de Financiación, refleja unos movimientos nada significativos, además de por las razones expuestas anteriormente, por que no se han reflejado contablemente, a la fecha del cierre parcial, las actuaciones de inversión previstas actualmente en curso y por otra parte, no se han tenido tampoco reflejo las transferencias que las financian.</p> <p>En cuanto a la información que aporta el Cuadro de Circulante, es igualmente de escasa significación ya que refleja una variación de las magnitudes, en un momento determinado del tiempo, con incidencia específica del tráfico económico coyuntural, que en ningún caso se corresponderá con el resultado final de la situación financiera a corto plazo, que se expondrá al cierre definitivo del ejercicio y que con toda seguridad se acercará más a las previsiones realizadas.</p> <p>Por último indicar que el grado de consecución de los objetivos marcados, que tienen a su vez reflejo en los indicadores seleccionados, evoluciona conforme a las previsiones realizadas, estimándose, asimismo, una continuidad en la tendencia favorable señalada para los próximos meses, preveyendo por tanto el logro de los objetivos definidos al final del ejercicio en curso.</p>		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003		E.J.A. 2003-10
EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.		
PREVISIÓN AÑO 2003		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003).</p> <p>Previo al proceso general de Presupuestación de la compañía, se determinan las previsiones de las principales partidas de explotación, en base al análisis de datos históricos, de las operaciones y actividades a acometer, de las estadísticas de operaciones y auxiliares, partiendo de la más actualizada previsión del cierre del ejercicio actual. Es un proceso consensuado donde participan todos los responsables de la compañía y donde se fijan los objetivos y metas presupuestarios, y de operaciones para cada centro de coste / beneficio, dentro de la proyección integral de las expectativas de la empresa.</p> <p>Las transferencias corrientes de Explotación, siguiendo la normativa contable, se aplicarán para compensar el déficit de explotación de la compañía, equilibrando la cuenta de resultados tras el cierre del ejercicio, como aportación de socios para compensación de pérdidas, de conformidad con lo establecido por el ICAC (BOICAC 9). No obstante, a efectos presupuestarios y en contra del citado criterio, se han incluido dichas transferencias dentro de los ingresos de explotación del ejercicio en la ficha E.J.A. 2003-2 para seguir el criterio reflejado en el modelo presupuestario de la Junta de Andalucía para empresas públicas.</p> <p>La liquidación futura de las previsiones de las partidas de explotación puede producir diferencias importantes en algunos saldos de partidas que componen los resultados de explotación, financieros y de las actividades ordinarias, debido a la necesidad de la determinación de dichas variables y escenarios futuros con una antelación inadecuada, dadas las características de la actividad, y el sector económico. Asimismo, por la inadecuación del modelo requerido de Presupuestación Administrativa o de Medios en lugar del modelo de Presupuesto Planificado por programas que emplea la compañía para el corto plazo.</p> <p>En el Presupuesto de Capital, las previsiones de inversión tienen por objeto concluir el mapa definitivo de la Red de Albergues de Andalucía en las ocho capitales de provincia de la Comunidad Autónoma, así como inversiones de ampliación y mejora orientadas a la mejora en la capacidad productiva y la rentabilidad continuando así la estrategia establecida en ejercicios anteriores.</p> <p>Los fondos que se transfieren por subvención de Capital se dedican exclusivamente a la realización de inversiones de equipamiento, ampliación y mejora de los bienes adscritos a la sociedad, propiedad de la Comunidad Autónoma. Dichos fondos se aplican al resultado del ejercicio en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones.</p> <p>En base a la planificación y los estudios de tendencia realizados, se estima una evolución favorable de la producción y las ventas a medio y largo plazo, ampliando el campo de actuación de nuestras actividades y la penetración de nuestra oferta, cubriendo en mayor medida y expandiendo nuestro público objetivo, para un mejor cumplimiento de nuestro objeto social, acompañado éste necesariamente de una mejora de la financiación pública.</p> <p>Asimismo, como en ejercicios anteriores, se ha previsto la continuación de los planes en marcha, para la Mejora de la Gestión Empresarial, orientado a la consecución de objetivos de incremento de la actividad, mejora de la calidad del servicio e incremento de la eficacia en los procesos empresariales.</p> <p>Esto será posible, una vez que se ha culminado en el ejercicio anterior, la implantación de las mejoras diseñadas de los sistemas de información que han permitido por una parte la apertura de nuevos canales de venta, así como la reordenación de los centros de llamadas y de atención al cliente; y por otra parte, una mayor eficacia de los sistemas administrativos de información, que han supuesto una explotación más eficiente de los flujos de información y un mayor acercamiento, facilidad de uso y contacto del usuario respecto de nuestros servicios, incrementando así la disponibilidad de servicios 24 horas, 365 días al año e implantando un sistema tecnológico pionero en el ámbito internacional de la gestión de albergues y único en el ámbito de la Red Española de Albergues Juveniles y de la IYHF (Federación Internacional de Albergues Juveniles).</p>		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

		PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003												PAIF - 1
		DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR.												
EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.	OBJETIVO N°	DESCRIPCIÓN DEL OBJETOIVO (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomienda)	(A) UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2003			EJERCICIO 2004			EJERCICIO 2005			(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	
				(B) IMPORTE EUROS	(C) N° UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) N° UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) N° UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO		
1		Intensificar la explotación de la Red Andaluza de Albergues Juveniles, llegando a mayor número de usuarios.	Pernodaciones	16.884.288 €	555.590	30 €	16.897.553 €	608.752	28 €	17.337.504 €	631.885	27 €		
2		Incremento de la oferta de plazas y de la calidad de las mismas en Albergues y Campamentos distribuidos por Andalucía	Plazas ofertadas	3.323.718 €	78	42.812 €	5.693.188 €	454	12.540 €	4.453.188 €	264	16.868 €		
3		Incremento de la eficacia y de la eficiencia de los sistemas de información de la cia.	Modulos Sistema	72.000 €	2	36.000 €	72.000 €	2	36.000 €	72.000 €	2	36.000 €		
APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E)				20.059.986 €			22.782.721 €			21.882.672 €				

(A) Unidad específica de medición del objetivo
 (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo
 (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
 (D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia
 (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensatorias de valor, tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente (PAIF2) (letra C).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

		PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003						PAIF 1-1
		DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PROYECTOS ASOCIADOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR						
OBJETIVO N°	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2003		EJERCICIO 2004		EJERCICIO 2005	
			IMPORTE EUROS	N° UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	N° UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	N° UNIDADES OBJETIVO
1	Programas comerciales de mejora de la cualificación productiva	Pernociaciones	16.864.268 €	555.590	16.997.553 €	608.752	17.337.504 €	631.885
2	Remodelación, ampliación y adecuación funcional Albs.	Plazas Ofertadas	2.109.842 €	78	3.100.000 €	254	3.480.000 €	264
2	Nueva construcción de Albergue Temático Albergue de la Música	Plazas Ofertadas	420.708 € 420.708 €		1.800.000 € 1.800.000 €	200 200	180.000 € 180.000 €	-- --
2	Adecuación requisitos Calidad Medioambiental	Centf. Calidad	416.364 €	3	416.364 €	3	416.364 €	3
2	Renovación Equipamiento Funcional	Equip. Renovados	376.804 €	40	376.804 €	40	376.804 €	40
3	Implantación de sistema de Información Integrado	Modulos Sistema	72.000 €	2	72.000 €	2	72.000 €	2
SUBTOTAL OBJETIVOS 2 Y 3			3.395.718 €		5.765.168 €		4.525.168 €	
TOTALES			20.059.986 €		22.762.721 €		21.862.672 €	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en la hoja anterior (PAIF-1). Efectue una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003		PAIF 2	
PREVISIONES PLURIANUALES DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS			
EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.			
OBJETIVO N°	DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (A)	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
1	Rentas generadas en las operaciones (B) Financiación de encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados	16.664.268 €	16.997.553 €
2 y 3	Aportaciones de accionistas para aumentar el capital Aportaciones de accionistas para compensar pérdidas	2.975.010 €	3.965.168 €
2	Transferencias de financiación de capital Subvención de capital Deudas a largo plazo Enajenación de inmovilizado Enajenación de acciones propias Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras + (Disminución) - (Aumento) variación del capital circulante	420.708 €	1.800.000 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (C)		20.059.986 €	22.762.721 €
			21.862.672 €

(A) Cada una de las fuentes de financiación puede financiar uno o más objetivos, en cuyo caso se desglosarán los objetivos y el importe que financia de cada objetivo en euros. Asimismo, un objetivo puede ser financiado por más de una fuente de financiación, en cuyo caso se desglosarán las fuentes de financiación y el importe financiado por cada una de ellas.

(B) Se corresponde con la suma del total haber (epígrafes B.1 a B.13 de la cuenta de pérdidas y ganancias), excluidos los beneficios que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los ingresos que no hayan supuesto variación del capital circulante (exceso de provisiones, imputación a resultados de subvenciones de capital, etc.) y los beneficios obtenidos en la enajenación de elementos del inmovilizado.

(C) importe de (B) más los restantes orígenes (apartados 2 a 7) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (C) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro anterior (PAIF 1) (letra E).

NOTA: Las fuentes de financiación no utilizadas, en lugar de aparecer con los casilleros en blanco, desaparecerán de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003		PAIF 2-2	
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.			
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS		
	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN:			
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD Cod. 01.01.32.01.00.440.62.32F.0	3.485.871 €	3.555.588 €	3.626.700 €
TOTAL (C)	3.485.871 €	3.555.588 €	3.626.700 €
a) APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
APORTACIÓN DE SOCIOS PARA COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS DEL EJERCICIO Grupo Contable 122 Se aplicará a la compensación de las "PÉRDIDAS DEL EJERCICIO" Grupo Contable 129	3.485.871 €	3.555.588 €	3.626.700 €
TOTAL (D)	3.485.871 €	3.555.588 €	3.626.700 €
DESAJUSTES (E) = (C) - (D)	--	--	--

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF -1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003		PAIF 2-1	
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.	DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS	
		EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
		EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2005
b) SUBVENCIONES CORRIENTES			
01.32.01.440.02.32F		1.803.040 €	
11.00.01.440.25.32K		603.575 €	
TOTAL (C)		2.406.615 €	0 €
b) APLICACIÓN DE SUBVENCIONES CORRIENTES			
PROGRAMA "IDIOMAS Y JUVENTUD"		1.803.040 €	
ORGANIZACIÓN CONGRESO Y OTRAS ACTIV.		603.575 €	
TOTAL (D)		2.406.615 €	0 €
DESAJUSTES (E) = (C) - (D)		0 €	0 €

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de los anteriores (PAIF -1) las subvenciones a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003		PAIF 2-3		
		FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.				
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS			
	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005	
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL:				
TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Cod. 01.01.32.01.00.740.62.32F.3	2.975.010 €	3.965.168 €	4.345.168 €	
TOTAL (C)	2.975.010 €	3.965.168 €	4.345.168 €	
c) APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL				
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS Grupo Contable 13 Se aplicará a la adquisición de "INMOVILIZACIONES MATERIALES E INMATERIALES" Grupo Contable 22 y 21	2.975.010 €	3.965.168 €	4.345.168 €	
TOTAL (D)	2.975.010 €	3.965.168 €	4.345.168 €	
DESAJUSTES (E) = (C) - (D)	0 €	0 €	0 €	

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF -1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

		PAIF 2-4	
PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003			
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.			
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS		
	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
d) SUBVENCIONES DE CAPITAL:			
TRANSFERENCIAS DE SUBVENCIÓN DE CAPITAL Cod. 01.01.32.01.00.740.01.32F.3	420.707 €	1.800.000 €	180.000 €
TOTAL (C)	420.707 €	1.800.000 €	180.000 €
d') APLICACIÓN DE SUBVENCIONES DE CAPITAL Grupo Contable 21 y 22 Se aplicará a la adquisición de "INMOVILIZACIONES MATERIALES E INMATERIALES"	420.707 €	1.800.000 €	180.000 €
TOTAL (D)	420.707 €	1.800.000 €	180.000 €
DESAJUSTES (E) = (C) - (D)	0 €	0 €	0 €

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF -1) las subvenciones a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003		INDICADORES DE GESTIÓN			PAIF 3
EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.					
DESCRIPCIÓN					
OBJETIVO FINAL O ESTRATÉGICO	INDICADORES O VARIABLES DE MEDIDA	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005	
Fomentar la movilidad juvenil Prestar servicios de Turismo Juvenil al mayor nº posible de jóvenes andaluces menores de 30 años	Nº de usuarios de la Red de Instalaciones Juveniles de Andalucía	227.500	232.000	236.600	
Fomentar la formación de jóvenes andaluces en idiomas extranjeros	Nº de usuarios	2.500	3.000	3.500	
Incrementar la satisfacción de la clientela de nuestros servicios	Indicador de satisfacción global de la clientela, medida por sistema de encuesta directa. Rango de Valores (1,5	4 en el 80% de los registros	4 en el 80% de los registros	4 en el 80% de los registros	
Adecuación del servicio a las expectativas y necesidades de los usuarios de las Instalaciones Juveniles de Andalucía	Reducción del número de reclamaciones y quejas	Decremento del 3% anual	Decremento del 3% anual	Decremento del 3% anual	
Reducción del impacto ambiental de las operaciones	Consumo energético y bienes consumibles	Reducción del 2,5% anual	Reducción del 1% anual	Reducción del 1% anual	
Sensibilización y formación en valores de protección del medioambiente hacia nuestros usuarios y agentes internos	Número de actividades de contenido formativo medioambiental Número de certificaciones ISO 14.000	15% de actividades totales 3	15% de actividades totales 3	15% de actividades totales 3	

NOTA: Ver la explicación del contenido de esta hoja en la siguiente. Deben ser reflejados en esta hoja un mínimo de 5 indicadores básico, los cuales a su vez, pueden tener más de una variable de medida.

RESOLUCION de 21 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas, correspondientes al ejercicio 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 14 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes para el fomento de la cooperación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 14 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Economía y Hacienda, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas para el fomento de la cooperación, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plz. España, 19 de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 21 de abril de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 21 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de la convocatoria de la ayuda de Acción Social de Estudios 2002, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, destinado en los Servicios Centrales.

Vistas las solicitudes de ayuda de estudios del personal destinado en los Servicios Centrales de esta Administración, que han sido presentadas en base a la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social de 2002, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, tienen lugar los siguientes,

HECHOS

Primero. En fecha 14 de mayo de 2002, se dictó por esta Dirección General, resolución mediante la que se efectuaba convocatoria para la concesión de las ayudas de Acción Social sometidas a convocatoria pública, siendo publicada en el BOJA núm. 69, de 13 de junio.

Segundo. Que ha concluido el proceso de baremación y grabación de las correspondientes solicitudes, por lo que resulta conveniente dar publicidad de los listados provisionales de admitidos y excluidos, indicándose en este caso, las causas de exclusión, y concediendo plazo para la subsanación de los defectos de que adolezcan, así como para la presentación de alegaciones, de acuerdo con las bases de la convocatoria y conforme a la normativa de aplicación.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, relativo a la competencia para conocer en esta materia.

II. Arts. 38 y siguientes del citado Reglamento, a través de los cuales se regula la ayuda de estudios.

III. Art. 11 del mismo texto, por el que se establece el procedimiento a seguir para la gestión de las ayudas del Fondo de Acción Social, en cuyo apartado 4, se recoge la obligación de publicar listados provisionales de admitidos y excluidos, en la resolución de las modalidades de ayudas sometidas a convocatoria.

IV. Art. 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se dispone que a los interesados se les concederá plazo administrativo para subsanar las faltas o defectos de que adolezca su solicitud, así como para acompañar los documentos preceptivos.

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal al servicio de la Junta de Andalucía, destinado en Servicios Centrales, admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2002, en la modalidad de estudios, así como del personal adscrito a dichos Servicios, excluido de esta ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Consejería.

Segundo. Conceder a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanar los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de abril de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 16 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social de Estudios de 2002, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes de ayuda de estudios, ejercicio 2002, que han sido presentadas en base a la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a la modalidad de estudios, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. En fecha 14 de mayo de 2002, se dictó por la Dirección General de la Función Pública, resolución mediante la que se efectuaba convocatoria para la concesión de las ayudas de Acción Social sometidas a convocatoria pública, siendo publicada en el BOJA núm. 69, de 13 de junio.

Segundo. Que ha concluido el proceso de baremación y grabación de las correspondientes solicitudes, por lo que procede dar publicidad a los listados provisionales de admitidos y excluidos, indicándose en este caso, las causas de exclusión, y conceder plazo para la subsanación de los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para la presentación de alegaciones, de acuerdo con las Bases de la convocatoria y conforme a la normativa de aplicación.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. Disposición Adicional Segunda de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la delegación de competencias, en esta materia, del Director General de la Función Pública, en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, puesta en relación con el artículo 11.2, del mismo texto.

II. Arts. 38 y siguientes del mencionado Reglamento, a través de los cuales se regula la ayuda de estudios.

III. Art. 11 de la misma Orden por el que se establece el procedimiento a seguir para la gestión de las ayudas del Fondo de Acción Social, en cuyo apartado 4, se recoge la obligación de publicar listados provisionales de admitidos y excluidos, en la resolución de las modalidades de ayudas sometidas a convocatoria.

IV. Art. 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se dispone que a los interesados se les concederá plazo administrativo para subsanar las faltas y defectos de que adolezca su solicitud, así como para acompañar los documentos preceptivos, en relación con el 11.6 del Reglamento ya citado, que fija para ello un plazo de quince días hábiles.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal al servicio de la Junta de Andalucía, admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, de la convocatoria de la ayuda de estudios de 2002, así como del personal excluido de esta ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Segundo. Conceder a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanar los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 16 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

RESOLUCION de 21 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de la convocatoria de la Ayuda de Acción Social de Estudios de 2002, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes de ayuda de estudios, ejercicio 2002, que han sido presentadas en base a la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a la modalidad de estudios, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. En fecha 14 de mayo de 2002, se dictó por la Dirección General de la Función Pública, resolución mediante la que se efectuaba convocatoria para la concesión de las ayudas de Acción Social sometidas a convocatoria pública, siendo publicada en el BOJA núm. 69, de 13 de junio.

Segundo. Que ha concluido el proceso de baremación y grabación de las correspondientes solicitudes, por lo que procede dar publicidad a los listados provisionales de admitidos y excluidos, indicándose en este caso, las causas de exclusión, y conceder plazo para la subsanación de los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para la presentación de alegaciones, de acuerdo con las Bases de la convocatoria y conforme a la normativa de aplicación.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Disposición Adicional Segunda de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la delegación de competencias, en esta materia, del Director General de la Función Pública, en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, puesta en relación con el artículo 11.2, del mismo texto.

II. Arts. 38 y siguientes del mencionado Reglamento, a través de los cuales se regula la ayuda de estudios.

III. Art. 11 de la misma Orden por el que se establece el procedimiento a seguir para la gestión de las ayudas del Fondo de Acción Social, en cuyo apartado 4, se recoge la obligación de publicar listados provisionales de admitidos y excluidos, en la resolución de las modalidades de ayudas sometidas a convocatoria.

IV. Art. 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se dispone que a los interesados se les concederá plazo administrativo para subsanar las faltas o defectos de que adolezca su solicitud, así como para acompañar los documentos preceptivos, en relación con el 11.6 del Reglamento ya citado, que fija para ello un plazo de quince días hábiles.

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal al servicio de la Junta de Andalucía, admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, de la convocatoria de la ayuda de estudios de 2002, así como del

personal excluido de esta ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación.

Segundo. Conceder a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanar los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de abril de 2003.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 11 de abril de 2003, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa Corporación Española de Transporte, SA, -antes Automóviles Portillo, SA- (Código de Convenio 7100012).

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del la Empresa Corporación Española de Transporte, S.A. -an-

tes Automóviles Portillo, S.A.- (Código de Convenio 710012), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 2 de abril de 2003, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 11 de marzo de 2003 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000 de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar de la Revisión Salarial al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 2003.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE,S.A.
"PORTILLO"

ANEXO NÚMERO UNO
XV CONVENIO COLECTIVO

TABLA DE SALARIOS DEL XV CONVENIO COLECTIVO DE "AUTOMÓVILES PORTILLO, S.A."
DE APLICACIÓN DESDE 01-01-2003 AL 31-12-2003

CATEGORIA PROFESIONAL	SUELDO BASE	INCENTIVO CONVENIO	PLUS DE ASISTENCIA	PLUS TRANSPORTE
	EUROS			
JEFE DE SERVICIO	667,74	479,50		54,09
LICENCIADO	584,49	491,47		54,09
AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO	584,49	392,62		54,09
JEFE DE SECCIÓN	584,49	460,86	1,14	54,09
JEFE DE NEGOCIADO	584,49	453,14	1,14	54,09
OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	584,49	400,91	1,14	54,09
OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	584,49	371,55	1,14	54,09
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	584,49	283,43	1,14	54,09
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	531,39	157,96		54,09
JEFE DE ADMÓN. DE PRIMERA	584,49	392,66		54,09
JEFE DE ADMÓN. DE SEGUNDA	584,49	335,83	1,14	54,09
ENCARGDº. TAQUILLA MÁLAGA	584,49	371,55	1,14	54,09
TAQUILLERO INTERURBANO	584,49	283,44	1,14	54,09
TAQUILLERO CERCANÍAS	584,49	238,89	0,29	54,09
FACTOR/ENCARDº CONSIGNA	584,49	238,89	0,29	54,09
MOZO DE EQUIPAJES	19,45	6,28		54,09
JEFE DE TRÁFICO	584,49	382,84		54,09
INSPECTOR	19,45	11,37	0,42	54,09
CONDUCTOR	19,45	7,54		54,09
CONDUCTOR-PERCEPTOR	19,45	7,66		54,09
COBRADOR	19,45	6,06		54,09
JEFE DE TALLER	584,49	386,69	4,41	54,09
JEFE DE MATERIAL	584,49	290,21	10,88	54,09
MAESTRO DE TALLER	584,49	290,21	10,88	54,09
ENCARGADO DE TALLER	584,49	63,30	11,90	54,09
CONTRAMAESTRE	584,49	63,30	11,90	54,09
ENCARGADO ALMACÉN	584,49	63,30	10,86	54,09
AUXILIAR ALMACÉN	19,45	2,07	6,33	54,09
JEFE DE EQUIPO	19,45	2,07	10,92	54,09
OFICIAL DE 1º OFICIO	19,45	2,07	10,18	54,09
OFICIAL DE 2º OFICIO	19,45	2,07	8,29	54,09
OFICIAL DE 3º OFICIO	19,45	2,07	7,43	54,09
ENGRASADOR	19,45	2,07	7,31	54,09
CONDUCTOR NOCHE TALLER	19,45	2,07	8,15	54,09
LAVADOR	19,45	2,07	6,33	54,09
MOZO DE GARAJE	19,45	1,75	5,77	54,09
LIMPIADORA GARAJE	19,45	1,75	5,77	54,09
APRENDIZ PRIMER AÑO	13,73	0,83	4,91	54,09
APRENDIZ SEGUNDO AÑO	15,05	0,83	4,91	54,09
APRENDIZ TERCER AÑO	16,37	0,57	4,65	54,09
APRENDIZ CUARTO AÑO	17,68	0,74	4,81	54,09
TELEFONISTA	584,49	145,55		54,09
VIGILANTE NOCTURNO	19,45	6,28		54,09
BOTONES	281,17	145,37		54,09
LIMPIADORA OFICINAS	19,45	6,28		54,09

* Las casillas sombreadas corresponden a salarios día. Las no sombreadas a salarios mes.

CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE,S.A
"PORTILLO".

ANEXO NÚMERO DOS
XV CONVENIO COLECTIVO

TABLA DE PAGAS EXTRAORDINARIAS AÑO 2003

CATEGORÍA PROFESIONAL	FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE	DICIEMBRE
	EUROS	EUROS
JEFE DE SERVICIO	445,15	667,74
LCENCIADO	389,65	584,49
AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO	389,65	584,49
JEFE DE SECCIÓN	389,65	584,49
JEFE DE NEGOCIADO	389,65	584,49
OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	389,65	584,49
OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	389,65	584,49
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	389,65	584,49
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	354,26	531,39
JEFE DE ADMÓN. DE PRIMERA	389,65	584,49
JEFE DE ADMÓN. DE SEGUNDA	389,65	584,49
ENCARGDº. TAQUILLA MÁLAGA	389,65	584,49
TAQUILLERO INTERURBANO	389,65	584,49
TAQUILLERO CERCANÍAS	389,65	584,49
FACTOR/ENCARDº CONSIGNA	389,65	584,49
MOZO DE EQUIPAJES	389,02	583,52
JEFE DE TRÁFICO	389,65	584,49
INSPECTOR	389,02	583,52
CONDUCTOR	389,02	583,52
CONDUCTOR-PERCEPTOR	389,02	583,52
COBRADOR	389,02	583,52
JEFE DE TALLER	389,65	584,49
JEFE DE MATERIAL	389,65	584,49
MAESTRO DE TALLER	389,65	584,49
ENCARGADO DE TALLER	389,65	584,49
CONTRAMAESTRE	389,65	584,49
ENCARGADO ALMACÉN	389,65	584,49
AUXILIAR ALMACÉN	389,02	583,52
JEFE DE EQUIPO	389,02	583,52
OFICIAL DE 1º OFICIO	389,02	583,52
OFICIAL DE 2º OFICIO	389,02	583,52
OFICIAL DE 3º OFICIO	389,02	583,52
ENGRASADOR	389,02	583,52
CONDUCTOR NOCHE TALLER	389,02	583,52
LAVADOR	389,02	583,52
MOZO DE GARAJE	389,02	583,52
LIMPIADORA GARAJE	389,02	583,52
APRENDIZ PRIMER AÑO	274,67	412,00
APRENDIZ SEGUNDO AÑO	300,96	451,44
APRENDIZ TERCER AÑO	327,24	490,87
APRENDIZ CUARTO AÑO	353,66	530,50
TELEFONISTA	389,65	584,49
VIGILANTE NOCTURNO	389,02	583,52
BOTONES	187,45	281,17
LIMPIADORA OFICINAS	389,02	583,52

CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE,S.A.

· XV CONVENIO COLECTIVO

**CONCEPTOS SALARIALES DEL ARTICULADO DEL XV CONVENIO COLECTIVO
QUE SON DE APLICACIÓN ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003**

CONCEPTOS SALARIALES Y ARTÍCULO	IMPORTE
PLUS CONDUCTOR-PERCEPTOR MES (Artículo 10º)	125,22 Euros/mes
PLUS CONDUCTOR-PERCEPTOR DIA (Artículo 10º)	5,02 Euros/día
PLUS DE IDIOMAS (Artículo 11º Inglés-Francés-Alemán)	26,78 Euros/dioma/mes
PRIMA PERSONAL DE TALLER (Artº. 15º ANUAL)	54.907,23 Euros/año
PRIMA PERSONAL DE TALLER (Artº. 15º MENSUAL)	4.575,60 Euros/mes
CONSERVACIÓN DE MATERIAL (Artículo 16º)	0,65 Euros/día
DIETAS DE CERCANÍAS (Artº. 17º)	5,03 Euros/día
DIETAS DE CERCANÍAS PASADAS LAS 24 H.(Artº. 17º)	6,74 Euros/día
DIETA DE ALMUERZO (Artº. 17º)	6,74 Euros/día
DIETA DE CENA (Artº. 17º)	6,74 Euros/día
DIETA DE PERNOCTACIÓN Y DESAYUNO (Artº. 17º)	5,79 Euros/día
DIETA COMPLETA (Artº. 17º)	19,34 Euros/día
DIETA ESPECIAL TOLOX RONDA (Artº. 17º)	46,49 Euros/día
DIETA ESPECIAL TALLER (Artº. 17º)	10,24 Euros/día
Q. MONEDA (Artº. 18º Conductores-Perceptores)	7,12 Euros/mes
Q. MONEDA (Artº. 18º Taquilleros/Factores)	9,06 Euros/mes
Q. MONEDA (Artº. 18º Administrativos Caja)	3,43 Euros/mes
PLUS REFUERZO COLEGIO (Artº. 20º)	6,25 Euros/día
PLUS POR JORNADA PARTIDA (Artº. 20º)	5,58 Euros/día
HORAS DE PRESENCIA (Artículo 21º)	4,41 Euros/hora
HORAS EXTRAORDINARIAS (Artículo 21)	5,70 Euros/hora
PLUS DESCANSO SEMANAL NO DISFRUTADO (Artº. 22º)	17,88 Euros/día
BOLSA DE VACACIONES (Artº. 25º)	249,96 Euros/año
INVALIDEZ PERMANENTE (Artº. 27º)	112,45 Euros/año de servicio
AYUDA DISMINUIDOS FISICOS/SIQUICOS (Artº. 28º)	133,90 Euros/mes-hijo
PRODUCTIVIDAD (Artº. 31º)	129,50 Euros/año
PREMIO JUBILACIÓN (Artº. 33º)	89,27 Euros/año de servicio

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 91/2003, de 1 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Ubrique (Cádiz).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El Conjunto Histórico de Ubrique tiene ampliamente justificada su declaración como Bien de Interés Cultural por las características de las estructuras arquitectónicas y la morfología urbana que caracteriza su núcleo más antiguo.

El núcleo mantiene una estructura urbana y arquitectónica singular, especialmente en cuanto a invariantes constructivos y adaptación a la accidentada topografía: tejados, enjalbegado e irregularidad volumétrica. No obstante, la tensión constructiva de nuevas construcciones, derivadas del potente crecimiento económico de las últimas décadas, está empezando a alterar el perfil histórico que aún subsiste y que es necesario proteger.

III. Por Resolución de 29 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura (BOE de 19 de enero de 1983) fue incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico, a favor de la Villa de Ubrique (Cádiz), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936 y Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado uno de la disposición transitoria sexta de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, reunida en sesión el día 16 de mayo de 1983 y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz, reunida en sesión el día 25 de abril de 2002.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplimentaron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública por plazo de veinte días hábiles (BOJA número 60, de 23 de mayo de 2002) y concediéndose trámite de vista y audiencia al Ayuntamiento por plazo de diez días hábiles, mediante escrito al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayunta-

miento de Ubrique, con fecha de recepción de 30 de mayo de 2002.

Durante el trámite de información pública y de vista y audiencia al Ayuntamiento, no se presentaron alegaciones.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con la disposición transitoria sexta apartado uno, procede la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Ubrique (Cádiz), así como y de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a), 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de abril de 2003,

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Ubrique (Cádiz), cuya descripción figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Establecer una delimitación del espacio afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, que abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de Delimitación del Conjunto Histórico.

Tercero. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO

I. JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION

Los antecedentes de la población se remontan al poblado romano de Occurri u Occurris, ciudad situada en el lugar llamado Salto de la Mora, en la Sierra de Benafí, con condiciones defensivas idóneas. En el término municipal existen estructuras urbanas de asentamientos datados en esta época. Esta pobla-

ción debió abandonarse con las primeras invasiones bárbaras. No existe constancia documental ni hallazgos arqueológicos hasta el dominio islámico. A partir de este momento Ocurre desaparece por completo y se forman otros núcleos, de los que sólo Ubrique superará la Edad Media. Al parecer se debe a los árabes el nombre actual de la Villa, pues denominaron «Umríca» al río que nace en ella. De esta época es el Castillo de Fátima, en la Dehesa de Cardela, del que sólo se conservan las ruinosas piedras de la torre del homenaje, algunos lienzos de murallas y el patio de armas. En 1462 fue tomado por el Marqués de Cádiz, volviendo a caer en poder de los nazaries granadinos poco después. En 1485 Ubrique es reconquistada por D. Rodrigo Ponce de León, al que le es concedida la ciudad por los Reyes Católicos. Tras las campañas bélicas, Ubrique queda prácticamente deshabitada, siendo repoblado en 1501 por doña Beatriz de Pacheco, Duquesa de Arcos. El núcleo comienza a prosperar en el siglo XVIII, aumentando el caserío y sus pobladores. Los comienzos del siglo XIX van a ser desfavorables por la epidemia de cólera y por la invasión francesa, que supuso el abandono, saqueo y quema de casas, el convento de capuchinos, las ermitas de San Juan y San Pedro y el Archivo Municipal. La villa recuperó su prosperidad, convirtiéndose progresivamente en la auténtica capital de la serranía gaditana en detrimento de Grazalema.

Dentro de la estructura urbana de Ubrique, destaca el desarrollo tradicional en torno a la Iglesia de San Antonio, el denominado Ubrique Alto, que mantiene aún una estructura homogénea, aunque se aprecia una progresiva rehabilitación con sustitución de materiales.

Es también de gran importancia el posterior desarrollo de una arquitectura culta de encargo con elementos historicistas y eclécticos, a partir de finales del siglo XVIII, para acoger a una incipiente burguesía en el proceso de abandono del barrio alto. Este nuevo núcleo se conforma en torno al Ayuntamiento y a lo largo de los tres ejes escalonados que unen el Nacimiento con los callejones Real, Perdón y San Pedro, salidas naturales hacia Ronda o Cádiz.

Ambas áreas se entrelazan creando un espacio continuo, pero con un imperceptible aumento de escala, tanto en el tamaño de las parcelas como en la trama urbana de nueva creación, dando cohesión al conjunto que se percibe como homogéneo. El nuevo desarrollo, favorecido por la menor pendiente en la que se asienta, se extiende con mayor facilidad y rapidez hacia nuevas zonas que han ido conformando el casco urbano en nuestro siglo.

El Conjunto Histórico de Ubrique está constituido por las dos unidades de asentamiento definidas anteriormente, perfectamente delimitadas y con permanencias constructivas que deben ser conservadas y revitalizadas. Ambas se perciben como una unidad global. Además del valor ambiental del conjunto, posee una arquitectura culta de interés integrada en el mismo.

A los específicos valores históricos y tipológicos del casco histórico, se une su privilegiada localización en un amplio declive, que permite una perspectiva armónica del conjunto desde un nivel superior.

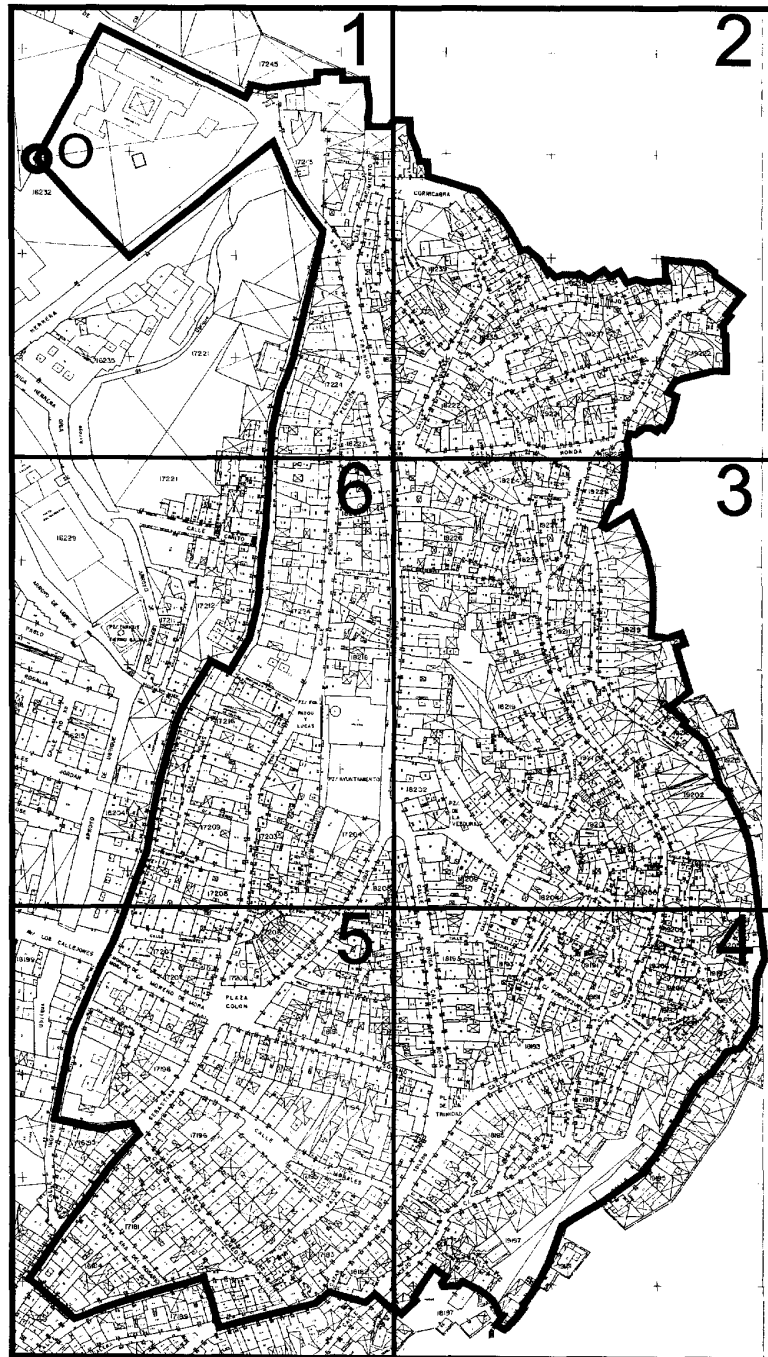
En razón a las características del ámbito del Bien no se considera necesaria la delimitación de un entorno al mismo,


por incluirse dentro de éste todos aquellos espacios, inmuebles y elementos definidores del Conjunto.

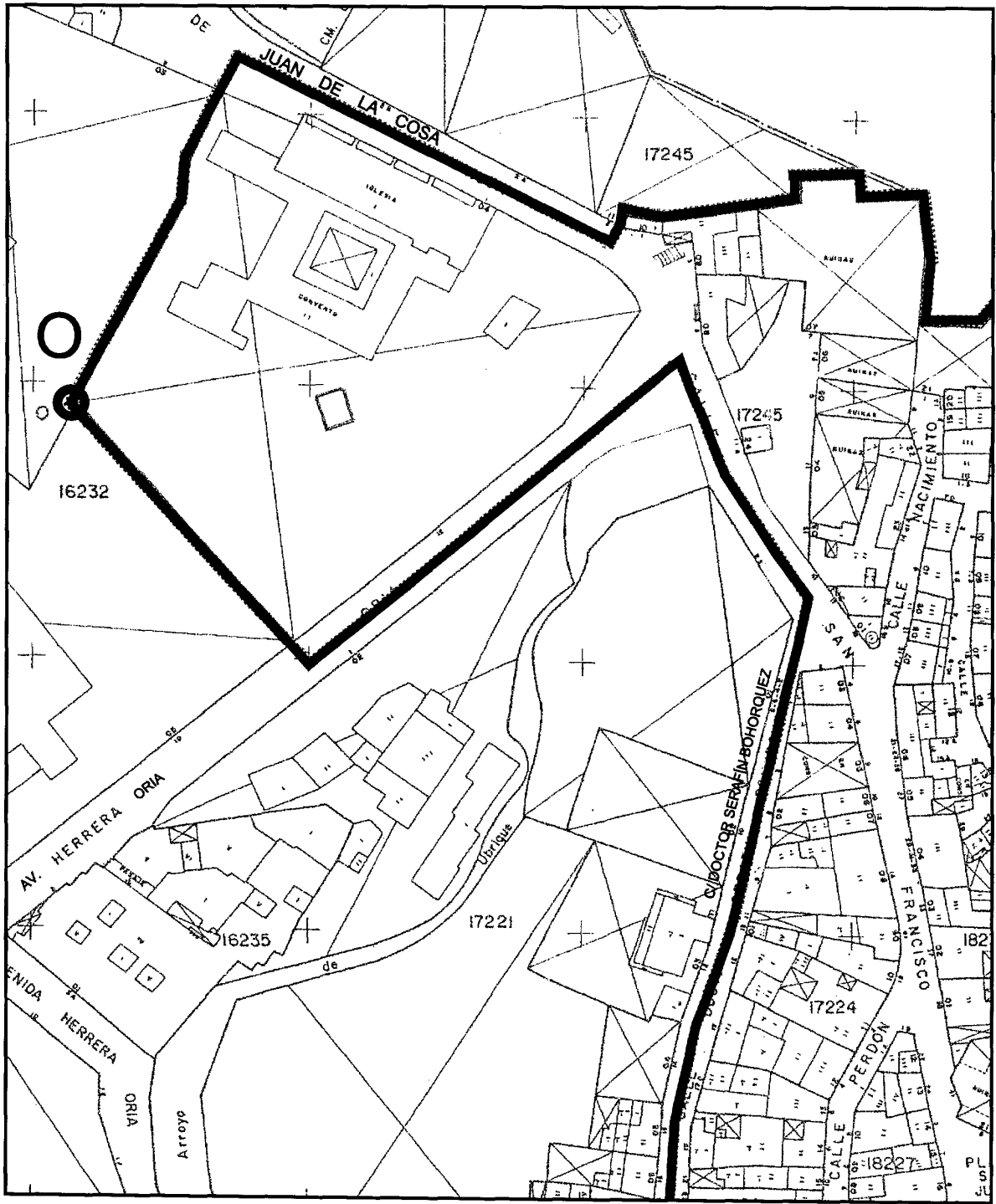
II. DELIMITACION LITERAL

La zona afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado a tal efecto de la población de Ubrique (Cádiz), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, situados dentro de la línea de delimitación trazada sobre el plano parcelario de 1989. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles. Su descripción literal es la siguiente:

Comienza la delimitación en el extremo norte del Conjunto Histórico, en el punto señalado en el plano con la letra «O», correspondiente al vértice oeste de la parcela 04 de la manzana 16232 (convento de Capuchinos) y realiza el recorrido en el sentido de las agujas del reloj. Desde el punto «O», sigue en sentido noreste por la medianera entre las parcelas 04 y 03, continuando en prolongación hasta el eje de la calle Juan de la Cosa, que recorre en sentido este hasta desviarse por la medianera entre las parcelas 11 y 10 de la manzana 17245. Recorre dicha medianera así como las traseras de las parcelas 10, 09, 07, 21, 16 y 15 de la citada manzana 17245, para bordear el límite norte de la calle Cornicabra, incluyendo su calzada íntegramente. Continúa por el límite norte de la manzana 19238 y cruza la calle Ronda a la altura de la prolongación de la medianera noreste de la parcela 11 de la manzana 19222. Recorre dicha medianera, así como las traseras de la manzana 19222 con fachada a la calle Ronda, las traseras de la manzana 19226 con fachada a la calle Villaluenga y las traseras de la manzana 19219 con fachada a la calle Tragamasá. Desde el vértice sur de la parcela 14 de manzana 19219 continúa por el límite noreste de la manzana 19216, siguiendo en prolongación hasta la fachada de la manzana 19202 que da a la calle Tragamasá, continuando en sentido sur por el límite oeste de la citada calle. Prosigue por el eje de la calle Carril, que recorre en su totalidad, hasta enlazar con la calle Concejo Alto, que recorre por su límite noreste. Cruza el espacio público hasta el vértice sur de la parcela 16 de la manzana 18187, recorriendo las traseras de las parcelas 16, 15, 14, 13 y 20 y el lateral suroeste de la 13. Continúa en prolongación cruzando la calle Concejo, hasta la fachada de la parcela 14 de la manzana 18182, recorriendo hacia el oeste su fachada y la de la parcela 01, por una calle con escalinata que figura sin nombre. Continúa en prolongación hasta el eje de la calle Alcázar de Toledo, que recorre en sentido suroeste hasta desviarse por la medianera entre las parcelas 18 y 19 de la manzana 17189 y seguir por la medianera oeste de la parcela 12. Prosigue en prolongación hasta el eje de la calle Palma, que recorre en sentido oeste, hasta girar por el eje de la calle Cruz y continuar posteriormente por los ejes de las calles San Sebastián, Hospital, Ingeniero Ruiz Martínez, Dr. Serafín Bohórquez y San Francisco en sentido noroeste. Quiebra en sentido suroeste por el eje de la Avenida Herrera Oria, hasta desviarse por la medianera entre las parcelas 04 y 05 de la manzana 16232 y enlazar con el punto «O», origen de esta delimitación.



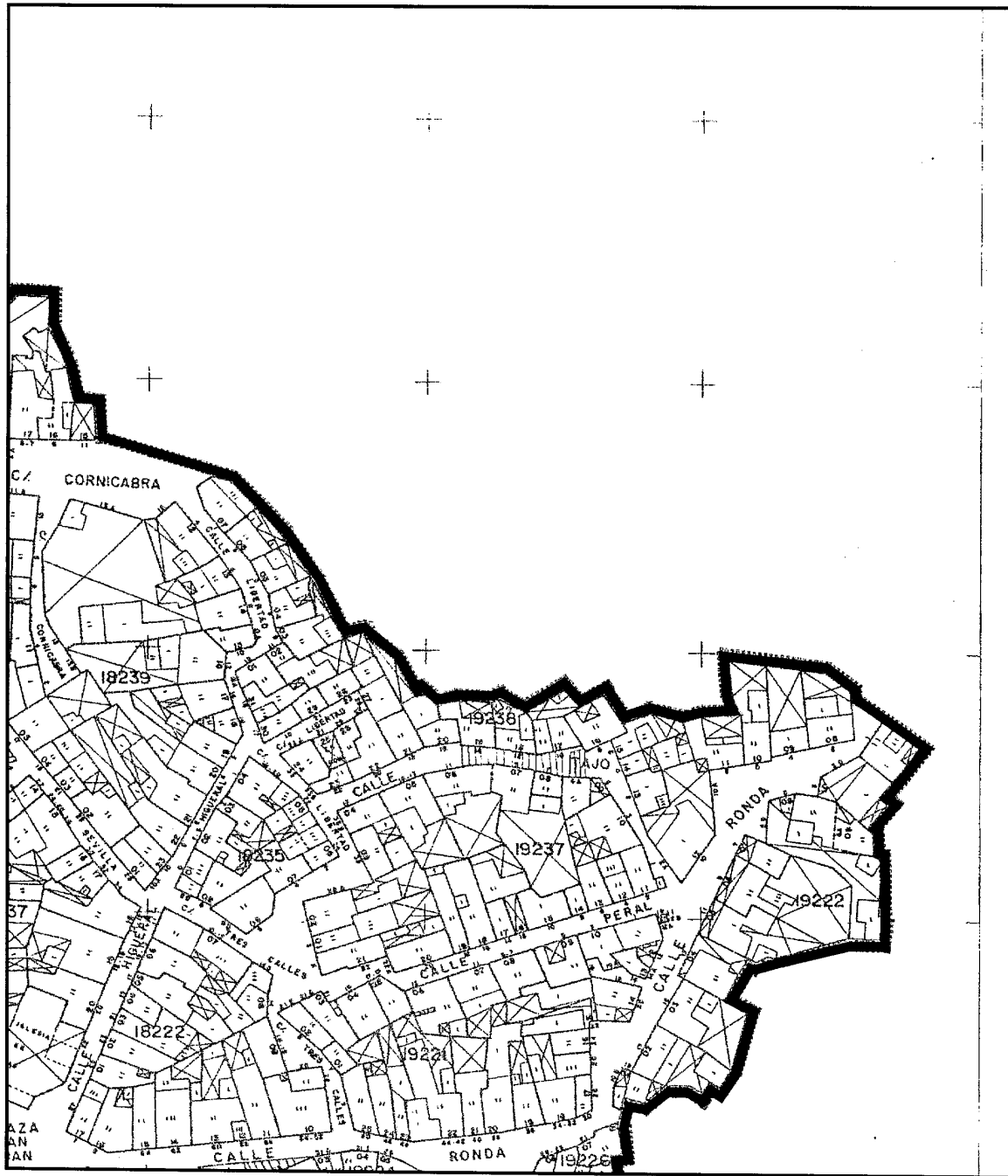
 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE UBRIQUE		
	PROVINCIA: CÁDIZ	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	MUNICIPIO: UBRIQUE	PLANO Nº	FECHA DICIEMB/02
	DELIMITACIÓN	0	ESCALA GRÁFICA
CARTOGRAFÍA BASE PLANO PARCELARIO. 1998			



— DELIMITACIÓN



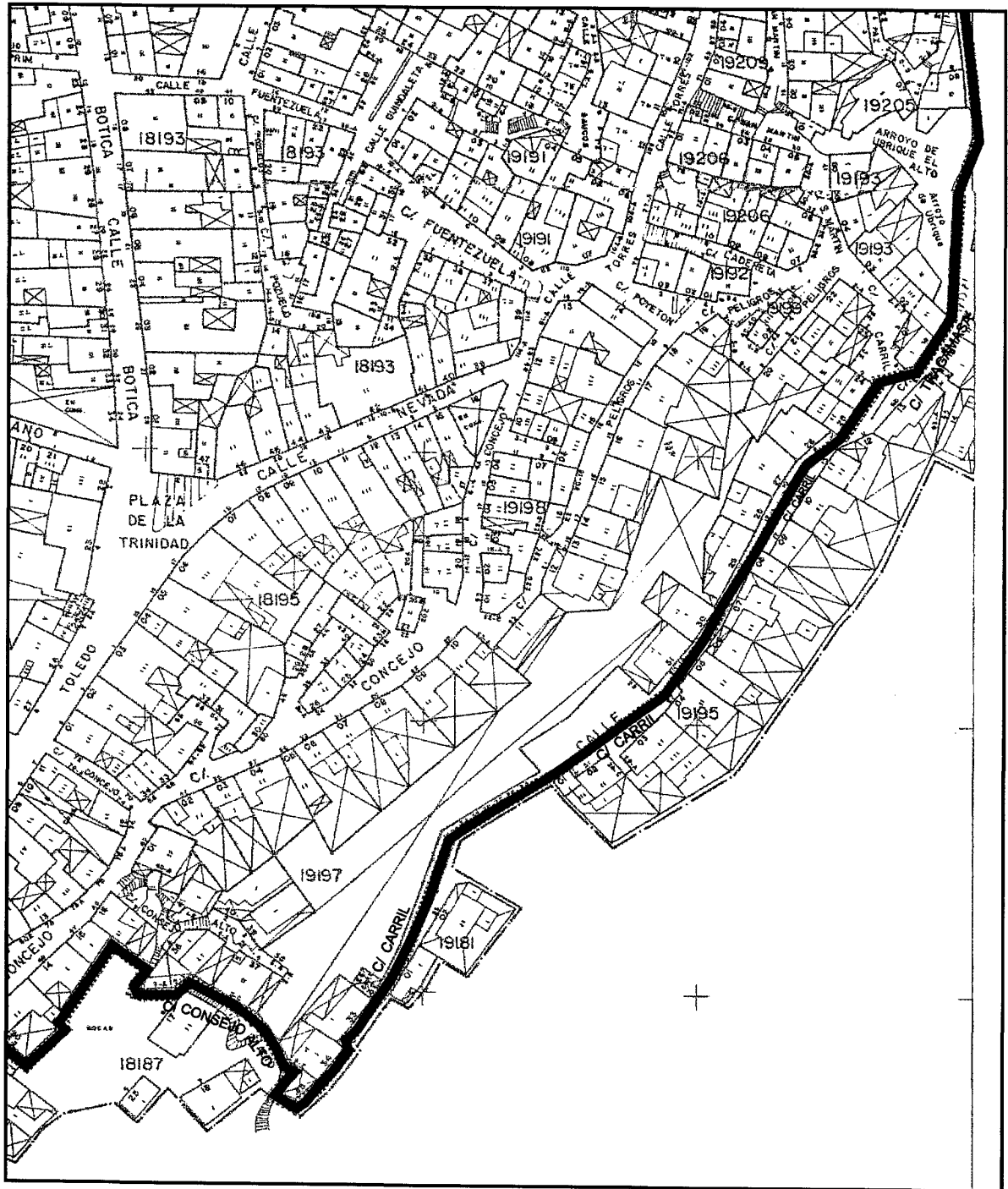
HOJA 1/6



— DELIMITACIÓN



HOJA 2/6



 DELIMITACIÓN



CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de los Servicios Municipales de Transporte Urbano, correspondiente al ejercicio 2000.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 12 de febrero de 2003,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de los Servicios Municipales de Transporte Urbano, correspondiente al ejercicio 2000.

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

INFORME DE FISCALIZACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE TRANSPORTE URBANO**EJERCICIO 2000**

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 12 de febrero de 2003, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de los Servicios Municipales de Transporte Urbano, correspondiente al ejercicio 2000

I N D I C E**I. INTRODUCCION****II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES****II.1. OBJETIVOS Y ALCANCE****II.2. LIMITACIONES AL ALCANCE****III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION****III.1. CONSIDERACIONES GENERALES****III.1.1. Regulación****III.1.2. Organización****III.1.3. Financiación****III.2. PRESTACION DIRECTA****III.2.1. Seguimiento y control del servicio por los entes locales****III.2.2. Recursos utilizados****III.2.2.1. Recursos Humanos****III.2.2.2. Recursos Materiales****III.2.2.3. Recursos Económicos****III.2.3. Oferta y demanda****III.2.4. Eficiencia****III.2.5. Calidad****III.3. PRESTACION INDIRECTA****III.3.1. Seguimiento y control del servicio por los entes locales****III.3.2. Recursos utilizados****III.3.2.1. Recursos Humanos****III.3.2.2. Recursos Materiales****III.3.2.3. Recursos Económicos****III.3.3. Oferta y demanda****III.3.4. Eficiencia****III.3.5. Calidad****IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES****IV.1. SOBRE ASPECTOS GENERALES****IV.2. SOBRE LA PRESTACION DIRECTA****IV.3. SOBRE LA PRESTACION INDIRECTA****V. ANEXOS****VI. ALEGACIONES****VI.1. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES****VI.2. AUCORSA****VI.3. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA****VI.4. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS****VI.5. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL****VI.6. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA****A B R E V I A T U R A S**

Aucorsa	Autobuses de Córdoba, S.A.
BDA.	De Barrameda
Cm	Centímetros
Emsam	Empresa Malagueña de Transportes SAM
Emtusa	Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Huelva
€	Euro
Explot.	Explotación
FTRA.	De la Frontera
Gtos.	Gastos
Hab.	Habitante
Ingr.	Ingresos
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
Km	Kilómetros
LBRL	Ley de Bases de Régimen Local
m€	Miles de Euros
M€	Millones de Euros
MP	Millones de pesetas
M	Metros
N/D	No Disponible
Ptas.	Pesetas
Rtdo.	Resultado
S.A.	Sociedad Anónima
SAE	Sistema de Ayuda a la Explotación
S.A.M.	Sociedad Anónima Municipal
SAN FDO.	San Fernando
S/D	Sin datos
SMI	Salario Mínimo Interprofesional
Tussam	Transportes Urbanos de Sevilla SAM
UNE-EN-ISO	Una Norma Española-Norma Europea-Igual (del griego)

I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas en su sesión de 22 de febrero de 2001 aprobó el Plan de Actuaciones de dicho ejercicio, en el que se incluyó la realización del presente Informe de Fiscalización de los Servicios Municipales de Transporte Urbano.

2. El transporte público urbano tiene por finalidad facilitar los desplazamientos de los ciudadanos -originados por motivos laborales, de estudios, de ocio, etc.- de forma rápida, eficaz, segura y económica y, al mismo tiempo, paliar los problemas que esa actividad ocasiona en las grandes urbes, tales como la congestión, el consumo de recursos económicos y de espacio, la contaminación (atmosférica, sonora, etc.), los accidentes y la fragmentación del espacio urbano.

En ocasiones se atribuyen al transporte público urbano otro tipo de objetivos, como la redistribución de la renta, por ejemplo, lo que en parte viene a justificar la fijación de precios políticos o subvencionados.

3. En la movilidad urbana influyen factores tales como la capacidad económica, la estructura urbana, la densidad residencial o la localización del empleo y de los equipamientos.

Así, el aumento de la capacidad económica lleva a un incremento del número de vehículos, lo que permite un desarrollo residencial exterior al centro de la ciudad, mientras que los principales generadores de desplazamientos mayoritariamente permanecen concentrados en la misma (empresas, centros de enseñanza, hospitales, centros comerciales, etc.), lo que a su vez comporta un aumento en el número y la distancia de los desplazamientos.

El uso del vehículo particular crece y la oferta del transporte colectivo sólo puede competir débilmente debido a la disminución continua de la velocidad comercial. La congestión del tráfico en el centro continúa pues creciendo en términos de circulación y de estacionamiento. Por otro lado, la disminución de la velocidad comercial de las empresas de transporte les obliga

a reducir su servicio para mantener o disminuir sus costes. En consecuencia, los usuarios insisten en modos individuales, y el ciclo continúa agravándose y deteriorándose.

Este esquema, no obstante, no se reproduce de la misma manera en todas las ciudades, pues hay que considerar factores de diversa índole: históricos (evolución de la motorización), geográficos (de la ciudad histórica a las áreas metropolitanas), económicos, tecnológicos (vehículos más pequeños, de menor consumo y contaminación) y políticos (establecer y hacer cumplir las normas de regulación de la circulación y medidas de fomento del transporte público, tales como carriles-bus, semaforización y señalización preferente, peatonalización de calles, así como medidas disuasorias del uso del automóvil, tales como evitar la construcción de aparcamientos públicos en zonas céntricas, utilización de calles para uso exclusivo de transporte público, etc.).

En los últimos años se han realizado estudios de movilidad de los principales núcleos de población de Andalucía y en la actualidad se está dando impulso a medidas de racionalización del transporte urbano a través de la elaboración de planes intermodales, que pretenden dar respuesta a este problema con una óptica de mayor alcance: el área metropolitana.

Si bien el incremento de la motorización es difícil de quebrar, sí es posible la modificación de la tendencia a través, en todo caso, de la mejora en la calidad de la prestación del servicio y del fomento del transporte público entre la población en general y, particularmente, entre niños y adolescentes.

En las poblaciones andaluzas de más de cincuenta mil habitantes el incremento del número de turistas ha sido durante la década anterior el siguiente:

POBLACIÓN	Nº TURISMOS		INCREMENTO %
	1991	2000	
Alcalá de Guadaíra (SE)	14.180	23.267	64
Algeciras (CA)	29.460	41.988	43
Almería	49.431	67.182	36
Cádiz	39.339	41.954	7
Chiclana de la Ftra. (CA)	10.875	19.529	80
Córdoba	87.018	111.805	28
Dos Hermanas (SE)	21.489	37.835	76
El Ejido (AL)	10.838	22.261	105
Granada	88.106	105.723	20
Huelva	42.000	55.133	31
Jaén	29.567	39.553	34
Jerez de la Ftra. (CA)	53.342	70.344	32
Linares (JA)	14.912	20.144	35
La Línea de la C. (CA)	15.525	22.355	44
Málaga	164.557	216.630	32
Marbella (MA)	31.393	63.400	102
Motril (GR)	11.281	16.359	45
El Puerto de S. M. (CA)	19.147	28.049	46
San Fernando (CA)	20.393	27.328	34
Sanlúcar de Bda. (CA)	11.132	17.270	55
Sevilla	220.339	283.180	29
Vélez-Málaga (MA)	12.463	20.653	66
TOTAL	996.787	1.351.942	36

Fuente: Inst. de Estadística de Andalucía Cuadro nº1

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS Y ALCANCE

4. Con el presente Informe se persiguen los siguientes objetivos:

a) Analizar los procedimientos utilizados por las entidades locales para efectuar el seguimiento y control de la prestación del servicio.

b) Analizar los distintos aspectos de la gestión desarrollada, tales como la economía en la adquisición y utilización de recursos humanos, materiales y económicos; la eficacia en el logro del principal objetivo perseguido con el servicio, esto es, contrarrestar la congestión del tráfico urbano, mediante la comparación de la oferta y la demanda; y el uso eficiente de los recursos mediante la comparación de consumos (*inputs*) y resultados (*outputs*).

c) Evaluar la calidad del servicio prestado a los ciudadanos, mediante el análisis comparativo de aspectos relacionados con la agilidad, accesibilidad, comodidad y seguridad.

A tal fin se han tomado en consideración la totalidad de municipios con población superior a cincuenta mil habitantes, que figuran en el Cuadro nº 1, en los que este servicio público tiene carácter obligatorio, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local (art. 25).

5. La metodología aplicada ha contemplado las siguientes fases: la elaboración de una batería de indicadores de gestión, que se ha pretendido fuera lo más exhaustiva posible, obtenidos de las memorias de actividad de las empresas públicas y de publicaciones del sector; la validación selectiva de la información; la homogeneización de la forma de cálculo de los indicadores y la obtención de conclusiones, mediante un análisis comparativo de los indicadores obtenidos.

II.2. LIMITACIONES AL ALCANCE

6. En el transcurso de los trabajos realizados se han puesto de manifiesto las siguientes limitaciones al alcance:

7. - En el municipio de Vélez-Málaga se presta el servicio de transporte urbano a través de una empresa privada, si bien dicha situación no se ha regulado mediante un contrato por escrito que sea el resultado de un procedimiento de licitación pública, por lo que no ha sido posible concretar cuáles son las obligaciones derivadas para las partes. La tardanza en la respuesta al requerimiento de información de la Cámara de Cuentas relativo a los aspectos anteriores ha impedido la celebración de entrevistas con los responsables locales del seguimiento y control del servicio y la solicitud de información sobre indicadores de gestión del mismo.

8. - Los Ayuntamientos de Alcalá de Guadaíra y Sanlúcar de Barrameda, si bien han facilitado la documentación inicialmente solicitada relacionada básicamente con su situación contractual, no han remitido información relativa a indicadores de gestión, por lo que no ha sido posible incluir a estos municipios en el análisis comparativo (salvo cuando se disponía de determinados datos por la documentación previamente facilitada).

9. - Las empresas que prestan el servicio en Dos Hermanas y Motril no han remitido los datos e indicadores solicitados, lo que ha impedido efectuar el análisis comparativo de determinados indicadores.

10. - Tal y como se detalla en el epígrafe III.3.1., de las pruebas efectuadas se deduce que los municipios que prestan el servicio de forma indirecta, básicamente a través de empresas concesionarias, en general, no están efectuando los procedimientos adecuados de seguimiento y control del servicio de transporte urbano, por lo que la información remitida a esta Institución no ha sido previamente contrastada por aquellos, lo que impide concluir sobre los distintos aspectos de la gestión del mismo. No obstante, se ha optado por ofrecer la información obtenida diferenciándola de la correspondiente a la prestación directa del servicio y haciendo constar en todo caso que se trata de información que no se ha podido contrastar.

11. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al sector Público y, en consecuencia se han efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar las conclusiones y los comentarios reflejados en este informe.

La comprensión adecuada del presente informe requiere la lectura global del mismo. Cualquier abstracción hecha de un párrafo o epígrafe determinado pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

Los cálculos reflejados en el presente informe han sido efectuados en pesetas por lo que aquellas cantidades convertidas en euros tienen carácter exclusivamente informativo.

Los trabajos de campo han concluido el día 10 de mayo de 2002.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1. CONSIDERACIONES GENERALES

III.1.1. Regulación

12. La regulación del transporte urbano de viajeros tradicionalmente se ha caracterizado por la dispersión legislativa, consecuencia de la falta de una concepción integral del servicio.

Las atribuciones reconocidas a las Corporaciones Locales en la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), junto con la distribución de competencias que sobre la materia se produce a raíz de la aparición de las Comunidades Autónomas, deberían suponer un punto de partida para la superación de esta situación.

Conforme a la legislación vigente local, queda consagrada una idea de transporte colectivo urbano como servicio público. Así, la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 86.3, califica a este servicio como esencial y declara su reserva en favor de las entidades locales, siendo considerado como uno de los servicios mínimos obligatorios que han de prestar los municipios de más de cincuenta mil habitantes (en Andalucía son veintidós los municipios que superan dicha población).

El servicio público de transporte colectivo urbano queda atribuido, en principio, a los municipios, que se convierten en la unidad básica de coordinación de los diferentes medios, la administración responsable y titular. Sin embargo, la atribución de esta competencia generalizada se realiza, no de forma absoluta sino dentro del marco jurídico que establezca el Estado o la legislación de las Comunidades Autónomas, según dispone el artículo 25 de la LBRL. Esto implica que la delimitación definitiva de las competencias y del régimen jurídico queda confiado a la articulación de una doble regulación.

13. De lo anterior se deducen las reglas para determinar el ordenamiento jurídico aplicable a este servicio público:

a) En primer lugar, las competencias sobre transportes terrestres dentro de una comunidad autónoma -entre las que se encuentra el transporte urbano- han sido asumidas en exclusiva por las Comunidades Autónomas (en el caso de Andalucía, así se recoge en el artículo 13.10 del

Estatuto de Autonomía). Por tanto, son éstas a las que, por razón del territorio y de los criterios constitucionales de distribución de competencias en materia de transportes, les corresponde un papel fundamental.

Con fecha 30 de julio de 1987 se aprobó la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, cuyos artículos 113 a 118 regulaban los transportes urbanos y eran de aplicación supletoria respecto de las disposiciones que, conforme a sus Estatutos, pudieran dictar las Comunidades Autónomas, según disposición expresa de la propia Ley en su artículo 2º.

No obstante, el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 27 de junio de 1996 declaró nulos estos artículos, al entender *“que el Estado no puede legislar sobre materias en las que carece de título competencial, ni aún con el sólo propósito de crear derecho supletorio”*.

b) En segundo lugar, la ordenación local resultaría siempre subsidiaria de toda legislación autonómica o estatal.

14. La Comunidad Autónoma de Andalucía, hasta el momento, no ha aprobado ninguna norma que con visión integradora aborde el problema del transporte colectivo urbano de viajeros, como supuesto específico de transporte intracomunitario. En su defecto, con fecha 21 de julio de 2001, se ha publicado una Resolución de la Dirección General de Administración Local, mediante la cual se constituye el Consorcio de Transportes del Área de Sevilla y, ya en 2002, se ha constituido el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, encontrándose prevista próximamente la creación de los Consorcios de Transporte de las Áreas de Málaga y Granada.

No obstante, durante el trámite de alegaciones del presente Informe, el Consejo de Gobierno de 19 de noviembre de 2002 aprobó el Proyecto de Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos y acordó su remisión al Parlamento de Andalucía.¹

¹ Párrafo añadido por la alegación presentada

III.1.2. Organización

15. Una de las cuestiones relevantes que afecta a este servicio público es la relativa a la forma de prestación. En el caso de Andalucía el mapa se configura de la siguiente manera: gestión directa, mediante sociedad mercantil municipal, en Córdoba, Huelva, Málaga y Sevilla; y gestión indirecta o contractual, mediante concesión, para el resto de municipios de más de cincuenta mil habitantes, excepto Sanlúcar de Barrameda, municipio que ha optado por la sociedad de economía mixta.

Se debe reseñar el hecho de que sea cual sea la forma de prestación, directa o indirecta, ésta se produce con carácter de práctica exclusividad o monopolio. No obstante, en aquellos municipios que prestan el servicio mediante sociedad mercantil municipal en algunos casos existen determinadas líneas prestadas por otras empresas concesionarias o subcontratadas por la propia sociedad mercantil.

III.1.3. Financiación

16. Las fuentes financieras son, principalmente, las tarifas satisfechas por los usuarios -que son aprobadas por las respectivas entidades locales y autorizadas por la Comisión de Precios de la Junta de Andalucía-, las aportaciones de los municipios -en forma de aportación a capital para compensación de pérdidas, de subvención a la explotación o de abono de servicios prestados por empresas concesionarias- y las subvenciones finalistas del Estado, cuyos criterios de reparto se fijan en las respectivas Leyes de Presupuestos.

17. Como se ha indicado en el epígrafe anterior, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local hay dos formas de prestación del servicio: directa e indirecta. La opción por uno u otro modelo corresponde al Pleno de la Corporación, según establece el artículo 22.2.f) de la Ley de Bases de Régimen Local.

A continuación se desarrolla el resultado de los trabajos efectuados distinguiendo ambas modalidades.

III.2. PRESTACIÓN DIRECTA

18. La prestación directa de servicios públicos puede ser efectuada de tres formas según señala el artículo 85.3 de la LBRL: gestión por la propia entidad local, organismo autónomo local y sociedad mercantil, cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad local.

En los municipios fiscalizados -la totalidad de los que tienen la obligación de prestar este servicio público- sólo se ha dado dentro de esta modalidad la última forma de prestación, esto es, la sociedad mercantil o empresa pública sujeta al Derecho privado.

III.2.1. Seguimiento y control del servicio por los entes locales

19. De la propia normativa reguladora de esta modalidad de prestación se deducen los instrumentos de que dispone la entidad local a estos efectos. Así, los artículos 89 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado mediante Decreto de 17 de junio de 1955, señalan que la dirección y administración de la empresa estará a cargo de los siguientes órganos: la propia Corporación que asumirá las funciones de Junta General, el Consejo de Administración y la Gerencia.

La Corporación, actuando en funciones de Junta General, nombra el Consejo de Administración, fija la remuneración de sus Consejeros, y puede modificar los Estatutos, aumentar o disminuir el capital, emitir obligaciones, aprobar el inventario y balance anual y las demás funciones que la Ley de Sociedades Anónimas atribuye a la Junta General.

Los propios miembros de la Corporación pueden formar parte del Consejo de Administración con el límite de un tercio de sus miembros, Consejo que dispone de plenas facultades de dirección, gestión y ejecución respecto de la Empresa, sin perjuicio de las que se reserven por la Ley o los Estatutos a la Gerencia.

La Corporación por tanto, a través del Consejo de Administración, participa en la dirección y gestión del servicio, disponiendo de cuanta in-

formación sea necesaria para la toma de decisiones.

En ocasiones además se definen las estrategias de la empresa mediante Contratos Programa - caso de Córdoba, para el período 1997-2010- o Planes Estratégicos - caso de Sevilla, aunque pendiente de aprobación formal-, estando la gestión de la empresa vinculada de esta manera a una serie de directrices económico financieras, de oferta, de demanda, de calidad, etc. a medio o largo plazo.

20. Como requisito previo del análisis comparativo previsto, de acuerdo con la metodología indicada en el epígrafe II.1., se ha procedido a la verificación de los datos base necesarios para la elaboración de los indicadores seleccionados. En general, los resultados de las comprobaciones han sido satisfactorios, con las excepciones que en su caso se indican más adelante. Por tanto, se puede considerar fiable la información facilitada por las distintas empresas de transporte.

III.2.2. Recursos utilizados

21. A continuación se hará un análisis comparativo de los recursos humanos, materiales y económicos empleados por las cuatro empresas municipales: Autobuses de Córdoba, S.A. (Aucorsa); Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Huelva, S.A. (Emtusa); Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M. (Emsam); y Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M. (Tussam).

III.2.2.1. Recursos Humanos

22. El principal componente de los gastos de explotación en este sector de actividad es el gasto de personal, que oscila entre el 70% de Emsam y el 76% de Emtusa.

El gasto de personal está vinculado al número de trabajadores, a la retribución media, al absentismo, así como a la productividad, aspecto éste último que se analizará en el epígrafe III.2.4, relativo a Eficiencia.

23. Las plantillas medias durante el ejercicio 2000 fueron las siguientes: 143 trabajadores en Emtusa, 329 en Aucorsa, 605 en Emtsam, y 1.202 en Tussam.

El principal componente de la plantilla lo constituye el denominado *personal de movimiento*, formado por inspectores y conductores-perceptores (desde el 73% en Emtusa al 80% en Aucorsa), seguido del personal de talleres y otros (del 11% en Aucorsa al 18% en Emtsam). El personal de dirección y administración oscila entre el 7% de Tussam y el 12% de Emtusa.

24. En cuanto a las retribuciones se dan unas grandes diferencias entre trabajadores de la misma categoría. Así, las retribuciones máximas se dan en dirección y administración en Tussam, con unas diferencias del 61% y del 90% respecto a la mínima, Emtsam.

En las categorías de inspectores y conductores-perceptores y personal de talleres y otros las retribuciones máximas se dan en Emtusa, superiores a las de Aucorsa en un 40% y 30%, respectivamente.

Las retribuciones medias de conductores se reflejan en el siguiente gráfico:

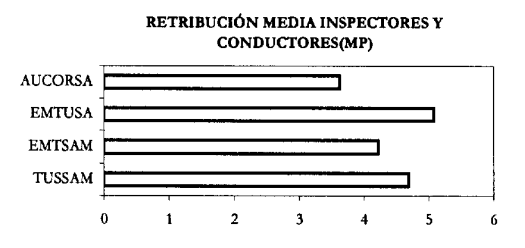


Gráfico nº 1

25. Por otro lado, la jornada anual máxima del personal de movimiento se da en Aucorsa y Emtusa, con 1.779 horas, mientras la mínima corresponde a Tussam, con 1.596, empresa en la que se está aplicando la jornada semanal de 35 horas.

En cuanto a horas extras, en Emtsam se hacen una media de 60 horas por trabajador, mientras que en Tussam son 25 y en Emtusa 8. En Aucorsa no se producen horas extras.

Si consideramos la tasa horaria o remuneración media por hora trabajada del personal de movimiento, el importe máximo se da en Tussam, con 2.983 Ptas./hora, y el mínimo en Aucorsa con 2.163 Ptas./hora, lo que supone una variación del 38%.

26. Finalmente, respecto a absentismo se dan asimismo unas tasas muy dispares, siendo la menor en Tussam, 4,88%, y la mayor en Emtsam, con un 8,89%. Respecto a los conductores las diferencias se acrecientan como se puede observar en el siguiente gráfico:

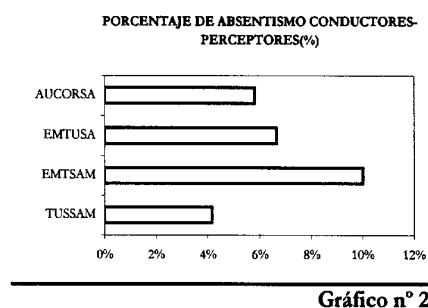


Gráfico nº 2

Estas diferencias no pueden ser explicadas únicamente por la distinta edad media de las plantillas, debiendo acudir a otros factores específicos de cada entidad.

El absentismo motivado por accidente laboral se sitúa entre el 0,82%, en Emtsam, y el 0,14% en Emtusa.

III.2.2.2. Recursos Materiales

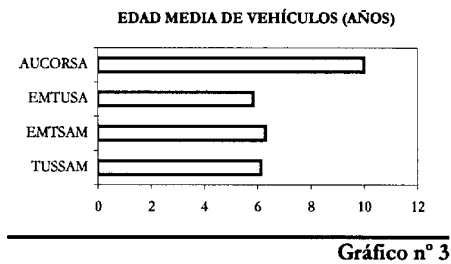
27. La flota de autobuses disponibles por las empresas son de menor a mayor: 40 en Emtusa, 99 en Aucorsa, 201 en Emtsam y 355 en Tussam.

El parque máximo en circulación es del 81% en Emtsam, como menor tasa, y del 92% en Tussam, como máxima (Aucorsa no ha ofrecido este dato).

A pesar de que ello pudiera estar motivado por la necesidad de atender averías, no obstante, en Emtsam se da la menor proporción de averías

por vehículo, 71, mientras que el máximo se da en Emtusa, con 98.²

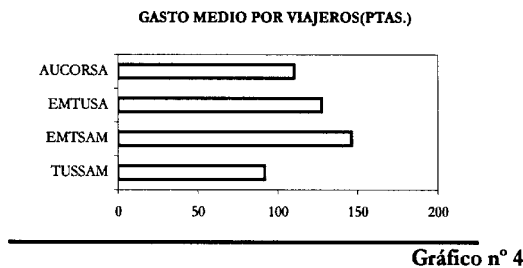
Como se puede observar en el siguiente gráfico, el número de averías no está directamente relacionado con la edad media del parque de vehículos:



III.2.2.3. Recursos Económicos

28. Como cuestión preliminar, se debe indicar que del importe de los gastos, de los viajeros transportados y de los kilómetros útiles recorridos se han deducido los correspondientes a las empresas concesionarias que hayan prestado servicio en los respectivos municipios -hayan sido contratadas por las propias empresas o por los Ayuntamientos de los que dependen-, con el fin de poner en relación los consumos (*inputs*) y los resultados (*outputs*) que corresponden a la gestión directa de las propias empresas.³

29. En relación con el número de viajeros, el gasto medio por viajero oscila entre 92 y 146 Ptas./viajero.



² Se han solicitado los datos correspondientes al número de revisiones de mantenimiento efectuadas, pero las tasas por vehículo ofrecidas -desde 4 a 35- denotan que el concepto de revisión es diferente de unas empresas a otras (por ejemplo, en alguna de ellas se considera revisión la mera reposición de aceite de motor).

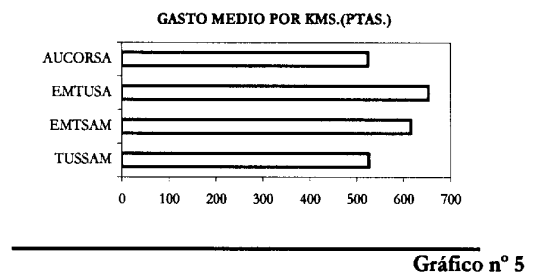
³ Se dan empresas concesionarias en Córdoba, Málaga y Sevilla.

El ingreso medio por viajero es máximo en Emtsam, 81 Ptas./0,49 €, y mínimo en Tussam, 50 Ptas./0,30 € (ver cuadro nº 8), que se corresponden con las tarifas medias máxima y mínima, de 76 y 46 Ptas./viajero⁴.

Además de la recaudación, estas empresas obtienen otro tipo de ingresos, tales como publicidad, que suponen desde el 1,4% en Emtusa al 8,9% en Tussam.

El resultado de confrontar gastos e ingresos determina el déficit por viajero, que ofrece unos importes de Emtsam de 66 Ptas./0,40 €, lo que representa un 71% superior al de Aucorsa, el menor de ellos, con 38 Ptas./0,23 €.

30. Respecto al número de kilómetros útiles (los recorridos durante el transporte de viajeros, excluyendo por tanto los correspondientes a inicio o finalización del servicio desde cocheras a cabecera de línea o viceversa), el gasto medio oscila entre 525 y 654 Ptas./Km., que corresponden a Aucorsa y Emtusa, respectivamente.

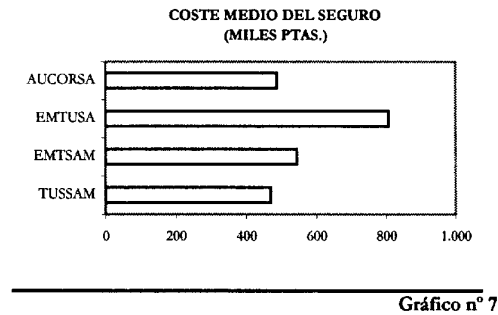
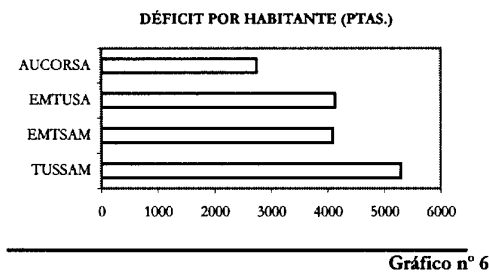


El ingreso medio por Km. oscila entre 287 Ptas./1,72 € en Tussam y 354 Ptas./2,13 € en Emtusa, siendo la diferencia del 23 %.

El déficit por Km. útil tiene por valor mínimo 182 Ptas./1,09 €, en Aucorsa, y máximo de 299 Ptas./1,80 €, en Emtusa, lo que supone una diferencia del 64%.

31. Si consideramos la población del municipio, el déficit por habitante es muy variable, desde 2.744 Ptas./16,49 € en Aucorsa a 5.297 Ptas./31,84 € en Tussam, como se aprecia en el siguiente gráfico.

⁴ La tarifa media se calcula considerando los viajes gratuitos.



Con este indicador se refleja el coste del servicio desde el punto de vista del ciudadano que financia el mismo, esto es, como contribuyente. No obstante, hay que tener en cuenta que con esta ratio no se toma en consideración la utilización o demanda de ese servicio, tratado anteriormente en el déficit por viajero.

32. Asimismo se han calculado los precios medios de adquisición, IVA excluido, de determinados bienes y servicios:

- Gasoleo: los precios medios oscilan entre 92,16 Ptas./litro, en Tussam y 94,76 Ptas./litro en Emtusa, lo que supone una variación del 3%.

- Aceite de motor: los precios medios van de 121 Ptas./litro, en Tussam, a 236 Ptas./ litro, en Emtsam, lo que significa una variación del 95%. El precio medio, considerando media simple, es de 188 Ptas./litro.

- Vehículos: el precio medio oscila entre los 27,9 MP/0,17 M€, de Emtusa y los 26,4 MP/0,16 M€ de Aucorsa, con una variación del 6%.

- Seguros: el precio medio del seguro por vehículo -siendo equivalentes las coberturas- oscila entre los 0,8 MP/4,80 m€, en Emtusa, y los 0,47 MP/2,82 m€, en Tussam, tal y como figura en el siguiente gráfico:

33. De lo indicado a lo largo del presente epígrafe, se puede deducir que la dimensión -número de trabajadores, de vehículos, etc.- no determina necesariamente los resultados que ofrecen las respectivas empresas.

Sí están muy condicionados por el gasto de personal, que a su vez depende de su regulación a través de los convenios colectivos, y por la productividad, que se analizará posteriormente, en la que inciden factores como la organización de turnos, relevos y descansos, o la implicación de los respectivos Ayuntamientos en combatir la congestión del tráfico y, por tanto, favorecer el transporte público.

34. En el cuadro que se expone a continuación se refleja la forma en que se financian los gastos de explotación de las distintas empresas. Hay que tener en cuenta varias cuestiones:

a) La aportación municipal es el equivalente al déficit de explotación, ya que la empresa deberá recibir una subvención o aportación de socios para compensación de pérdidas por dicho importe para restablecer el equilibrio financiero en un momento más o menos cercano.

b) La aportación estatal es la subvención prevista anualmente en los Presupuestos Generales del Estado, que se reparte de acuerdo con los criterios contenidos en la ley que los aprueba. Es percibida por los municipios con independencia de la forma de prestación del servicio: directa o indirecta.

c) En aportación municipal neta se deduce del importe descrito en el párrafo a) las cantidades aportadas por el Estado y recibidas por el municipio, dando como resultado el importe neto que realmente deberá financiar el municipio.

d) El resto de las columnas muestra la proporción de los gastos de explotación que financian los ingresos propios de la empresa (básicamente

mediante recaudación a los usuarios), y las arcas del municipio y del Estado.

Empresa	Población	Miles Ptas.					
		Aportación Municipal (A)	Aportación Estatal (B)	Aportación Municipal Neta (A-B)	Ingr Explot. %	Aportac. Munic. Neta %	Aportac. Estatal %
AUCORSA	306.248	840.432	228.602	611.830	65%	25%	10%
EMTUSA	140.985	582.642	81.129	501.513	54%	40%	6%
EMTSAM	531.565	2.172.516	324.132	1.848.384	55%	38%	7%
TUSSAM	700.713	3.712.014	900.221	2.811.793	55%	34%	11%

Cuadro nº2

Del cuadro anterior se desprende que la aportación de los usuarios de Aucorsa es claramente superior al resto de empresas, lo que supone una menor aportación neta municipal. Asimismo la aportación estatal que financia a Tussam y Aucorsa se encuentra por encima de la media, lo que tiene como consecuencia una menor aportación municipal.

35. Por otra parte, en el gráfico que se expone a continuación se ofrece el importe que supone la aportación municipal neta, esto es, lo que realmente deberá financiar el ciudadano como contribuyente municipal.

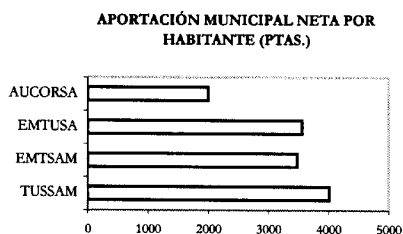


Gráfico nº 8

Como referencia se acompaña la aportación municipal neta por viajero:

Empresa	Ptas. Aport. Mun. Neta por Viajero
AUCORSA	28
EMTUSA	50
EMTSAM	56
TUSSAM	32

Cuadro nº 3

III.2.3. Oferta y Demanda

36. La eficacia de un sistema de transporte urbano viene dada por la utilización que se hace del mismo, o dicho de otra forma, por los ciudadanos que se restan al tráfico privado.

Así pues, la eficacia puede ser entendida como transportar al mayor número de viajeros posible, en valores absolutos, o como la adecuación de la demanda a la oferta o índice porcentual de utilización, desde un punto de vista relativo.

37. En relación con la oferta, desde un punto de vista estático, se pueden destacar los siguientes datos:

Empresa	Kms. Líneas	Número Líneas	Longitud Media	Vehículos por línea
AUCORSA	190	15	13	7
EMTUSA	90	9	10	4
EMTSAM	498	41	12	5
TUSSAM	433	37	12	10

Cuadro nº 4

El número de autobuses por línea de Tussam y Aucorsa es claramente superior al de las otras dos empresas (si en lugar de considerar los vehículos totales se consideran la media de los utilizados los resultados serían similares).

En la siguiente tabla se ofrecen las plazas ofertadas⁵ en el ejercicio:

⁵ Las plazas ofertadas se obtienen del producto del número de trayectos recorridos por la capacidad media de los vehículos de cada empresa.

Empresa	Millones de plazas ofertadas 2000	Plazas por habitante
AUCORSA	79	257
EMTUSA	34	244
EMTSAM	130	245
TUSSAM	258	368

Cuadro nº 5

La diferencia máxima en plazas por habitante es de un 51%.

Con los kilómetros ofertados se produce una situación similar:

Empresa	Millones de kilómetros ofertados 2000	Kms. por habitante
AUCORSA	4,60	15
EMTUSA	1,94	14
EMTSAM	7,87	15
TUSSAM	15,17	22

Cuadro nº 6

Para finalizar los datos de oferta, indicar que los horarios ordinarios de servicio se inician entre

las 5.30 horas y las 6.20, en Aucorsa y Emtusa, respectivamente, y los de finalización entre las 23.45 y las 0.30, en Tussam y Aucorsa.

Además Emtsam y Tussam disponen de servicio nocturno de 7 y 3 horas de duración respectivamente.

38. Respecto a la demanda, a continuación se reflejan el número de viajeros totales y la relación con la población correspondiente:

Empresa	Millones de viajeros 2000	Viajes por habitante
AUCORSA	21,92	72
EMTUSA	9,96	71
EMTSAM	33,16	62
TUSSAM	88,93	127

Cuadro nº 7

A continuación se muestra el índice de utilización en el siguiente gráfico:

PLAZAS OFERTADAS ANUALES Y VIAJEROS (MILLONES)

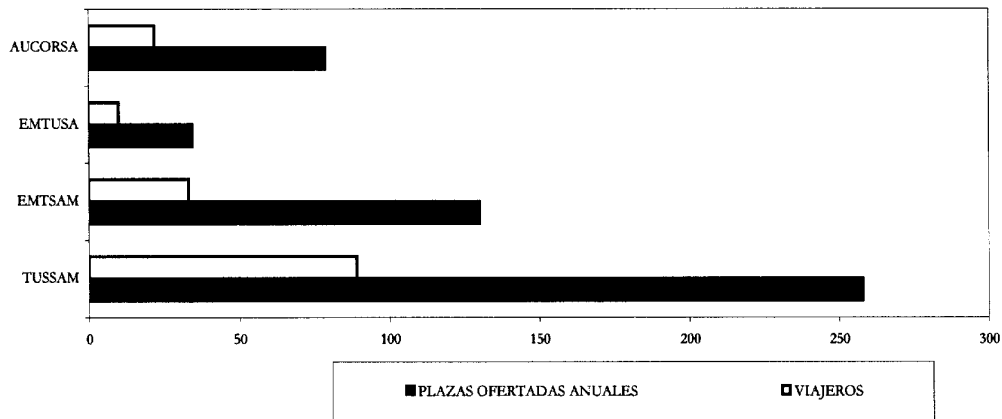


Gráfico nº 9

La utilización se sitúa entre el 25% de Emtsam y el 34% de Tussam, siendo la media del 29% de las plazas ofertadas.

39. La evolución de la oferta en los últimos diez años ha sido de paulatino crecimiento en Aucorsa y Tussam, con incrementos globales respectivos del 37% y 29%, y de estancamiento con ciertos períodos de disminución en Emtusa y Emtsam.

EVOLUCIÓN DE Nº DE KMS. ÚTILES (millones)

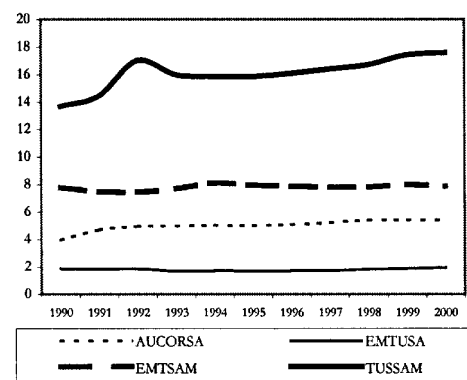


Gráfico nº 10

Asimismo, la evolución de la demanda en el mismo periodo ha supuesto una disminución del número de viajeros del 8% en Emtsam y del 4% en Emtusa, e incrementos del 14% en Tussam y del 4% en Aucorsa⁶.

No obstante, si se toman en consideración los últimos tres años, se ha producido un descenso del número de viajeros del 2% en todas las empresas, salvo en Emtusa que ha visto incrementada su demanda en un 6%.

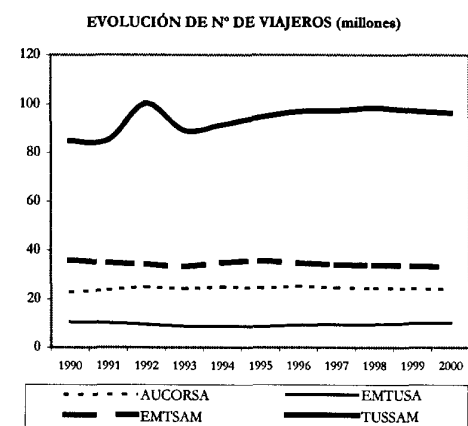


Gráfico nº 11

40. La estructura de la demanda es la siguiente⁷:

- Billete univiaje, que representa de media el 29%, si bien con unas grandes diferencias entre Tussam con un 9% y Emtusa con el 47%.
- Bonobús, con una media del 50% y con utilización máxima en Tussam, 67%, y mínima en Emtusa, 36%.
- Otros medios, tales como tarjetas de pensionista, de estudiantes, bono mensual, trimestral, etc., que en conjunto representan desde el 17% en Emtusa hasta el 27% en Aucorsa, con una media del 21%.

⁶ En Aucorsa se ha modificado el número de viajeros cuyo título de viaje es el bonobús, considerando las cancelaciones efectivamente realizadas y no las que se deducen de los títulos vendidos.

⁷ En Aucorsa y Emtusa son estimadas la utilización de algunos tipos de títulos de viaje, tales como tarjetas mensuales o tarjetas de pensionistas, por ejemplo. Este problema será subsanado con la implantación de nuevos títulos (tarjetas *chip* con o sin contacto).

41. El tratamiento que se dispensa a jubilados y pensionistas es diferente en las distintas empresas:

- En Aucorsa el pase de pensionista es gratuito, existiendo un límite para su obtención relativo a capacidad económica: que la renta del solicitante sea inferior al Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I.). Además no puede ser utilizado antes de las nueve de la mañana (en el resto de empresas no hay limitación horaria).
- En Emtusa, la tarjeta anual de pensionistas tiene un precio de 450 pesetas/2,70 € y la de tercera edad es gratuita, en ambos casos destinadas a aquellos usuarios cuya renta anual no supere el S.M.I.
- En Emtsam, la tarjeta es gratuita y se exige como requisito no superar el S.M.I., no obstante los usuarios deben adquirir un bonobús especial a un precio simbólico de 1 peseta por viaje, cuya finalidad es conocer su grado de utilización.

- En Tussam, la tarjeta es gratuita y no se tiene en consideración la capacidad económica del solicitante.

La utilización de este tipo de título de viaje es la siguiente: Aucorsa, 5% del total de viajeros; Emtusa, 12%; Emtsam, 10%; y Tussam, 17%.

42. El grado de utilización de la oferta también puede ser considerado como la proporción de viajeros por kilómetro útil, que oscila entre 4,21 y 5,86 viajeros/Km., tal y como figura en el siguiente gráfico:

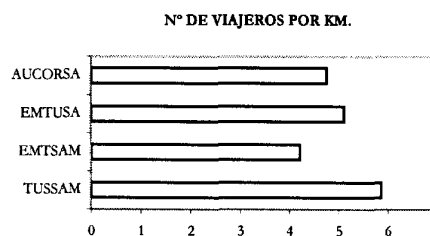


Gráfico nº 12

Otra aproximación sería la proporción de viajeros por hora de servicio. Los resultados de esta comparación son similares a la anterior.

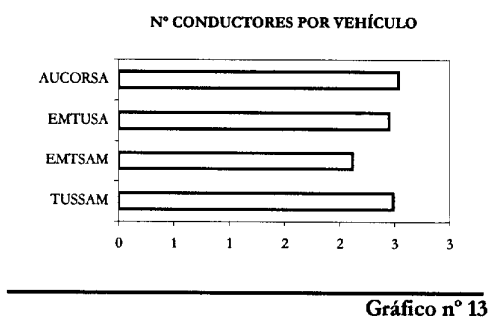
43. Finalmente, la proporción de viajeros anuales por conductor es máxima en Tussam y Emtusa, en las que se llegan a sobrepasar los 100.000 viajeros, y mínima en Emtsam con 77.075 viajeros, y los viajeros cobrados por conductor oscilan desde los 9.216 de Tussam hasta los 46.817 de Emtusa, que *sensu contrario* se corresponde con la mayor o menor utilización de la figura del bonobús, lo que afecta directamente a la mayor o menor velocidad comercial.

III.2.4. Eficiencia

44. La eficiencia es la relación entre los resultados (*outputs*) y los consumos (*inputs*). Para su análisis pueden ser objeto de comparación separadamente, de forma que se aislen los distintos factores que inciden en una mayor o menor eficiencia, o ambos entre sí, lo que se corresponde con el concepto tradicional de eficiencia.

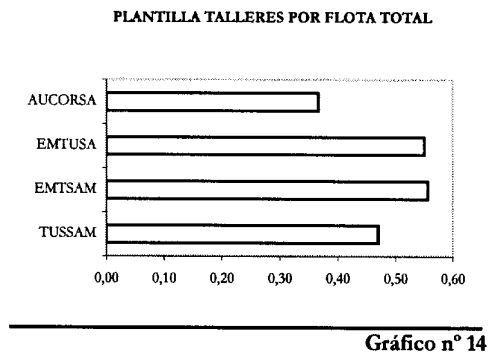
45. Dentro de los consumos (*inputs*), el más relevante es el personal. El número de trabajadores por cada vehículo se sitúa entre 2,98 en Emtsam y 3,58 en Emtusa, siendo la media de 3,32 trabajadores por vehículo. La variación supone un 20%.

En cuanto al número de conductores-perceptores por vehículo, se observa en el siguiente gráfico que oscilan entre 2,12 en Emtsam y 2,54 en Emtusa, esto es, con una variación también del 20%.



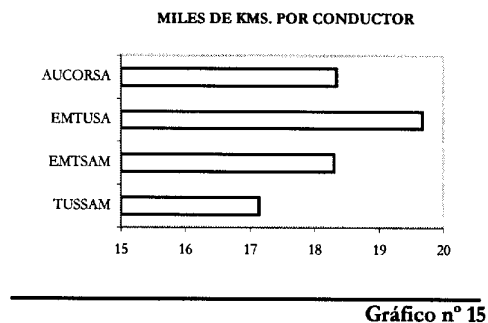
En cuanto al personal de talleres por vehículo, el máximo se da en Emtsam, 0,56, y el mínimo

en Aucorsa, 0,37, lo que supone una variación del 51 %.

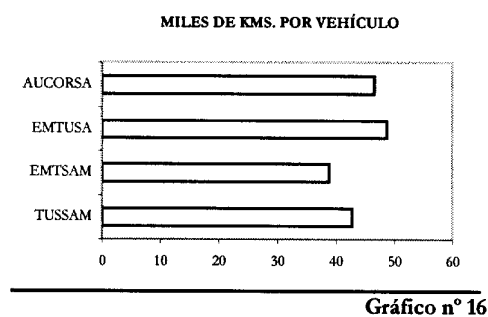


46. En cuanto a los resultados (*outputs*), el más relevante desde el punto de vista de la eficiencia son los kilómetros útiles recorridos.

Los kilómetros por conductor-perceptor oscilan entre los 19.675 de Emtusa y los 17.141 de Tussam, con una variación del 15%, según se aprecia en el siguiente gráfico.



Y en relación con los vehículos utilizados, la proporción mayor de kilómetros se da en Emtusa, 48.696, y la menor en Emtsam con 38.782, lo que significa una variación del 26%, que se muestra a continuación.



Los kilómetros útiles por hora de servicio oscilan entre los 11,13 de Emtusa y los 10,31 de Aucorsa, con una variación del 8%.

La proporción de kilómetros útiles en relación con el personal de talleres ofrece unas tasas muy dispares: desde los 127.041 kilómetros por trabajador de Aucorsa hasta los 70.405 de Emtsam, lo que significa una variación del 81%. El promedio se sitúa en 94.205 kilómetros por trabajador.

El número medio de kilómetros entre dos averías, sin embargo, sólo presenta una variación del 18% (599 kilómetros en Emtsam y 508 en Emtusa, siendo la media de 560).

La proporción de viajes perdidos oscila entre el 0,7% de Emtusa y el 2% de Emtsam⁸.

La principal causa de que determinados viajes no puedan ser realizados son los problemas de tráfico, que supone entre el 40 y el 50% (en los que influye, entre otros factores, la política del correspondiente municipio en cuanto a la priorización del transporte público), seguido de las averías, en torno a un tercio del total.

47. La productividad, medida como incremento del número de kilómetros en relación al incremento de la plantilla, sólo ha tenido una evolución positiva en Emtusa, con un incremento del 1,24%, mientras que en Tussam es prácticamente igual a cero y en Aucorsa y Emtsam se han producido retrocesos del 0,25 y del 0,27%.

El consumo de combustible es máximo en Tussam, 54 litros por cada cien kilómetros, y mínima en Aucorsa con 49 litros, siendo la media de 52.

Se debe recordar que uno de los objetivos del transporte colectivo es la reducción de la contaminación y que, sin embargo, las experiencias para la utilización de energías menos contaminantes pueden ser calificadas de excepcionales⁹.

También está relacionado con este problema el consumo de aceite de motor en el que se apre-

cian notables diferencias, como se muestra en el siguiente gráfico:

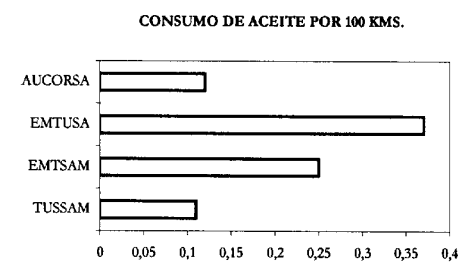


Gráfico nº 17

48. En este sector económico el principal indicador de eficiencia siempre se ha considerado la velocidad comercial. Al aumentar la velocidad comercial, aumenta la proporción de kilómetros por trabajador y, en consecuencia, disminuye el gasto de personal por kilómetro, lo que determina que el gasto medio por kilómetro sea inferior, mejorando el resultado unitario.

No obstante, los datos ofrecidos por las cuatro empresas públicas sobre este indicador no pueden ser objeto de comparación, dado que mientras en Emtsam y Tussam derivan de datos ciertos obtenidos del Sistema de Ayuda a la Explotación (S.A.E.), en Aucorsa y Emtusa corresponden a cifras teóricas vinculadas a la planificación realizada.

Con independencia de lo indicado en el párrafo anterior, sí se pueden destacar dos cuestiones:

a) En los últimos años se está produciendo un paulatino descenso de la velocidad comercial en todas las poblaciones, como consecuencia del incremento del parque de vehículos privados.

b) La empresa Emtsam se encuentra en un nivel muy alejado de lo que demandan los ciudadanos, con tan sólo 10,56 Km./hora.

c) Las medidas para aumentar la velocidad comercial dependen en mayor medida de los correspondientes Ayuntamientos, a través de distintos instrumentos: carriles-bus, preferencia en la señalización semafórica, calles de uso exclusivo para transporte público, correcta ubicación de los aparcamientos rotatorios, peatonalización del centro urbano, etc.

⁸ En Aucorsa no ha sido posible cuantificar este dato.

⁹ La circulación de vehículos es la causa del 100% de la concentración del monóxido de carbono, del 65% de la concentración del óxido de nitrógeno y del 50% de la concentración de partículas diversas (*Transporte y Ciudad*. Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Los datos obtenidos de las distintas empresas en el período 1998-2000 se ofrecen en el siguiente gráfico:

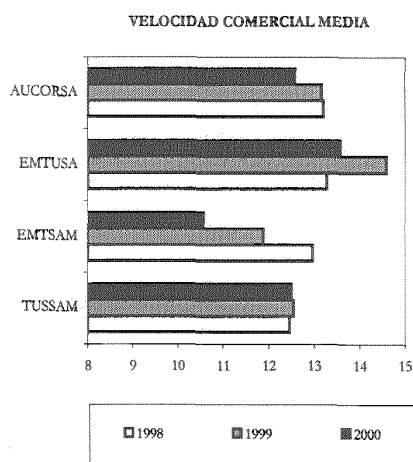


Gráfico nº 18

49. A título meramente ilustrativo e independientemente de que inciden numerosos factores que dificultan la comparación de las empresas, tales como diferentes dimensiones, convenios colectivos, orografías, costumbres de los ciudadanos, etc., en el cuadro que se ofrece a continuación se ha querido mostrar el impacto que tendría en los déficits de las distintas empresas lograr, desde el punto de vista de la oferta (Kilómetros) y desde el punto de vista de la demanda (Viajeros), las tasas más favorables que se dan en el subsector. Desde el punto de vista económico se considera más favorable minimizar los gastos unitarios y maximizar los ingresos unitarios. Los resultados aparecen a continuación:

	Ptas.				MÁS FAVORABLE
IMPACTO DESDE OFERTA	AUCORSA	EMTUSA	EMTSAM	TUSSAM	
Gasto medio Km	525,26	653,62	615,94	526,55	525,26
Ingreso medio Km	342,81	354,49	339,98	287,48	354,49
Déficit medio Km	182,44	299,12	275,96	239,08	170,76
Menor déficit	170,76	170,76	170,76	170,76	
Kms útiles	4.606.521	1.947.846	7.872.699	15.170.010	
Impacto	53.812.789	250.023.736	828.157.424	1.036.368.645	
Déficit total	840.432.000	582.642.000	2.172.516.000	3.626.831.336	
% Impacto	6%	43%	38%	29%	
IMPACTO DESDE DEMANDA					
Gasto medio viajero	110,40	127,80	146,24	91,93	91,93
Ingreso medio viajero	72,05	69,31	80,72	50,19	80,72
Déficit medio viajero	38,34	58,48	65,52	41,74	11,21
Menor déficit	11,21	11,21	11,21	11,21	
Viajeros	21.917.648	9.962.355	33.157.832	88.929.175	
Impacto	594.735.166	470.964.000	1.800.816.703	2.715.117.948	
Déficit total	840.432.000	582.642.000	2.172.516.000	3.626.831.336	
% Impacto	71%	81%	83%	75%	

Cuadro nº 8

Así por ejemplo, desde el punto de vista de la oferta, si la empresa Emtusa consiguiera reducir su gasto por kilómetro a la mejor tasa (que ofrece Aucorsa) lograría reducir su déficit en un 43%.

Desde el punto de vista de la demanda y también como ejemplo, si la empresa Tussam elevara su ingreso medio por viajero hasta igualarlo al de Emtsam, reduciría su déficit en un 75%.

50. Un indicador sintético de evaluación de la ineficiencia relativa -si bien parcial, al no contemplar la totalidad de los factores implicados- consiste en calcular el producto de tres componentes: gasto por kilómetro, gasto por viajero y gasto por habitante. A mayor importe y para una población similar, mayor sería el nivel de ineficiencia. El resultado se ofrece a continuación (en millones):

Empresa	Índice Ineficiencia ¹⁰	Población
AUCORSA	458	306.248
EMTUSA	754	140.985
EMTSAM	822	531.565
TUSSAM	578	700.713

Cuadro nº 9

III.2.5. Calidad

51. Para efectuar el análisis de la calidad del servicio prestado se puede optar por distintas vías:

a) En primer lugar, una determinada empresa puede evaluar la calidad de su oferta de servicios y establecer unos compromisos de mantenimiento o de mejora con una metodología y unos plazos determinados. Expresado de forma muy sintética, esta es la filosofía de la certificación de calidad.

Por dicha vía ha optado Emtsam, que ha obtenido la certificación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (UNE-EN-ISO 9002:1994), y la Certificación del Sistema de Gestión Medioambiental, (UNE-EN-ISO 14001: 1996), estando también previsto incluir en el Sistema Integrado de Aseguramiento a los Riesgos Laborales. La auditoría externa es un requisito previo para la obtención de dichas certificaciones.

En Tussam también se encuentran en curso las dos certificaciones mencionadas, pero a la fecha de finalización de los trabajos de campo no se han obtenido.

b) También es posible evaluar la calidad percibida por los usuarios. Esta metodología requiere analizar la evolución de la misma a lo largo del tiempo. En Emtsam y Tussam se realizan encuestas de satisfacción de usuarios con periodicidad anual.

Otro aspecto relacionado con esta cuestión son las quejas y reclamaciones, no obstante su número es realmente escaso -dado que, normalmente, hay que acudir a determinados puntos en los que se centraliza su presentación-, por lo que no se considera de interés el análisis de sus causas. Oscilan entre 0,59 reclamaciones por millón de viajeros en Aucorsa hasta 7,52 en Emtsam.

Por otra parte, en Emtsam existe un procedimiento establecido para que los trabajadores de la empresa puedan realizar propuestas de mejora.

c) Finalmente, se pueden seleccionar determinados indicadores de calidad, que sean comúnmente admitidos, y proceder a su comparación con otras empresas del sector, lo que se presenta a continuación.

Se pueden clasificar los distintos aspectos relacionados con la calidad, además de los ya mencionados, en cuatro grupos: agilidad, accesibilidad, comodidad y seguridad.

A) Agilidad

52. Dentro de este apartado se pueden incluir la velocidad comercial, ya tratada en el epígrafe anterior, y el intervalo de paso promedio en hora punta.¹¹

Respecto a este último, se pueden hacer las mismas consideraciones que las efectuadas para la primera: en Emtsam y Tussam los datos se originan en el S.A.E. y en Aucorsa y Emtusa son cifras teóricas en función de la planificación realizada.

¹⁰ A efectos de presentación el resultado se ha dividido por 100.000: gasto por kilómetro x gasto por viajero x gasto por habitante/100.000.

¹¹ Se toma en consideración horario punta en un día laborable de invierno.

No obstante lo indicado anteriormente, se ofrecen los datos obtenidos en el siguiente cuadro:

Empresa	Intervalo promedio en hora punta (minutos)
AUCORSA	12,77
EMTUSA	14,38
EMTSAM	13,56
TUSSAM	7,37

Cuadro nº 10

El intervalo de paso en Tussam es notablemente inferior, a pesar de la limitación expuesta.

B) Accesibilidad

53. La distancia media entre paradas oscila entre los 356 metros en Emtsam y los 580 de Aucorsa, con una media de 452 metros.

La altura media de las plataformas de los vehículos depende en gran medida de la edad media de los vehículos (ver epígrafe III.2.2.2.), puesto que los más recientes suelen ser de *escalón bajo*, lo que facilita el acceso de personas mayores y de otras que sufran determinadas patologías. La media se sitúa en 55 centímetros, oscilando de forma importante entre los 66 de Aucorsa y los 32 de Tussam.

Las personas con movilidad reducida sólo pueden utilizar el servicio de transporte colectivo cuando los vehículos disponen de rampa de acceso. Al igual que se indica en el párrafo anterior está condicionado por la edad media de los vehículos. En el siguiente gráfico se reflejan la proporción de vehículos adaptados:

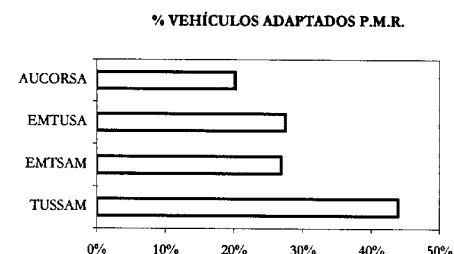


Gráfico nº 19

C) Comodidad

54. Un aspecto que influye en la percepción de la comodidad es la rapidez con que se accede al

vehículo, es decir, el tiempo que transcurre por la expedición y cobro del billete o por la *cancelación* del título correspondiente, lo que además afecta a la velocidad comercial.

Ello depende en buena medida de que el número de billetes ordinarios (univiaje) sea el mínimo posible, puesto que el cobro de los mismos conlleva mayor tiempo por viajero. Los viajeros que han utilizado esta modalidad han sido los siguientes:

Empresa	Viajeros con billete univiaje (%)
AUCORSA	26
EMTUSA	47
EMTSAM	34
TUSSAM	9

Cuadro nº 11

Con el fin de promover el uso de títulos distintos al billete ordinario, además de desarrollar campañas informativas, es necesario que la tarifa de los mismos sea económica y que haya el suficiente número de puntos de venta que faciliten su adquisición.

En el siguiente gráfico figura el número de puntos de venta en relación a la población del municipio correspondiente:

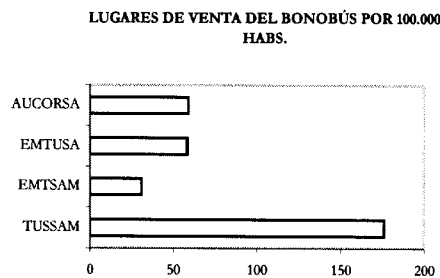
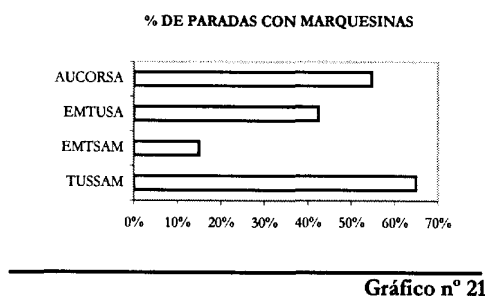


Gráfico nº 20

Otro aspecto relacionado con la comodidad del usuario es la existencia o no de marquesinas. Este mobiliario urbano suele ser utilizado como soporte publicitario, por lo que se suele contratar su instalación y su mantenimiento con empresas de ese sector (la utilización del dominio público debe ser aprobada por el municipio). A continuación se refleja en el gráfico la proporción de paradas que cuentan con marquesina:



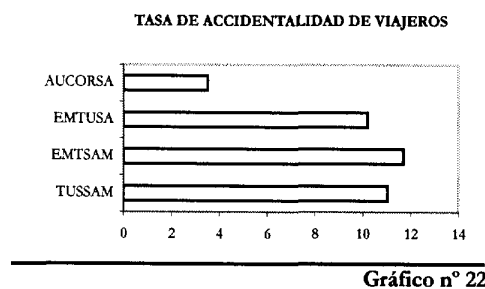
En las cuatro empresas la totalidad de vehículos disponen de aire acondicionado y se están implantando los cristales antirreflexivos, de los que ya disponen en Tussam el 30% de los vehículos y en Emtsam el 5%.

Finalmente, en cuanto a la limpieza de los vehículos, hay distintos niveles: diariamente son aspirados, la limpieza exterior se produce cada dos o tres días de forma rotatoria y cada treinta días se efectúa una limpieza integral, salvo en Emtusa, en la que se realiza cada seis días.

D) Seguridad

55. En este campo se analizarán la accidentalidad de los viajeros y de los vehículos.

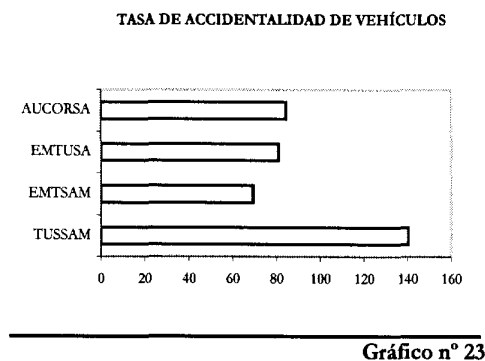
En cuanto al primero de ellos, se ha tomado como referencia la tasa de accidentalidad, entendida como la proporción de lesionados por millón de viajeros (se incluyen entre los lesionados a todo tipo de supuestos, sean viajeros o no, si bien éstos son escasos). Los resultados se ofrecen en el siguiente gráfico:



Se aprecia como en Aucorsa la tasa de accidentalidad de viajeros es claramente más baja que la media.

Respecto a la accidentalidad de vehículos, el indicador considerado relaciona el número total

de siniestros -sea responsable la empresa o no- en proporción al millón de kilómetros útiles.



Destaca la tasa de accidentalidad de Tussam, muy superior a la media, si bien sólo el 28% se refiere a siniestros de responsabilidad de la propia empresa, siendo la media de éstos el 55%.

III.3. PRESTACIÓN INDIRECTA

56. Esta forma de prestación, según señala el artículo 85.4 de la LBRL, puede adoptar distintas modalidades: concesión, gestión interesada, concierto, arrendamiento y sociedad mercantil en la que la entidad local participe parcialmente (sociedad de economía mixta).

En el sector de transporte público urbano diecisiete localidades andaluzas han optado por la concesión -si bien en Vélez-Málaga la contratación no se ha documentado- y en el caso de Sanlúcar de Barrameda por la sociedad de economía mixta. Las empresas que prestan el servicio de transporte urbano colectivo se citan en el Anexo II.

III.3.1. Seguimiento y control del servicio por los entes locales

57. Con independencia de que el servicio sea prestado por una entidad de carácter privado como resultado de una relación contractual, el ente local mantiene de forma exclusiva la titularidad sobre el servicio, lo que le permite disponer de unas amplias facultades de inspección y control sobre el mismo.

Las modalidades de control pueden afectar a los aspectos económicos (tarifas, recaudación, li-

quidaciones presentadas por la empresa para el cálculo de los importes devengados por la misma, incluyendo los costes imputables a la actividad, etc.), técnicos (número de vehículos, edad, condiciones de mantenimiento, etc.), de actividad propiamente dicha (frecuencia, intervalos de paso, número de viajes, horarios, etc.), de calidad (comodidad, limpieza, accesibilidad, siniestralidad, etc.) y, en todo caso, de carácter legal (obligaciones tributarias y de seguridad social, obligaciones laborales, Inspección Técnica de Vehículos, cobertura de seguros de accidentes, etc.).

La realización de este tipo de controles requiere de determinados recursos e instrumentos:

- Una Unidad administrativa con el personal que se considere conveniente dependiendo del tipo y número de controles que se pretenda efectuar, que puede ser exclusiva de este servicio o no.
- Una planificación de las actuaciones en las que se indique qué y cuándo efectuar los controles.
- Una metodología o sistemática de control en la que se refleje cómo deben ser efectuados.
- Unos documentos normalizados en los que se reflejen los resultados obtenidos.
- Unos valores que se consideren estándar y permitan evaluar las desviaciones producidas.
- Y, finalmente, qué tratamiento deben tener esas desviaciones en función de su importancia relativa.

58. En general, de las actuaciones realizadas en diecisiete de los dieciocho Ayuntamientos en los que se da la prestación indirecta del servicio público (todos salvo Vélez-Málaga), puede afirmarse que no se dan los requisitos anteriormente descritos de lo que sería el establecimiento y la aplicación de un sistema de control efectuado de forma regular. Los resultados obtenidos han sido los siguientes:

1. En once de los diecisiete municipios analizados no existe una unidad que tenga atribuida la

responsabilidad de llevar a cabo esa actividad de control.

En El Ejido, Granada, Jerez de la Frontera, Linares, El Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda se da una estructura mínima, cuya composición oscila entre una y tres personas que, a veces de modo independiente y otras integrada en organismos con competencias más generales, sí tienen atribuida el ejercicio de funciones de control sobre la actividad del concesionario.

2. Se puede afirmar que, en general, no existe una planificación de las actividades a desarrollar. Por el contrario, las funciones que se desarrollan se caracterizan por ser esporádicas, aleatorias y, en todo caso, puntuales sobre algunos de los extremos de la prestación: frecuencia, limpieza y quejas de los ciudadanos.

3. Sólo en Granada, Linares y La Línea de la Concepción se puede hablar de cierta sistemática a la hora de llevar a cabo los escasos controles que se realizan.

4. En ningún caso dicha actividad de control se recoge en documentos normalizados y en los que se reflejen los resultados obtenidos.

5. No se han establecido unos valores estándar que posibiliten la comparación con los valores obtenidos, ni el tratamiento de las desviaciones producidas.

59. Se debe reseñar el hecho de que, dado que este servicio es deficitario, es posible que se produzca una solicitud del concesionario para que la entidad local cubra el desequilibrio financiero producido y ello con independencia de que el tenor literal del contrato y los pliegos aplicables hayan previsto una forma de devengo concreta -por ejemplo, en función de los kilómetros recorridos, es decir, que no se prevea inicialmente satisfacer déficit de explotación- e, incluso, de que expresamente se haya pactado (caso de Marbella) que el Ayuntamiento no deba abonar cantidad alguna al concesionario.

Por tanto, la entidad local debe llevar a cabo un control de carácter económico sobre el conce-

sionario, aunque no se deriven directamente obligaciones de este tipo de las estipulaciones pactadas.

60. Consecuencia de lo expuesto es que los titulares del servicio, esto es, los entes locales, no disponen de la información necesaria sobre la actividad desarrollada y así, por ejemplo, los datos para efectuar el análisis comparativo solicitados por la Cámara de Cuentas de Andalucía a los respectivos Ayuntamientos, en la práctica totalidad de los casos han sido a su vez solicitados a las empresas concesionarias, siendo por tanto información no contrastada por aquellos.

En relación con esta cuestión, la Ley 1/1988, de 17 de marzo, por la que se crea la Cámara de Cuentas de Andalucía, no le faculta para la fiscalización de esas entidades privadas, salvo en lo que concierne a la percepción de subvenciones, por lo que, en particular, los datos relativos a la actividad propiamente dicha, tales como viajeros, kilómetros, horarios, etc. sólo puede obtenerlos de los datos recabados y contrastados por los titulares del servicio.

El hecho de que no se estén efectuando esos controles no permite concluir, al menos de forma individualizada, sobre los recursos utilizados, la oferta, la demanda, la eficiencia o la calidad tomando como referencia el conjunto del sector, lo que supone una limitación al alcance de los trabajos.

No obstante, se ha optado por facilitar la información obtenida, diferenciándola de la correspondiente a la prestación directa del servicio -cuyos datos sí han sido fiscalizados-, y haciendo constar expresamente que se trata de información no contrastada.

Además de la información solicitada a los Ayuntamientos, también serán utilizados datos obtenidos directamente de las empresas privadas concesionarias, que tampoco han podido ser contrastados por los motivos expuestos con anterioridad.

Se ha considerado conveniente en aras de una mayor homogeneidad clasificar los municipios, en función de su población, en dos grupos: de

cincuenta mil a cien mil habitantes y de más de cien mil habitantes.

Se ha seguido el mismo orden en la exposición que el empleado en el epígrafe III.2. Prestación Directa.

III.3.2. Recursos utilizados

III.3.2.1. Recursos Humanos

61. El gasto de personal en estas empresas representa el 58% del total de gastos de explotación, con oscilaciones entre el 43% de El Ejido y el 74% de San Fernando, en los municipios de menos de cien mil habitantes y entre el 41% de Jaén y el 69% de Cádiz, en los municipios de más de cien mil habitantes.

Las plantillas medias de las distintas empresas se aprecian en los gráficos siguientes (aparecen en blanco aquellos municipios de los que no se disponen datos):

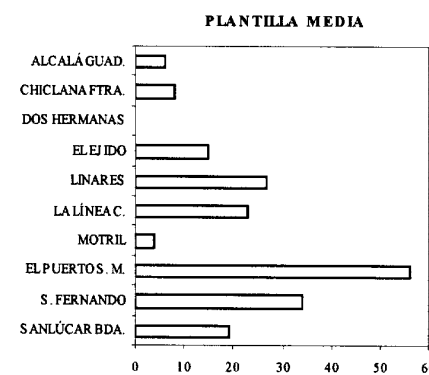


Gráfico n°24 ¹²

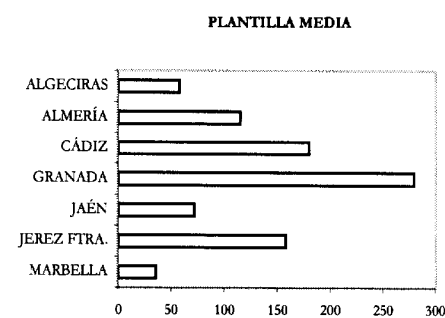


Gráfico n°25

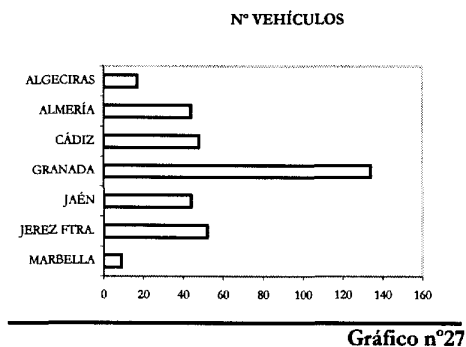
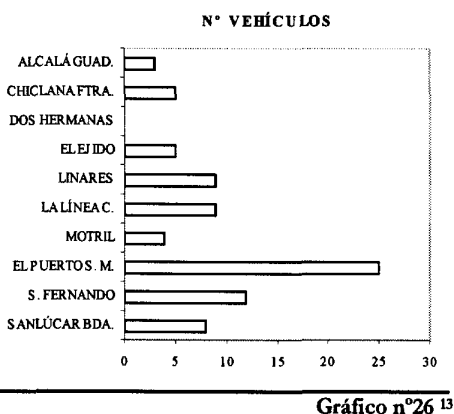
¹² Gráfico modificado por la alegación presentada.

De esas plantillas, los conductores suponen desde el 66% en Linares hasta el 100% en Alcalá de Guadaíra y Motril, en los municipios menores, y del 73% en Almería al 91% en Granada, entre los de mayor población.

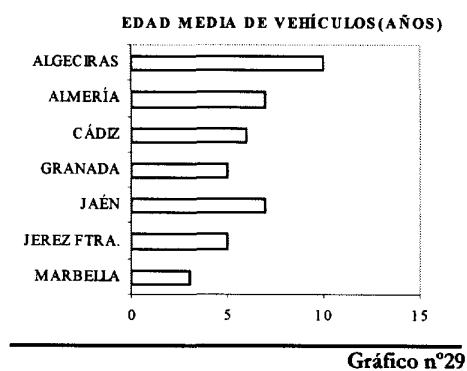
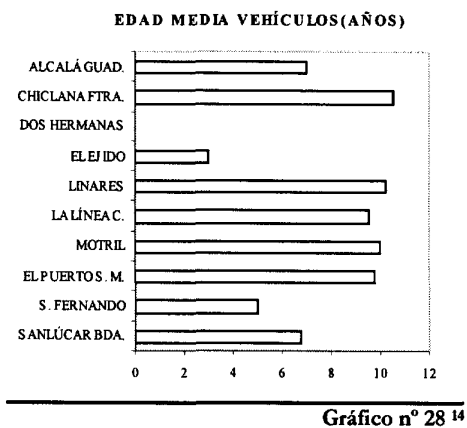
El gasto de personal medio por trabajador, incluyendo Seguridad Social y otros gastos de personal, oscila entre 2,4 MP /14,42 m€ en El Ejido y 4,86 MP/29,21 m€ en San Fernando, con un promedio de 4,36 MP/26,20 m€, en los municipios menores; y entre 2,97 MP/17,85 m€ de Algeciras y 5,43 MP/32,63 m€ de Almería, con un promedio de 4,28 MP /25,72 m€, entre los municipios mayores.

III.3.2.2. Recursos Materiales

62. Las flotas disponibles por las distintas empresas se reflejan en los gráficos que se exponen a continuación:



Por otro lado, la edad media de dichos vehículos es la siguiente:



Se ha producido en los últimos años una renovación del parque de vehículos y en mayor medida en los municipios de población superior.

III.3.2.3. Recursos Económicos

63. Tal y como se ha reflejado anteriormente, la información sobre indicadores de gestión solicitada a los respectivos municipios, a su vez ha sido solicitada por éstos a las empresas concesionarias.

En este tipo de indicadores económicos este hecho adquiere especial relevancia, debido a que los datos ofrecidos por la empresa y por el municipio no pueden ser coincidentes. Así por ejemplo, en el cálculo del gasto por kilómetro la empresa considerará sus gastos de explotación, pero no incluirá lógicamente el beneficio industrial que, sin embargo, sí es gasto para el municipio.

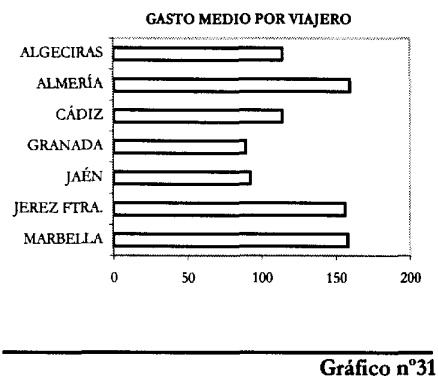
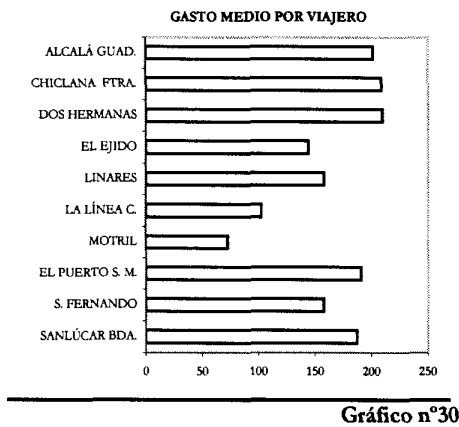
¹³ Gráfico modificado por la alegación presentada.

¹⁴ Gráfico modificado por la alegación presentada.

Por otro lado, determinados gastos imputados al municipio se calculan en función de determinados parámetros (kilómetros, por ejemplo), por lo que el resultado difiere si se toman en consideración los gastos de explotación reales.

En función de lo expuesto, esta Institución ha utilizado los gastos liquidados a final de ejercicio, incluido el beneficio industrial, y cuando no ha sido posible disponer de la liquidación se ha tomado el importe contabilizado por el municipio, de acuerdo con lo certificado por las Unidades de Intervención.

64. En los gráficos que se exponen a continuación se refleja el gasto por viajero en los respectivos municipios (en pesetas por viajero):



Se observa como el gasto medio por viajero es superior en los municipios de menor población: una media de 164 pesetas/0,99 € por 126 Ptas./0,76 € en los de más de cien mil habitantes.

65. A continuación, figuran el gasto medio por kilómetro y el ingreso medio por kilómetro, incluyendo en ambos casos el efecto de las aportaciones municipales:

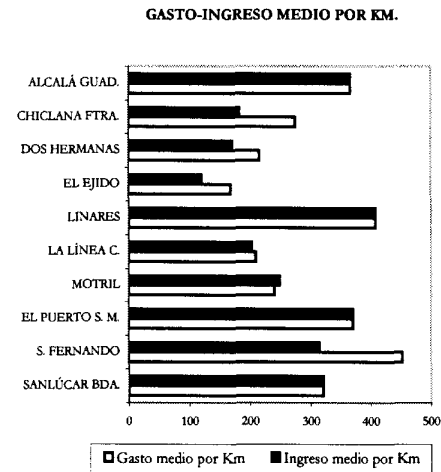


Gráfico nº32

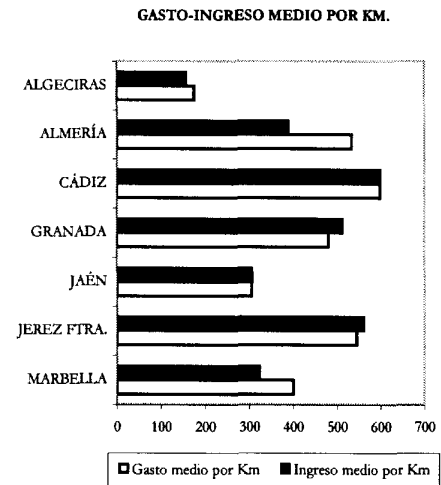


Gráfico nº33

En algunos municipios se produce el hecho de que el ingreso medio es inferior al gasto medio por kilómetro y, dado que en este último concepto se incluye el beneficio industrial (gasto para el municipio, ingreso para la empresa), ello no significa que las respectivas empresas se encuentren en déficit, sino que el beneficio realmente obtenido sería inferior al beneficio industrial previamente calculado. Sólo cuando dicha diferencia es muy significativa se produciría un déficit real (el beneficio industrial se sitúa normalmente en el 15%). Tanto uno como otro

caso podría determinar una solicitud del concesionario de reestablecer el equilibrio financiero de la actividad.

66. Los ingresos de explotación están muy vinculados a la recaudación de los usuarios a través de las tarifas. A continuación se ofrecen las tarifas medias de los distintos municipios (IVA excluido):

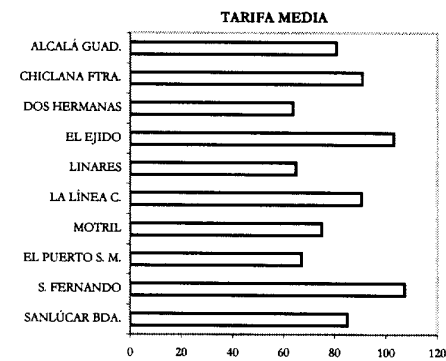


Gráfico n°34

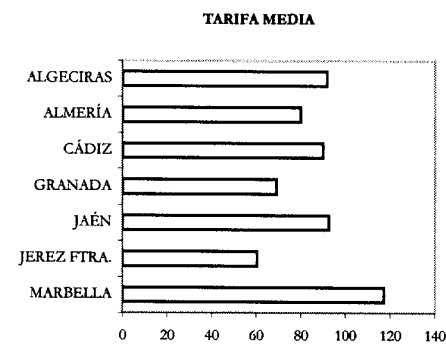


Gráfico n°35

La tarifa media de los municipios de menor población es de 83 Ptas./0,50 € y de 86 Ptas./0,52 € en los mayores. Los importes mínimos se dan en Dos Hermanas y Jerez de la Frontera, con 64 Ptas./0,38 € y 60 Ptas./0,36 € respectivamente, y los máximos en San Fernando y Marbella, con 107 Ptas./0,64 € y 117 Ptas./0,70 €, respectivamente.

67. En el cuadro que se indica a continuación se reflejan los gastos de explotación, desde el punto de vista del municipio, esto es, incluyendo el beneficio industrial del concesionario; los ingresos de explotación, considerando la totalidad de ingresos ordinarios salvo la aportación municipal, ya sea como subvención a la explotación o al viajero; el resultado de explotación; la aportación municipal total y neta, considerando ésta como la diferencia entre lo transferido al concesionario y lo percibido de la administración estatal y, finalmente, los importes relativos que representan los ingresos y las aportaciones municipal y estatal en relación con los gastos de explotación.

Municipio	Miles Ptas									
	Proporción sobre Gtos Explot.									
	Gtos. Explot.	Ingr. Explot.	Rtdo. Explot.	Aport. Munic.	Aport. Estatal	Aport. Mun. Neta	Ing. Explot.	Aport. Mun. Neta	Aport. Sum Estatal	a
ALCALÁ GUAD.	37.727	15.078	22.649	22.649	2.596	20.053	40%	53%	7%	100%
CHICLANA FTRA.	52.143	23.066	29.077	29.077	3.922	25.155	44%	48%	8%	100%
DOS HERMANAS	68.925	20.919	48.006	36.692	3.808	32.884	30%	48%	6%	84%
EL EJIDO	83.843	59.949	23.894	0	0	0	72%	0%	0%	72%
LINARES	162.638	67.113	95.525	95.525	11.221	84.304	41%	52%	7%	100%
LA LÍNEA C.	154.910	137.768	17.142	11.784	11.784	0	89%	0%	8%	97%
MOTRIL	21.519	5.262	16.257	14.868	3.325	11.543	24%	54%	15%	94%
EL PUERTO S. M.	402.361	151.067	251.294	251.294	22.376	228.918	38%	57%	6%	100%
S. FERNANDO	240.247	165.613	74.634	74.634	15.292	59.342	69%	25%	6%	100%
SANLÚCAR BDA.	141.460	64.192	77.268	77.268	8.882	68.386	45%	48%	6%	100%
Total (Ptas.)	1.365.773	710.027	655.746	613.791	83.206	530.585	52%	39%	6%	97%
Total (€)	8.208	4.267	3.941	3.689	500	3.189				
ALGECIRAS	281.760	228.785	52.975	23.710	23.710	0	81%	0%	8%	90%
ALMERÍA	1.017.264	553.373	463.891	186.003	65.156	120.847	54%	12%	6%	73%
GRANADA	2.464.379	2.162.775	301.604	463.196	262.276	200.920	88%	8%	11%	107%
CÁDIZ	1.479.700	1.277.570	202.130	202.130	111.853	90.277	86%	6%	8%	100%
JAÉN	541.311	393.034	148.277	149.602	56.398	93.204	73%	17%	10%	100%
JEREZ FTRA.	1.438.371	574.615	863.756	905.658	91.260	814.398	40%	57%	6%	103%
MARBELLA	222.263	164.816	57.447	14.621	14.621	0	74%	0%	7%	81%
Total (Ptas.)	7.445.048	5.354.968	2.090.080	1.944.920	625.274	1.319.646	72%	18%	8%	98%
Total (€)	44.746	32.184	12.562	11.689	3.758	7.931				

Cuadro nº12

Del cuadro anterior se pueden destacar las siguientes notas:

- En los municipios de mayor población la proporción de los ingresos -principalmente recaudación a viajeros- es muy superior a los de menor población: 72% por 52%. La causa es la mayor utilización del servicio, ya que las tarifas medias son similares.

- Consecuencia de lo anterior es que los municipios de menos de cien mil habitantes deben financiar en mayor proporción los gastos que ocasiona la prestación del servicio: 39% por 18%.

- La financiación estatal es ligeramente superior en los municipios de mayor población, 8% por 6% en los de menor población.

- Cuatro municipios no aportan financiación neta para este servicio público: El Ejido, La Línea de la Concepción, Algeciras y Marbella, debido a que sólo aportan la transferencia recibida del Estado, salvo El Ejido que no ha recibido aportación estatal.

- Por lo general, las tres fuentes descritas no cubren la totalidad de los gastos, considerando incluido en los mismos el beneficio industrial del concesionario.

68. La aportación municipal neta por habitante, que se refleja en el siguiente cuadro, representa el esfuerzo financiero efectivo desde el punto de vista del contribuyente municipal y se acompaña de la aportación municipal neta por viajero:

Municipio	Población	(Ptas.)	
		Aport. Mun. Neta	
		Por hab.	Por viajero
ALCALÁ GUAD.	57.206	351	107
CHICLANA FTRA.	50.857	495	101
DOS HERMANAS.	97.324	338	S/D
EL EJIDO	53.008	0	0
LA LÍNEA C.	59.993	0	0
LINARES	58.034	1.453	82
MOTRIL	50.172	230	40
EL PUERTO S. M.	75.478	3.033	109
S. FERNANDO	88.179	673	39
SANLÚCAR BDA.	61.966	1.104	91
Total	652.217	814	61
ALGECIRAS	104.087	0	0
ALMERÍA	168.945	715	19
CÁDIZ	140.061	645	7
GRANADA	244.486	822	6
JAÉN	110.781	841	16
JEREZ FTRA.	183.677	4.434	89
MARBELLA	105.910	0	0
Total	1.057.947	1.247	19

Cuadro n°13

Destacan las altas aportaciones de dos municipios: El Puerto de Santa María y Jerez de la Frontera.

En general, la aportación neta por habitante es superior en los municipios de población superior a cien mil habitantes que, en principio, podrían sufrir en mayor medida el problema de la congestión del tráfico urbano. Ocurre, sin embargo, lo contrario con la aportación municipal neta por viajero, debido a la mayor demanda existente en los municipios de más de cien mil habitantes.

III.3.3. Oferta y Demanda

69. A continuación se indican los datos básicos, tanto desde un punto de vista estático como dinámico, de la oferta de transporte urbano, así como de la demanda y del índice de utilización en los municipios de población menor a cien mil habitantes:

MUNICIPIO	ALCALÁ GUADAIRA	CHICLANA FTRA.	DOS HERMANAS	EL EJIDO	LA LÍNEA CONCEPCIÓN	LINARES	MOTRIL	EL PUERTO SANTA MARÍA	SAN FERNANDO	SANLÚCAR BARRAMEDA
Longitud de la Red (Kms.)	19	72	S/D	112	63	105	S/D	160	75	53
Nº Vehículos	3	5	S/D	5	9	9	S/D	25	12	8
Nº Kms.Recorridos	107.598	189.775	S/D	497.770	739.508	400.133	S/D	1.129.969	530.815	462.474
Kms. por habitante	2	4	S/D	9	12	7	S/D	15	6	7
Nº plazas ofertadas	969.828	502.945	1.240.992	1.173.459	2.201.330	4.599.387	592.771	4.524.972	6.942.124	3.271.541
Plazas por habitante	17	10	13	22	37	79	12	60	79	53
Nº Viajeros totales	186.885	249.329	S/D	581.330	1.510.305	1.027.242	287.193	2.107.013	1.522.045	755.346
% Utilización	19%	50%	S/D	50%	69%	22%	48%	47%	22%	23%

S/D: Sin datos

Cuadro n° 14

De los datos anteriores se puede destacar lo siguiente:

- En cuanto a longitud de la red sobresalen El Puerto de Santa María y El Ejido, en el que se da bastante dispersión, y Linares. La longitud de la red no guarda correlación con la población, ya que determinadas localidades como San Fernando o Sanlúcar de Barrameda cuentan con un número de habitantes similar a las reseñadas.

- En kilómetros ofertados por habitante se observa una gran variación, desde 15 en el Puerto de Santa María hasta 2 en Alcalá de Guadaira. Otro tanto ocurre con las plazas ofertadas por habitante, desde 79 en Linares y San Fernando hasta las 10 de Chiclana de la Frontera.

- Por último, en cuanto al índice de utilización las mayores tasas se dan en La Línea de la Concepción, con el 69%, y en Chiclana de la Frontera y El Ejido, con el 50%. En general se da un

mayor índice de utilización en aquellas localidades en las que la oferta de plazas por habitante es media o baja.

70. En el siguiente cuadro se reflejan los mismos datos de los municipios de población superior a cien mil habitantes:

	ALGECIRAS	ALMERÍA	CÁDIZ	GRANADA	JAÉN	JEREZ FTRA.	MÁRBELLA
Longitud de la Red (Kms.)	112	177	65	141	255	237	77
Nº Vehículos	17	44	48	134	44	52	9
Nº Kms.Recorridos	1.600.160	2.000.245	2.472.754	6.466.759	1.774.206	2.787.514	556.156
Kms. por habitante	15	12	18	26	16	15	5
Nº plazas ofertadas	S/D	27.020.642	45.451.894	112.587.927	45.784.870	33.100.575	5.146.898
Plazas por habitante	S/D	160	325	150	413	180	49
Nº Viajeros totales	2.468.699	6.520.644	12.982.190	31.249.911	5.856.829	9.200.000	1.404.872
% Utilización	S/D	24%	29%	28%	13%	28%	27%

Cuadro nº 15

Del cuadro anterior se puede destacar:

- En cuanto a longitud de red, la ciudad de Jaén supera notablemente al resto de poblaciones (podría darse la circunstancia de solapamiento entre transporte urbano o interurbano o bien ser debido a una mayor dispersión de los núcleos urbanos).

- En relación con los kilómetros por habitante, la mayor oferta se da en Granada, sobresaliendo del resto de poblaciones, mientras que el valor mínimo se da en Marbella.

- En cuanto a número de plazas por habitante se da una tasa muy alta en Jaén, mientras el valor mínimo lo ofrece nuevamente Marbella. En esta ciudad se da una alta proporción de vehículos por habitante.

- Finalmente en cuanto a índice de utilización, se dan unas tasas muy homogéneas, con la salvedad de Jaén que se sitúa en valores inferiores alejados de la media.

III.3.4. Eficiencia

71. En primer lugar, en relación con los consumos (*inputs*), se tratarán los aspectos relativos a personal.

Los gráficos que se exponen a continuación reflejan el indicador número de trabajadores por vehículo:

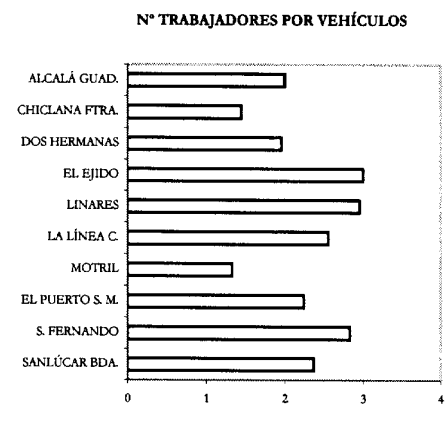


Gráfico nº36

Destaca la baja proporción de las empresas de Chiclana de la Frontera y Motril.

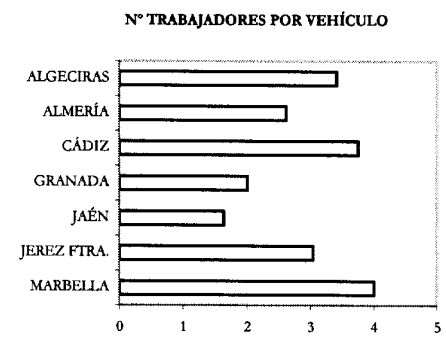
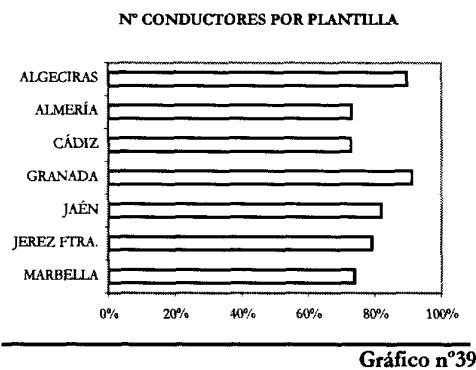
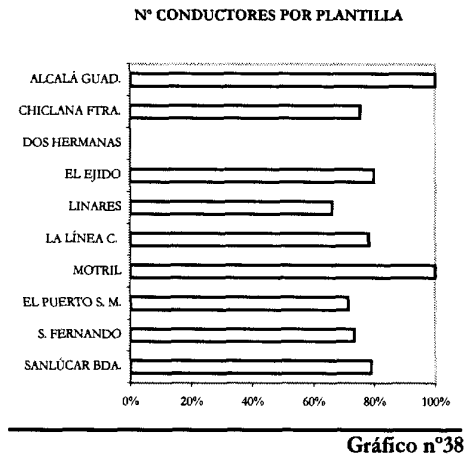


Gráfico nº37

Entre los municipios de mayor población destacan las bajas tasas de Jaén y Granada y, por el contrario, las altas tasas de Marbella y Cádiz.

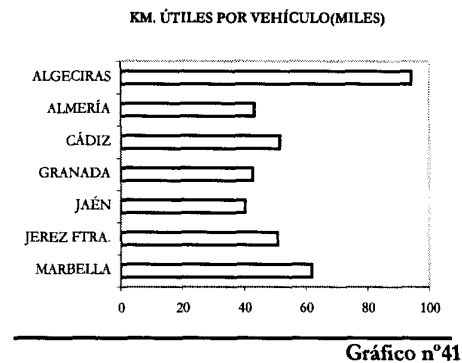
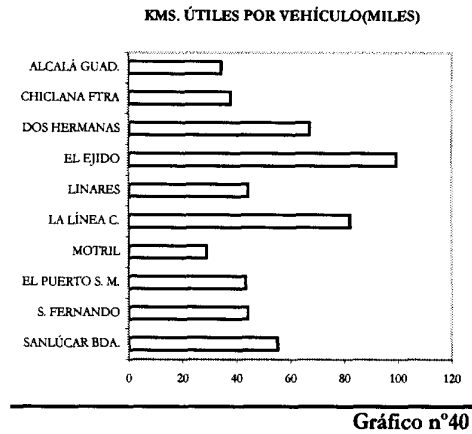
Dentro del personal, la principal categoría en número de trabajadores es la de conductores-perceptores, que en relación con el total de la plantilla son los siguientes:



Este indicador está matizado por la prestación propia o no del servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos, y por la necesidad de contar con un servicio de administración específico para la localidad (cuando se presta el servicio sólo en una localidad) o bien sea compartido.

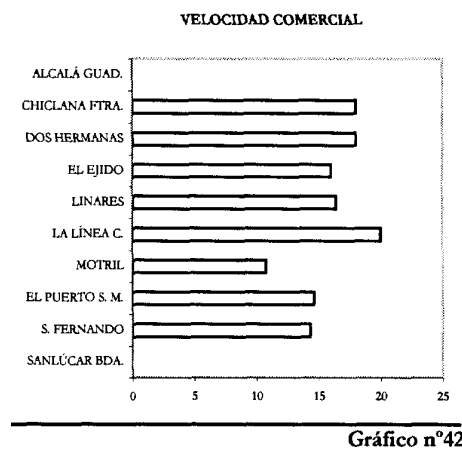
En relación con los resultados (*outputs*), la producción media en número de kilómetros por conductor oscila, dentro del primer grupo, entre los 17.933 de Alcalá de Guadaira y los 41.481 de El Ejido (no se cuenta con datos de Dos Hermanas y Motril). En los municipios de mayor población, oscila entre los 18.776 Kms. por conductor en Marbella hasta los 30.772 de Algeciras.

72. El indicador kilómetros por vehículo figura en los gráficos siguientes:



Destaca la alta proporción de Kms. por vehículo en El Ejido y La Línea de la Concepción, dentro del primer grupo, y de Algeciras en el segundo.

73. Como último indicador de este apartado se expone a continuación la velocidad comercial, indicador que como ya se ha indicado entraña serias dificultades de medición:



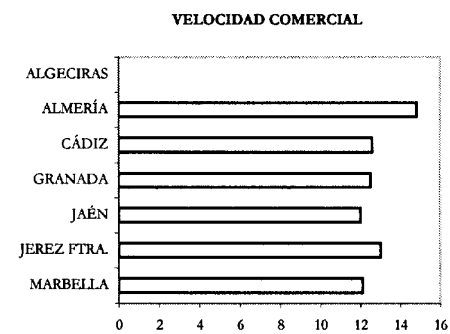


Gráfico n°43

La velocidad comercial media es, en general, superior en los municipios de menor población, en los que se suelen producir menos problemas de congestión del tráfico urbano.

74. De forma similar a lo utilizado en el epígrafe III.2.4., en el cuadro que se expone a continuación se refleja el indicador sintético de ineficiencia relativa, de tal manera que, a igual población, los importes superiores reflejarían mayor nivel de ineficiencia:

Municipio	Índice Ineficiencia	Población
ALCALÁ GUAD.	49	57.206
CHICLANA FTRA.	59	50.857
DOS HERMANAS.	32	97.324
EL EJIDO	38	53.008
LA LÍNEA C.	55	59.993
LINARES	181	58.034
MOTRIL	8	50.172
EL PUERTO S. M.	377	75.478
S. FERNANDO	195	88.179
SANLÚCAR BDA.	137	61.966
ALGECIRAS	54	104.087
ALMERÍA	511	168.945
CÁDIZ	721	140.061
GRANADA	432	244.486
JAÉN	138	110.781
JEREZ FTRA.	666	183.677
MARBELLA	133	105.910

Cuadro n°16

75. Por otra parte, de los diecisiete municipios en los que el servicio se presta de forma indirecta, sólo en cuatro (Almería, Granada, Jerez de la Frontera y Sanlúcar de Barrameda) se introducen parámetros diferentes al déficit de explotación para calcular el importe a satisfacer al concesionario, tales como evolución del número de kilómetros, del número de viajeros, de los

costes, de los ingresos atípicos o de la satisfacción del usuario.

En general, esto supone que no se está ofreciendo un incentivo para lograr una mayor eficiencia o productividad, situación que se agrava si se considera la prestación en régimen de exclusividad o monopolio, ya mencionada, y el amplio plazo de vigencia de los contratos, que inicialmente se prolongan durante una media de diecinueve años y a su finalización suelen ser prorrogados.

III.3.5. Calidad

76. Sólo tres empresas cuentan con Certificación de Calidad, las que prestan sus servicios en Granada, Jerez de la Frontera y Sanlúcar de Barrameda. Por otro lado, ninguna de las empresas ha obtenido la Certificación de Gestión Medioambiental.¹⁵

En relación con las encuestas de satisfacción de usuarios, sólo se han realizado en el ejercicio 2000 en Almería y Jerez de la Frontera.

El análisis de las quejas y reclamaciones, debido a su bajo número, no se considera de interés: desde ninguna reclamación en La Línea de la Concepción, Linares, Motril y San Fernando hasta 4 reclamaciones por millón de viajeros en Chiclana de la Frontera, entre los municipios menores, y desde 0,46 en Cádiz hasta 5,5 en Jerez de la Frontera, en los municipios de mayor población.

Siguiendo el esquema de exposición del epígrafe III.2.5., se van a distinguir los indicadores relativos a calidad en cuatro grupos: agilidad, accesibilidad, comodidad y seguridad.

A) Agilidad

77. Además de la velocidad comercial, vista en el apartado anterior, corresponde analizar en cuanto a este aspecto el intervalo de paso promedio en hora punta, indicador que igualmente plantea serias dificultades de medición cuando no se dispone de un Sistema de Ayuda a la Explotación (aparecen en blanco los municipios de los que no se dispone de datos).

¹⁵ Párrafo modificado por la alegación presentada.

FRECUENCIA EN HORA PUNTA(MINUTOS)

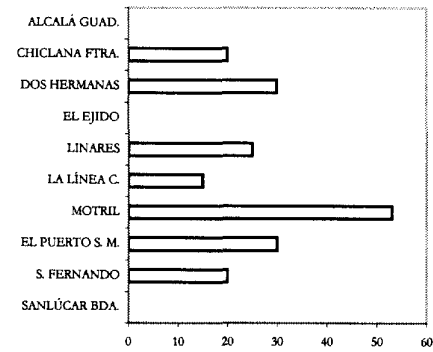


Gráfico nº44

DISTANCIA MEDIA ENTRE PARADAS (MS.)

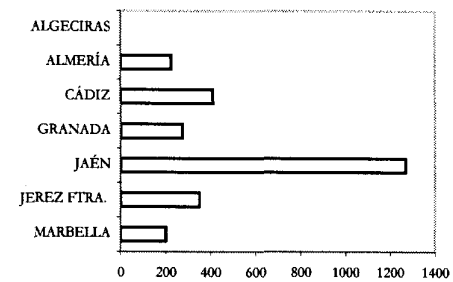


Gráfico nº47

Destacan las poblaciones de Linares y Jaén en las que la distancia media supera claramente un kilómetro.

FRECUENCIA EN HORA PUNTA (MINUTOS)

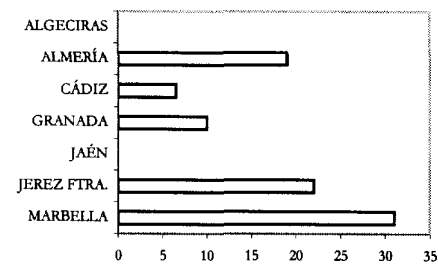


Gráfico nº45

En cuanto a altura media de las plataformas de los vehículos destaca, según los datos facilitados, el municipio de Motril que duplica la media de su grupo, si bien varias poblaciones no han ofrecido información¹⁶.

ALTURA MEDIA DE LA PLATAFORMA DE VEHÍCULOS(CMS.)

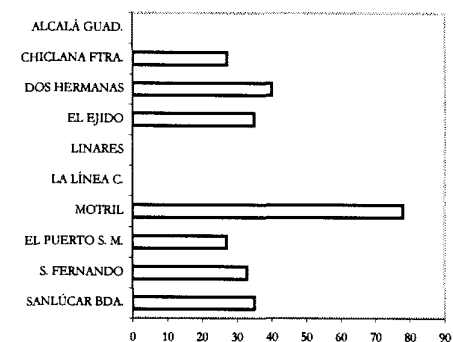


Gráfico nº48

En general, se observa un intervalo de paso promedio inferior en los municipios de mayor población.

B) Accesibilidad

78. En primer lugar, en cuanto a distancia media entre paradas, los resultados son los siguientes:

DISTANCIA MEDIA ENTRE PARADAS(MS.)

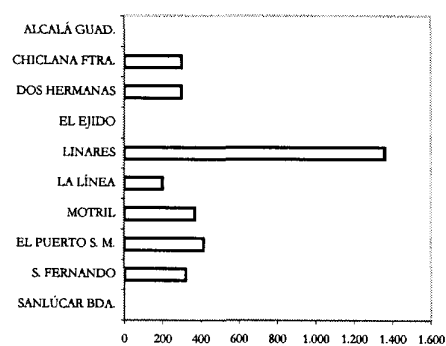


Gráfico nº46

ALTURA MEDIA DE LA PLATAFORMA DE VEHÍCULOS (CMS.)

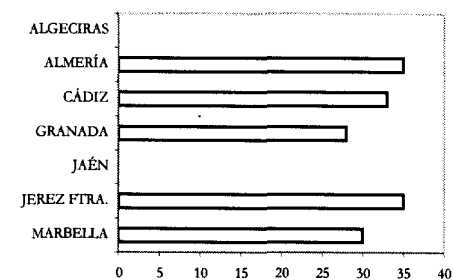


Gráfico nº49

¹⁶ En algunos municipios los datos facilitados de este indicador no guardan correlación con la edad media de sus vehículos (ver epígrafe III.3.2.2.).

Finalmente, en cuanto a vehículos adaptados a las personas con movilidad reducida, los datos que se han podido obtener aparecen a continuación:

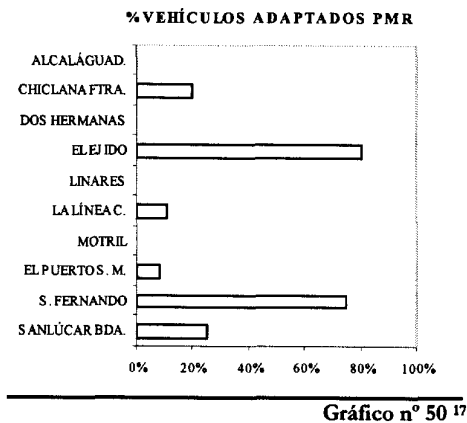


Gráfico nº 50¹⁷

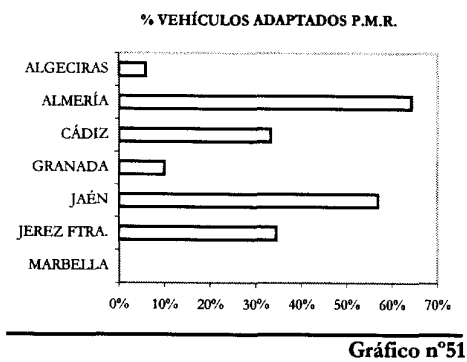


Gráfico nº 51

Destacan en este aspecto los municipios de El Ejido y San Fernando, entre los de menor población, y Almería y Jaén, entre los de población superior.

Al contrario, no disponen de ningún vehículo adaptado los municipios de Dos Hermanas, Linares y Motril.

C) Comodidad

79. Dentro de este aspecto, en primer lugar, se verá la rapidez de acceso al vehículo a través del indicador proporción de viajeros con título distinto al billete ordinario o univiaje:

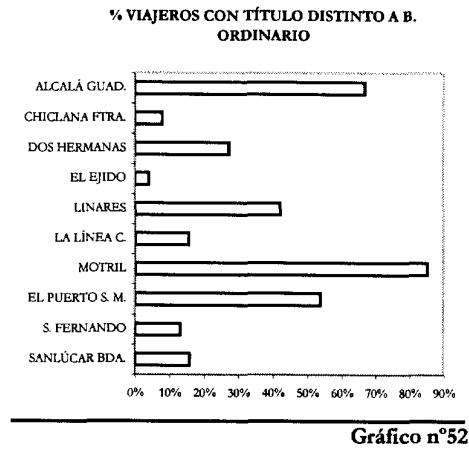


Gráfico nº 52

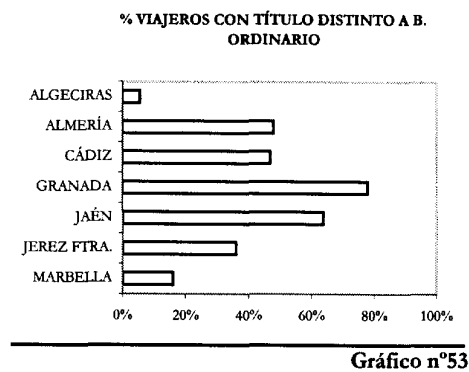


Gráfico nº 53

Dentro del primer grupo destacan Motril y Alcalá de Guadaira y dentro del segundo Granada y Jaén.

Para que ello se produzca se debe facilitar la adquisición, entre otros títulos, del bonobús. En los siguientes gráficos aparecen el número de puntos de venta de este tipo de título por cada cien mil habitantes:

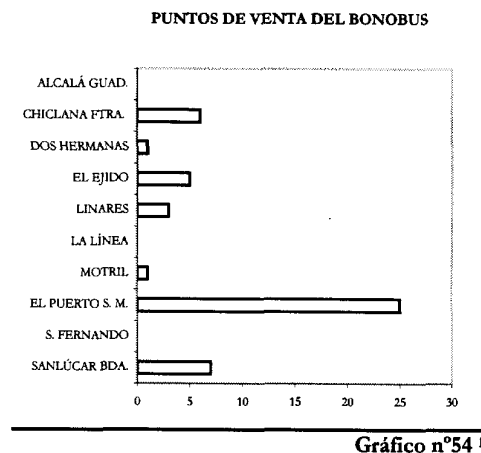
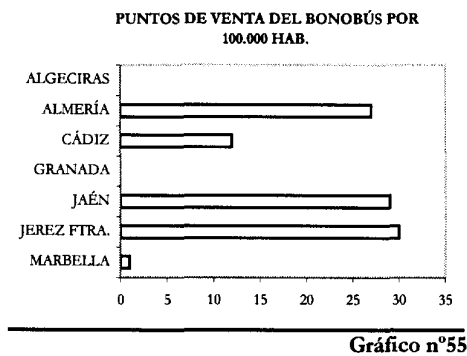


Gráfico nº 54¹⁸

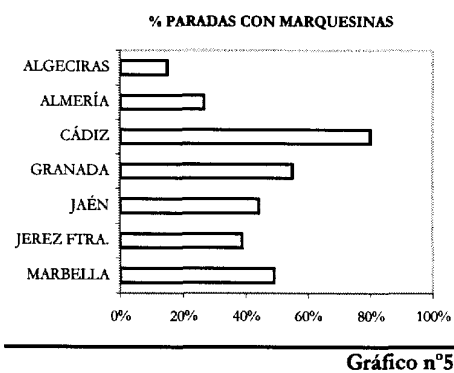
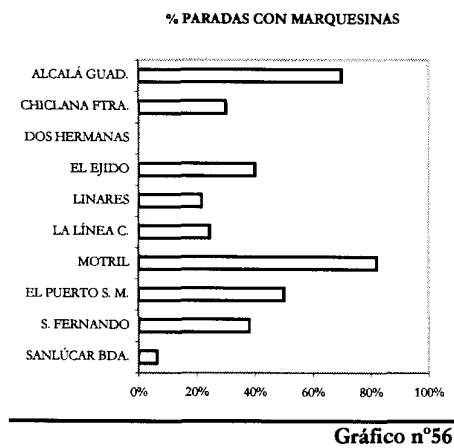
¹⁷ Gráfico modificado por la alegación presentada.

¹⁸ Gráfico modificado por las alegaciones presentadas.



No disponen de ningún punto de venta de bonobús las empresas de los municipios de La Línea de la Concepción y Algeciras.

En relación con la proporción de paradas con marquesinas, se han facilitado los datos siguientes:



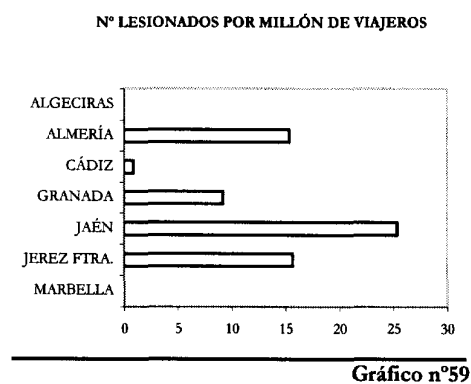
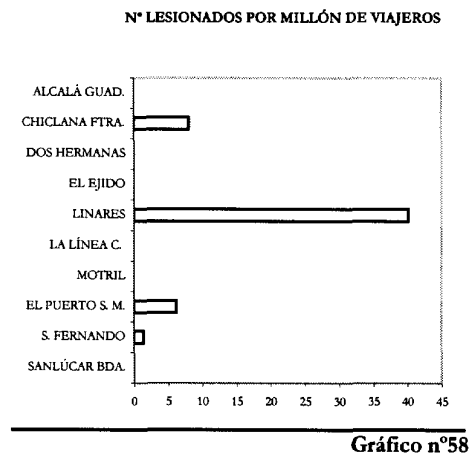
Destacan los municipios de Motril y Alcalá de Guadaíra, en el primer grupo, y de Cádiz en el segundo.

En relación con la proporción de vehículos que disponen de aire acondicionado, en general, la

totalidad de los vehículos cuentan con él, salvo los municipios de Chiclana de la Frontera, La Línea de la Concepción, San Fernando y Cádiz, en las que la proporción es del 40, 56, 75 y 96 por ciento, respectivamente.

D) Seguridad

80. En cuanto a accidentalidad de los viajeros, el número de lesionados por millón de viajeros es el siguiente¹⁹:



Como se puede observar, hay un número significativo de municipios que no han ofrecido a esta Institución información sobre este particular.

Finalmente, en cuanto a accidentalidad de vehículos, el número de accidentes, ya sea responsabilidad de la empresa o no, es la siguiente:

¹⁹ En Motril se comunica que no se ha dado ningún lesionado en el ejercicio 2000.

Nº ACCIDENTES POR MILLÓN DE KMS.

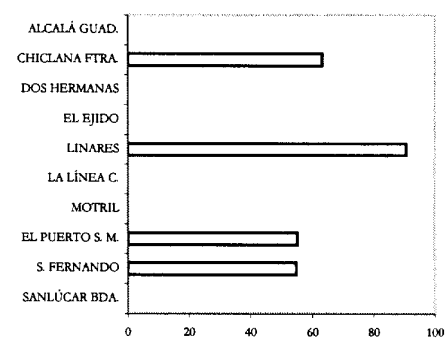


Gráfico nº60

Nº ACCIDENTES POR MILLÓN DE KMS.

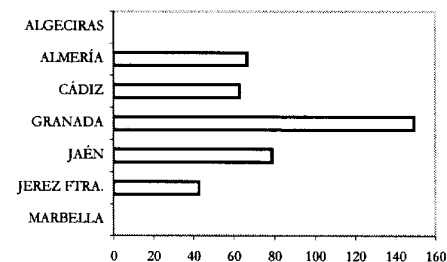


Gráfico nº61

Asimismo, hay varios municipios que no han ofrecido datos sobre siniestralidad de sus vehículos.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

IV.1. SOBRE ASPECTOS GENERALES

81. En cuanto a la regulación de este sector, la Comunidad Autónoma cuenta con competencias exclusivas en materia de transportes terrestres, tal y como recoge el artículo 13.10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, siendo la ordenación local en esta materia subsidiaria de la legislación autonómica.

Se echa de menos una norma de la Comunidad Autónoma que aborde el problema del transporte colectivo urbano con una perspectiva integradora, evitando en consecuencia la actual dispersión legislativa. En su defecto, se han aprobado hasta el momento la constitución de los Consorcios de Transportes del Área de Sevilla y de la Bahía de

Cádiz, estando previstos próximamente la constitución de los correspondientes a las Áreas de Málaga y Granada.

No obstante, durante el trámite de alegaciones del presente Informe, el Consejo de Gobierno de 19 de noviembre de 2002 aprobó el Proyecto de Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos y acordó su remisión al Parlamento de Andalucía ²⁰ (§§ 12 a 14).

Sería conveniente proceder, en uso de las competencias de la Comunidad Autónoma, a regular el servicio de transporte urbano colectivo desde una perspectiva integradora, de tal manera que se contemplen las funciones y competencias de los distintos agentes y la adecuada relación entre las distintas modalidades de transporte urbano.

82. De los veintidós municipios que obligatoriamente deben prestar el servicio por contar con más de cincuenta mil habitantes, cuatro han optado por la prestación directa, mediante sociedad mercantil municipal -Córdoba, Huelva, Málaga y Sevilla- y dieciocho por la prestación indirecta, mediante concesión administrativa (si bien en el municipio de Vélez-Málaga no se ha llegado a formalizar la relación contractual), salvo Sanlúcar de Barrameda, que optó por la sociedad de economía mixta.

Tanto en una modalidad de prestación como en la otra, el servicio se presta con carácter de práctica exclusividad o monopolio, con algunas excepciones no significativas (§15).

83. Las fuentes financieras son, por orden de importancia, las tarifas satisfechas por los usuarios, las aportaciones municipales y las subvenciones finalistas del Estado (§16).

IV.2. SOBRE LA PRESTACIÓN DIRECTA

Seguimiento por los Entes Locales

84. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, estos entes, a través de los Consejos de Administración, participan en la dirección y gestión del servicio, disponiendo de cuanta información

²⁰ Párrafo añadido por la alegación presentada

sea necesaria para la toma de decisiones. En ocasiones además se han establecido estrategias a medio o largo plazo, mediante Contrato Programa o Plan Estratégico.

Los resultados de las comprobaciones efectuadas en las distintas sociedades mercantiles han resultado satisfactorios, por lo que la información obtenida se puede considerar fiable y, por tanto, comparable (§§ 19-20).

Recursos utilizados

85. En relación con la utilización de recursos, el principal componente de los gastos de explotación lo constituye el gasto de personal, que supone del 70 al 76 por ciento (§ 22).

86. Se observan unas diferencias significativas en las retribuciones medias de la misma categoría: del 30% en personal de talleres, del 40% en inspectores y conductores, del 61% en dirección y del 90% en administración (§ 24).

87. El absentismo medio de la empresa Emtsam es muy elevado, cercano al 9% y muy alejado de la mínima de este subgrupo, Tussam, con algo menos del 5%. Estas diferencias aumentan entre el denominado personal de movimiento (10% en Emtsam y 4% en Tussam), y no obedecen -al menos, únicamente- a la distinta edad media de la plantilla (§ 26).

88. En relación con los recursos materiales, los vehículos de Aucorsa son los de mayor edad media, en torno a 10 años, mientras que en el resto es de aproximadamente 6 años.

El parque máximo en circulación es menor en Emtsam, con tan sólo el 81%, a pesar de que esta empresa tiene la menor proporción de averías por vehículo (Aucorsa no ofreció datos) (§ 27).

89. Finalmente en cuanto a recursos económicos, se pueden destacar las siguientes notas (§§ 29 a 32 y 34):

- La tarifa media (incluyendo los viajes gratuitos) más alta se da en Emtsam y la mínima en Tussam, con 76 Ptas. /0,46 € y 46 Ptas /0,28 €, respectivamente.

- El déficit por viajero oscila entre las 66 Ptas. /0,4 € en Emtsam y las 38 Ptas. /0,23 € de Aucorsa, lo que supone una diferencia del 71%.

- El déficit por kilómetro es máximo en Emtusa y mínimo en Aucorsa, con 299 Ptas. /1,8 € y 182 Ptas. /1,09 €, respectivamente, lo que supone una variación del 64%.

- El déficit por habitante es máximo en Tussam y mínimo en Aucorsa, con 5.274 Ptas./31,7 € y 2.744 Ptas. /16,49 €, respectivamente, una diferencia del 92%.

- Se han observado diferencias significativas en los precios de adquisición de algunos bienes y servicios, en particular, aceite de motor y seguros de los vehículos.

- En cuanto a la financiación, los ingresos propios suponen 10 puntos porcentuales más en Aucorsa que en el resto de empresas, recibiendo en consecuencia dicha empresa la menor aportación municipal neta. La aportación estatal oscila entre el 11% de Tussam y el 6% de Emtusa, lo que supone para esta última una mayor aportación municipal.

- La mayor aportación municipal neta por habitante se da en Tussam y la menor en Aucorsa, siendo la primera el doble que la segunda.

Oferta y Demanda

90. Tussam ofrece un número significativamente superior de plazas por habitante, 368, mientras en el resto no se superan las 260. Comportamiento similar se da en cuanto a los kilómetros útiles por habitante (§ 37).

91. El índice de utilización oscila entre el 25% de Emtsam y el 34% de Tussam, mientras que el número de viajes por habitante se sitúa entre los 62 y los 127 en las mismas empresas citadas (§ 38).

92. En los últimos diez años, se ha producido un paulatino crecimiento de la oferta en Aucorsa y Tussam, con incrementos globales respectivos del 37 y del 29%, y de estancamiento con ciertos periodos de disminución en Emtusa y Emtsam.

La demanda en el mismo período ha crecido en Tussam y Aucorsa, en el 14 y el 4%, respectivamente, y ha sufrido una disminución en Emtsam, 8%, y Emtusa, 4% (§ 39).

93. Se está incrementando paulatinamente la utilización del bonobús (en Tussam ya supone el 67%), en detrimento del billete univiaje, que comporta menor agilidad en el acceso al vehículo (§ 40).

94. De las cuatro empresas fiscalizadas, sólo en Tussam no se tiene en cuenta la capacidad económica del solicitante para otorgar la tarjeta para usuarios de la tercera edad (§ 41).

Eficiencia

95. La empresa Emtsam ofrece la proporción mínima de trabajadores por vehículo, siendo la máxima Emtusa, con 2,98 y 3,58, respectivamente. Las mismas empresas ofrecen también las tasas mínima y máxima en cuanto a conductores por vehículo. No obstante, Emtsam tiene la proporción más alta de trabajadores de talleres por vehículo, siendo la mínima la de Aucorsa (§ 45).

96. Emtusa presenta la mayor proporción de kilómetros por conductor, siendo la menor en Tussam, con 19.675 y 17.141, respectivamente.

Emtusa presenta también la mayor tasa de kilómetros por vehículo, siendo la mínima la de Emtsam, con 48.696 y 38.782, respectivamente.

La principal causa de los viajes perdidos son la congestión del tráfico -entre el 40 y el 50%- y las averías, que suponen un tercio del total (§ 46).

97. Sólo en Emtusa se ha producido un incremento de la productividad en el ejercicio (1,24%), entendida como relación entre los incrementos de los kilómetros útiles y de la plantilla. En Tussam, se ha mantenido y en Aucorsa y Emtsam se han producido retrocesos del 0,25 y 0,27%.

El consumo de combustible por cada 100 kilómetros oscila entre los 54 litros de Tussam y los 49 de Aucorsa. El de aceite entre los 0,37 de Emtusa y los 0,11 de Tussam (§ 47).

98. La velocidad comercial está paulatinamente descendiendo en los últimos años, motivado por el incremento del parque de vehículos privados. Este proceso es más acusado en el caso de la empresa Emtsam. Para aumentarla es necesario que los correspondientes Ayuntamientos utilicen instrumentos tales como carriles-bus, preferencia en la señalización semafórica, calles de uso exclusivo para transporte público, correcta ubicación de aparcamientos rotatorios, peatonalización del centro urbano, etc. (§ 48).

99. Un indicador sintético de ineficiencia, si bien parcial, puede ser calculado mediante el producto del gasto por kilómetro, del gasto por viajero y del gasto por habitante, de tal manera que a mayor valor e igual población, mayor sería el nivel de ineficiencia. Dado que las poblaciones no son equivalentes, al menos sí se puede deducir que Aucorsa es menos ineficiente que Emtusa, y que Tussam es menos ineficiente que Emtsam (§ 50).

Calidad

100. Sólo Emtsam ha obtenido las Certificaciones de los Sistemas de Aseguramiento de la Calidad y de Gestión Medioambiental.

Emtsam y Tussam realizan anualmente encuestas de satisfacción de usuarios (§ 51).

101. En general, Tussam ofrece mejores indicadores en cuanto a agilidad, accesibilidad y comodidad del servicio (§§ 52 a 54).

102. En cuanto a seguridad, Aucorsa tiene la menor tasa de accidentalidad de viajeros y Emtsam la menor tasa de siniestralidad de los vehículos (§ 55).

IV.3. SOBRE LA PRESTACIÓN INDIRECTA

Seguimiento por los Entes Locales

103. En general, no se dan los requisitos de lo que sería el establecimiento y la aplicación de un sistema de control efectuado de forma regular sobre la prestación de este servicio público y sus consecuencias económicas (§§ 57-58).

104. Dado que -aunque no se deriven expresamente de las estipulaciones pactadas- es posible que el concesionario solicite la cobertura del eventual desequilibrio financiero, la entidad local debe efectuar un control de carácter económico (§ 59).

105. La ausencia de los controles mencionados impide efectuar conclusiones, al menos de forma individualizada, sobre los distintos aspectos de este servicio público (§ 60).

Con independencia de que el servicio sea prestado por un contratista de la Administración, la entidad local, como titular del servicio, debe efectuar los controles necesarios que aseguren que el servicio es prestado de acuerdo con las condiciones pactadas, tanto cuantitativas como cualitativas, así como la adecuada correspondencia entre los importes pactados y las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias.

Recursos utilizados

106. El gasto de personal representa el 58% del total de gastos de explotación, si bien con oscilaciones importantes.

El gasto de personal medio se sitúa en 4,3 MP/25,84 m€ (§ 61).

107. En los últimos años se ha producido una renovación del parque de vehículos, en mayor medida en los municipios de población superior a cien mil habitantes (§ 62).

108. El gasto medio por viajero es inferior en los municipios de población superior a cien mil habitantes, 126 Ptas./0,76 €, por 164 Ptas./0,99 € en los municipios menores de esa población (§ 64).

109. El gasto medio por kilómetro es inferior en los municipios de menos de cien mil habitantes, 303 Ptas./1,82 € por 434 Ptas./2,61 € en los municipios mayores (§ 65).

110. La tarifa media de los municipios de menor población es ligeramente inferior, 83 Ptas./0,5 € por 86 Ptas./0,52 € en los de mayor población (§ 66).

111. Los ingresos de explotación (recaudación a usuarios y publicidad) representan una proporción sobre los gastos de explotación notablemente superior en los municipios de mayor población, 72%, y 52% en los municipios de menos de cien mil habitantes.

En consecuencia, los municipios de menos de cien mil habitantes deben financiar en mayor medida los gastos de la prestación del servicio: 39% por 18%.

Cuatro municipios no aportan financiación neta para este servicio en el ejercicio fiscalizado: El Ejido, La Línea de la Concepción, Algeciras y Marbella (§ 67).

112. Considerando la aportación municipal neta por habitante destacan los importes de El Puerto de Santa María -con 3.033 Ptas./18,23 €, siendo la media del grupo de 814 Ptas./4,89 € - y de Jerez de la Frontera -con 4.434 Ptas./26,65 €, siendo la media de los municipios de más de cien mil habitantes de 1.247 Ptas./7,49 € (§ 68).

Oferta y Demanda

113. Se observan unas significativas diferencias entre las ofertas de transporte urbano colectivo que presentan los distintos municipios con poblaciones similares, tanto en relación con el número de kilómetros por habitante como en número de plazas ofertadas por habitante.

Entre los municipios de menos de cien mil habitantes se observa un índice de utilización superior en las localidades con oferta de plazas por habitante media o baja. En los municipios de mayor población se dan unas tasas, en general, similares (§§ 69-70).

Eficiencia

114. La proporción de trabajadores por vehículo es superior entre los municipios de mayor población (si bien con algunas excepciones, como el caso de Granada, por ejemplo) (§ 71).

115. La velocidad comercial es superior en los municipios de cincuenta a cien mil habitantes (§ 73).

116. El indicador sintético de ineficiencia relativa señala como municipios con mayor grado de ineficiencia a El Puerto de Santa María, dentro del grupo de municipios de menor población, y a Cádiz y Jerez de la Frontera, entre los de mayor población (§74).

117. Sólo en cuatro municipios (Almería, Granada, Jerez de la Frontera y Sanlúcar de Barrameda) se introducen parámetros diferentes del déficit de explotación -tales como evolución del número de kilómetros, de viajeros, de los costes, de los indicadores de calidad, etc.- para retribuir al concesionario, hecho que no colabora en lograr una mayor eficiencia, agravado por dos factores: la prestación en régimen de exclusividad o monopolio y el amplio plazo de duración de los contratos que, a su finalización, suelen ser prorrogados (§ 75).

Se recomienda introducir en las cláusulas contractuales parámetros que incentiven la utilización del servicio público y el logro de una mayor eficiencia, mediante sistemas bonus-malus o instrumentos similares.

Calidad

118. Sólo las empresas que prestan sus servicios en Granada, Jerez de la Frontera y Sanlúcar de

Barrameda cuentan con Certificación de Calidad. Ninguna de las empresas ha obtenido la Certificación de Gestión Medioambiental (§ 76) ²¹.

119. El servicio, por lo general, es prestado de forma más ágil entre los municipios de población superior (§ 77).

120. En cuanto a accesibilidad, las condiciones son en general bastante similares, salvo en lo que concierne a vehículos adaptados a personas con movilidad reducida, cuya proporción es más baja en los municipios de menor población (Dos Hermanas, Linares y Motril no disponen de ningún vehículo adaptado) (§ 78).

121. Los indicadores de comodidad ofrecen mejores resultados entre los municipios de población superior a cien mil habitantes (§ 79).

²¹ Párrafo modificado por la alegación presentada.

V. ANEXOS

ANEXO I

PRESTACIÓN DIRECTA

ANEXO I.1

INDICADORES DE CONTROL ECONÓMICO	Ptas.			
	AUCORSA	EMTUSA	EMTSAM	TUSSAM
Gasto medio Km	525	654	616	527
Ingreso medio Km	343	354	340	287
Déficit medio Km	182	299	276	239
Gasto medio viajero	110	128	146	92
Ingreso medio viajero	72	69	81	50
Déficit medio viajero	38	58	66	42
Coste medio unitario del gasoil	93	95	93	92
Coste medio unitario del aceite motor	164	230	236	121
Coste unitario vehículo (distinguiendo por modelos)				
Autobuses no articulados	26.364.490	27.940.000	26.737.000	26.987.740
Coste medio del seguro	487681	806582	544439	469750
Gastos de personal	74%	76%	70%	72%
Otros	1%	2%	5%	9%
Déficit por habitante	-2744	-4133	-4087	-5297
Tarifa media	71	68	76	46

ANEXO I.2

INDICADORES DE RECURSOS HUMANOS	AUCORSA	EMTUSA	EMTSAM	TUSSAM
Plantilla Media	329,23	143,00	605,00	1.202,00
Distribución % de la plantilla por sección y total plantilla				
Personal Directivo	2,69%	2,80%	3,85%	0,75%
Administración	6,24%	9,09%	3,90%	6,24%
Inspectores y conduc.-perceptores.	80,06%	72,73%	73,77%	79,11%
Talleres y otros	11,01%	15,38%	18,48%	13,89%
Retribución media directivos (Ptas.)	6.799.645	7.246.347	6.666.098	10.748.778
Retribución media administración (Ptas.)	3.704.884	4.403.455	2.879.404	5.483.813
Retribución media inspectores y conductores (Ptas.)	3.623.752	5.073.971	4.218.409	4.690.967
Retribución media talleres y otros (Ptas.)	3.820.169	4.953.652	3.959.128	4.485.874
% absentismo total de la empresa	5,64%	5,59%	8,89%	4,88%
% absentismo conductores- perceptores	5,82%	6,66%	10,01%	4,17%
%Tasa absentismo por accidente laboral	0,46%	0,14%	0,82%	0,55%
Edad media de la plantilla (años)	42,16	43,00	44,13	37,00
Jornada anual de Inspectores y conductores	1.778,52	1.778,98	1.716,50	1.595,67
Tasa por hora trabajada talleres y otros	2.169,482896	2.849,234071	2.306,511896	2.982,767981

ANEXO I.3

INDICADORES DE RECURSOS MATERIALES	AUCORSA	EMTUSA	EMTSAM	TUSSAM
Edad media de vehículos (años)	10,00	5,84	6,3	6,13
Averías/ vehículo	88,77	98,525	71	79,41971831

ANEXO I.4

INDICADORES DE OFERTA	AUCORSA	EMTUSA	EMTSAM	TUSSAM
Hora de inicio y cierre del servicio	5:30-00:30	6:20-23:50	06:00-00:15	6:00-23:45

ANEXO I.5

INDICADORES DE DEMANDA	AUCORSA	EMTUSA	EMTSAM	TUSSAM
% Viajeros billete ordinario	26,28%	46,52%	33,72%	9,17%
% viajeros bonobús	48,23%	36,41%	48,34%	67,44%
%Resto viajeros	27,33%	17,07%	17,95%	23,39%
Viajeros por kilómetros	4,76	5,11	4,21	5,86
Viajeros por conductor-perceptor	87.280	100.630	77.075	100.485
Viajeros cobrados por conductor-perceptor	22.936	46.817	25.987	9.216
Viajeros por hora de servicio	61,14	69,46	44,48	73,30

ANEXO I.6

INDICADORES DE EFICIENCIA	AUCORSA	EMTUSA	EMTSAM	TUSSAM
Trabajador por vehículo	3,33	3,58	2,98	3,39
Conductor-perceptor por vehículo	2,54	2,45	2,12	2,49
Plantilla talleres por flota total	0,37	0,55	0,56	0,47
Kms por conductor-perceptor	18.340	19.675	18.300	17.141
Kms por vehículo	46.531	48.696	38.782	42.732
Kms por personal talleres	127.041	88.538	70.405	90.838
Kms por hora de conductor-perceptor	10,31	11,13	10,66	10,74
Consumo gasoil por 100 Kms (litros)	49,31	50,48	53,59	54,20
Consumo aceite por 100 Kms (litros)	0,12	0,37	0,25	0,11
Nº medio de Kilómetros por avería	567,98	507,83	599,44	566,60
% Viajes perdidos	N/D	0,70%	2,03%	1,08%

ANEXO 1.7				
INDICADORES DE CALIDAD	AUCORSA	EMTUSA	EMTSAM	TUSSAM
Puntos de venta del bonobús por 100.000 hab.	59,15	58,57	31,04	176,00
% vehículos adaptados P.M.R.	20,20%	27,50%	26,87%	43,94%
Altura de la plataforma de los vehículos (cms.)	66,08	64	55,81	32,17
% de paradas con marquesinas	54,74%	42,49%	15,00%	64,89%
Distancia media entre paradas	580	392	356	481
Tasa accidentalidad de vehículos (por millón Kms.)	84,35	80,83	69,23	140,41
Tasa accidentalidad de usuarios (por millón de viajeros)	3,52	10,20	11,69	11,03
Quejas y reclamaciones por millón viajeros	0,59	3,74	7,52	4,77

ANEXO II**PRESTACIÓN INDIRECTA****ANEXO II.1****EMPRESAS DE TRANSPORTE URBANO****POBLACIÓN**

Alcalá de Guadaira	Empresa Casal, SA
Algeciras	Cooperativa de Transportes de Marruecos
Almería	UTE SURBUS
Cádiz	Tranvía de Cádiz a S. Fernando y Carraca, SA
Chiclana de la Frontera	Belizón y Rodríguez, SL
Dos Hermanas	Los Amarillos, SL
El Ejido	Autobuses del Sureste, SA
Granada	Transportes Rober, SA
Jaén	Herederos de José Castillo Castillo, SL
Jerez de la Frontera	Cooperativa Jerezana de Transportes Urbanos, SA
Linares	Autobuses de Linares, SA
La Línea de la Concepción	Cooperativa de Transportes de Marruecos
Marbella	Automóviles Portillo, SA
Motril	Transportes Francisco Delgado Molina, SL
El Puerto de Santa María	GDF Autobuses, SA
San Fernando	Tranvía de Cádiz a S. Fernando y Carraca, SA
Sanlúcar de Barrameda	Transportes Urbanos de Sanlúcar, SA
Vélez-Málaga	Alsina Graells, SA

ANEXO II.2.22

INDICADORES DE AYUNTAMIENTOS DE 50.000 A 100.000 HAB.

INDICADORES	ALCALA GUAD.	CHICLANA FTRA.	DOS HERMANAS	EL EJIDO	LA LINEA	LINARES	MOTRIL	EL PUERTO S. M.	S. FDO.	SAN LÚCAR BDA.
Gasto medio por Km	366	275	216	168	209	408	240	370	453	321
Ingreso medio por Km	366	182	171	120	202	408	249	370	315	321
Gasto medio por viajero	202	209	210	144	103	158	73	191	158	187
Tarifa media	81	91	64	103	91	65	75	67	107	85
Gasto de Personal Medio	3.558.106	3.918.580	N/D	2.401.228	3.993.611	4.512.067	N/D	4.202.514	4.862.144	3.524.254
% Gastos Personal	61%	60%	N/D	43%	59%	74%	51%	57%	69%	49%
Plantilla Media	6	8	N/D	15	23	27	N/D	56	34	19
Nº Medio de Conductores Perceptores	6	6	N/D	12	18	18	N/D	40	25	15
Nº Vehículos	3	5	N/D	5	9	9	4	25	12	8
Edad Media de vehículos (años)	7,00	10,50	N/D	3,00	9,50	10,20	9,66	9,80	5,00	6,80
Nº trabajadores por vehículo	2,00	1,44	1,96	3,00	2,56	2,95	1,33	2,24	2,83	2,37
Nº conductores por plantilla	1,00	0,75	N/D	0,80	0,78	0,66	1,00	0,71	0,74	0,79
Kms. por conductor	17.933	31.629	N/D	41.481	41.084	22.748	N/D	28.249	21.233	30.832
Km. Útiles por vehículo	34.375	37.955	67.033	99.554	82.168	44.320	28.866	43.460	44.235	55.139
Velocidad comercial	N/D	18,00	18,00	16,00	20,00	16,37	10,73	14,62	14,32	N/D
Frecuencia en hora punta (minutos)	N/D	20	30	N/D	15	25	53	30	20	N/D
% viajeros con título distinto a b. ordinario	67%	8%	27%	4%	16%	42%	85%	54%	13%	16%
Puntos de venta de Bonobús	N/D	N/D	N/D	5	N/D	6	1	25	N/D	7
% vehículos adaptados P.M.R.	N/D	20%	0%	80%	11%	0%	0%	N/D	75%	25%
Alhura media de la plataforma de vehículos (cms.)	N/D	27	40	35	N/D	N/D	78	27	33	35
% paradas con marquesinas	70%	30%	N/D	40%	24%	22%	82%	50%	38%	6%
Distancia media entre paradas (m.)	N/D	300	300	N/D	200	1.360	370	416	320	N/D
% vehículos con aire acondicionado	N/D	40%	100%	100%	56%	100%	100%	100%	75%	N/D
Nº accidentes por millón de km.	N/D	63	N/D	N/D	N/D	91	0	55	55	N/D
Tasa accidentalidad usuarios (por millón de viajeros)	N/D	8,02	N/D	N/D	N/D	40,11	0	6,17	1,38	N/D

22 Anexo modificado por la alegación presentada.

ANEXO II.3

INDICADORES DE AYUNTAMIENTOS CON MÁS DE 100.000 HAB.

INDICADORES	ALGECIRAS	ALMERÍA	CÁDIZ	GRANADA	JAÉN	JEREZ FTRA.	MARBELLA
Gasto medio por Km	176	534	598	481	305	544	400
Ingreso medio por Km	158	388	598	512	306	560	323
Gasto medio por viajero	114	159	114	89	92	156	158
Tarifa media	92	80	90	69	93	60	117
Gasto de Personal Medio	2.970.234	5.430.956	5.088.719	4.332.562	3.052.756	5.388.880	3.709.814
% Gastos de Personal	61%	61%	69%	49%	41%	65%	60%
Plantilla Media	58	115	180	280	72	158	36
Nº Medio de Conductores Perceptores	52	84	131	240	59	125	29,62
Nº Vehículos	17	44	48	134	44	52	9
Edad Media de vehículos (años)	10,20	7,00	6,00	5,22	6,88	5,23	3,07
Nº trabajadores por vehículo	3,41	2,61	3,75	2,01	1,64	3,04	4,00
Nº conductores por plantilla	0,90	0,73	0,73	0,91	0,82	0,79	0,74
Kms. por conductor	30.772	23.812	18.876	26.945	30.071	22.300	18.776
Km. Útiles por vehículo	94.127	43.322	51.516	42.707	40.323	50.811	61.795
Velocidad comercial	N/D	14,82	12,59	12,50	12,00	13,00	12,10
Frecuencia en hora punta (minutos)	N/D	19,00	6,50	10,00	N/D	22,00	31,00
% viajeros con título distinto a b. ordinario	6%	48%	47%	78%	64%	36%	16%
Puntos de venta del bonobús	0	46	17	N/D	32	55	1
% vehículos adaptados P.M.R.	6%	64%	33%	10%	57%	35%	0%
Altura media de la plataforma de vehículos (cms.)	N/D	35	33	28	N/D	35	30
% paradas con marquesinas	15%	27%	80%	55%	44%	39%	49%
Distancia media entre paradas (m.)	N/D	225	410	275	1.269	350	200
% vehículos con aire acondicionado	N/D	100%	96%	100%	100%	100%	100%
Nº accidentes por millón de km.	N/D	67	63	149	79	43	N/D
Tasa accidentalidad usuarios (por millón de viajeros)	N/D	15,33	0,86	9,18	25,36	15,67	N/D

VI. ALEGACIONES

V.1. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Cuestión observada al punto 7

ALEGACIÓN Nº 1/36

En relación con lo indicado en la página 3 del informe, apartado 7, sobre que no se ha regularizado el transporte urbano de Vélez-Málaga mediante contrato escrito del Ayuntamiento, cabe dejar constancia que el transporte que se realiza en el Municipio de Vélez-Málaga se presta a través de servicios parciales de la concesión interurbana adjudicada por esta Dirección General a favor de la Empresa de Transportes Alsina Graells Sur, SA. a través de la concesión VJA – 167 Siles, Málaga, Almería, por Córdoba, Granada y Jaén con Híjuelas, sobre la que se ha iniciado recientemente expediente de supresión y del tráfico entre Velez-Málaga-Torre del Mar para pasar dicho tráfico al Ayuntamiento de Velez-Málaga como transporte urbano.

Cuestión observada al punto 14

ALEGACIÓN Nº 2/36

ALEGACIÓN ADMITIDA

VI.2. AUCORSA

Cuestión observada a los Anexos I y II

ALEGACIÓN Nº 3/36

Concretamente quiero comentarle, que los índices “gasto medio por Kilómetro e ingreso medio por Kilómetro” no están presentando de forma homogénea en los dos tipos de prestaciones: directa e indirecta. Así en la directa, como ingreso medio aparece el procedente de la recaudación a los usuarios del transporte, ya que además, los índices de cobertura resultantes son equiparables a cuando se comparan los gastos e ingresos medios por viajero (Anexo I.1). Mientras que en el Anexo II.2 y 3, dentro del ingreso medio por Kilómetro, se comprueba perfecta-

mente que, están incluidos ya los ingresos provenientes de las subvenciones, de hecho, los índices de cobertura provenientes de ingresos y gastos medios por Kilómetro no se corresponden con los procedentes a los índices referenciados a viajeros, ni tampoco con los resultados que aparecen en el cuadro 12, cuando se hace referencia a estas empresas de prestación indirecta.

Aunque estos comentarios son sólo a efectos de presentación del informe, mi opinión es que no existe ninguna razón para que no se presenten esos índices de forma homogénea en los dos tipos de prestaciones.

VI.3. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Cuestión observada al punto 8

ALEGACIÓN Nº 4/36

CUESTIONARIO CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

EL TRANSPORTE URBANO EN ANDALUCIA

TODOS LOS DATOS SE REFERIRAN AL MUNICIPIO AL QUE SE HA REMITIDO ESTE CUESTIONARIO Y AL EJERCICIO 2000

1. MUNICIPIO: SANLÚCAR DE BARRAMEDA
2. NOMBRE DE LA EMPRESA: Transportes Urbanos de Sanlúcar de Barrameda, SA.
3. LONGITUD DE LA RED (IDA Y VUELTA): 53,26 Kms
4. Nº PARADAS: 174
5. PLANTILLA MEDIA: 19
6. Nº MEDIO DE CONDUCTORES-PERCEPTORES: 15
7. Nº VEHÍCULOS: 8
8. Nº MEDIO DE PLAZAS: 64
9. EDAD MEDIA: 6,8
10. Nº VIAJEROS TOTALES: 755.346
11. Nº VIAJEROS CON BONOBUÍS: 119.671
12. Nº VIAJEROS TERCERA EDAD (SI TIENEN PRECIO BONIFICADO): 43.585
13. IMPORTE RECAUDACIÓN VIAJEROS: 64.186.496
14. IMPORTE FACTURADO AL AYUNTAMIENTO: 72.307.215
15. TOTAL INGRESOS EXPLOTACIÓN: 141.457.000
16. GASTO EN APROVISIONAMIENTO: 20.677.012
17. GASTO PERSONAL: 66.960.828
18. GASTOS AMORTIZACIÓN: 17.679.948

19. OTROS GASTOS EXPLOTACIÓN: 28.820.000
20. TOTAL GASTOS EXPLOTACIÓN: 135.450.000
21. Nº KILÓMETROS RECORRIDOS: 462.474
22. Nº KILÓMETROS EN LÍNEA: 441.111
23. HORA DE INICIO Y CIERRE: Inicio: 7,17 H. Cierre: 23,15 H.
24. Nº PUNTOS DE VENTA DE BONOBÚS: 7
25. Nº VEHÍCULOS CON ESCALON BAJO (MENOR A 350 MM): 6
26. Nº VEHÍCULOS ACCESIBLES A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (RAMPA): 2
27. % PARADAS CON MARQUESINA: 6,31
28. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD (S/N): N
29. CERTIFICACIÓN DE GESTION MEDIO AMBIENTAL (S/N): N

Cuestión observada al punto 76

ALEGACIÓN Nº 5/36

ALEGACIÓN ADMITIDA

VI.4. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Cuestión observada al punto 57

ALEGACIÓN Nº 6/36

En cuanto al apartado sobre seguimiento y control del servicio por los Entes Locales, se informa la consideración como determinante para la mejora de la prestación del servicio la puesta en funcionamiento de modalidades de control que afecten a aspectos económicos, técnicos, de la actividad propiamente dicha, de calidad y de carácter legal; para ello se va a disponer de los recursos e instrumentos necesarios, potenciando una unidad administrativa que tenga atribuida la responsabilidad de llevar a cabo esta actividad de control, de forma regular y sistemática, en los extremos citados de la prestación, normalizando cuantos documentos sean necesarios.

Cuestión observada al punto 79

ALEGACIÓN Nº 7/36

En cuanto al apartado de calidad y comodidad en el servicio, sobre la necesidad de disponer para su

mejora de puntos de ventas de "Bonobús", se ha de subrayar que durante el segundo semestre del presente ejercicio se ha estudiado la disposición del sistema denominado bonobús, llegándose a un acuerdo con la empresa concesionaria para su funcionamiento a partir de primero de enero de 2003.

Cuestión observada al punto 76

ALEGACIÓN Nº 8/36

En cuanto a la calidad esperamos iniciar un programa de trabajo tendente a la inclusión de la "CERTIFICACIÓN DE CALIDAD" y de "gestión medioambiental". Para ello creemos que la introducción de un sistema efectivo de control y del servicio de bonobús pueden coadyuvar a su consecución.

En otro orden de cuestiones, para el ejercicio 2003, se ha previsto la inclusión de una partida presupuestaria con una aportación neta de esta Entidad Municipal a la empresa adjudicataria. Además hemos de subrayar que durante el año 2001 y 2002 se ha implementado la flota con un número de 6 autobuses y 2 microbuses en el 2001 y 2 microbuses en el 2002 lo cual mejoraría los estándares de antigüedad dispuestos en el estudio provisional de fiscalización valorado.

VI.5. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Cuestión observada al punto 58

ALEGACIÓN Nº 9/36

En el apartado 58 del mencionado informe, se hace constar la inexistencia de una unidad que tenga atribuida la responsabilidad de llevar a cabo la actividad de control sobre el servicio, cuestión que no es de aplicación a este Ayuntamiento, dado la existencia de una estructura administrativa estable conformada en el Área de Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana, correspondiendo la función de control sobre el funcionamiento del Servicio al Departamento de Tráfico, y la función de control económico a la Intervención Municipal.

Cuestión observada al punto 61**ALEGACIÓN N° 10/36****ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

En el apartado 61, en cuanto a los recursos humanos, no consta la plantilla media de la empresa concesionaria, siendo esta de 7 trabajadores.

Cuestión observada al punto 62**ALEGACIÓN N° 11/36****ALEGACIÓN ADMITIDA**

Cuestión observada al punto 69**ALEGACIÓN N° 12/36**

En el apartado 69, referido a los datos de oferta y demanda, los datos que no constan en el informe son los siguientes:

Longitud de la red	17,4 Km
N° vehículo	4
N° de Kms Recorridos	86.600 Km
Kms por habitante	2

Cuestión observada al punto 71**ALEGACIÓN N° 13/36**

En el apartado 71, la producción media de Kilómetros por conductor, se ha de establecer en 25.500 KM

Cuestión observada al Cuadro Anexo II.2**ALEGACIÓN N° 14/36****ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

Por último, en el Cuadro Anexo II.2, correspondiente a los indicadores de Ayuntamientos de 50.000 a 100.000 habitantes, no figuran datos, algunos de los cuales ya he referido en los apartados anteriores, y que procedo a relacionar:

- Gasto de Personal medio 2.552.925 Ptas
- Plantilla Media : 7
- Kms por conductor: 25.500 Km

V.6. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Cuestión observada al punto 61**ALEGACIÓN 15/36****RECURSOS HUMANOS**

De la comparativa con ciudades menores de 100.000 habitantes, resultamos ser la primera en número de trabajadores (57 Trab.) a distancia de la segunda, San Fernando (35) y la última que es Alcalá de Guadaira (6).

En este punto habría que valorar si las ciudades con las que nos comparan disponen de la misma estructura, y si prestan las mismas coberturas de servicio, teniendo en cuenta con los únicos datos que podemos recabar en el informe, haremos una pequeña comparación que creemos ilustra este punto.

	SAE	CASETA INFOR.	N° VEH.	KMS. RED	KMS. RECORR.
Pro. Sta. María	SI	SI	25	160	1.129.969
San Fernando	NO	NO	12	75	530.815
Alcalá de Guad.	NO	NO	3	19	107.598
Media	NO	NO	7,28	71,28	418.296

El gasto medio del Servicio Municipal en el capítulo de personal es del 52% incluidos los empleados que prestan servicio en aquellos puestos de trabajos que no existen en las demás empresas con las que se nos compara. Si hiciéramos la comparativa en este apartado reduciendo el mínimo personal que se destina a los puestos de trabajos como son SAE, caseta de información y parte del Taller (Tenemos una flota de 25 autobuses), lo que sería aproximadamente 4 empleados, para equiparar de alguna forma las estructuras de empresas obtendríamos los siguientes parámetros:

	PLANTILLA MEDIA	% GASTO PERSONAL	COSTE TRAB.
El Pto. Sta. Mª	53	50,60	4,20 M.
San Fernando	34	74,00	4,86 M.
El Ejido	17	43,00	2,49 M.
Media	19,42	58,00	4,36 M.

Llegado a este punto habría que entender que este porcentaje de gasto de personal depende casi con exclusividad de los convenios colectivos de cada empresa, además de la antigüedad de la plantilla, como ejemplo podemos comparar en este caso a la Ciudad de San Fernando, que estando en la misma Provincia el Coste anual medio por trabajador es de 4,86 Millones, mientras que el del EL SERVICIO MUNICIPAL es de 4,20, lo que significa que si el Servicio Municipal se rige por un convenio a nivel provincial (que son las bases mínimas de salarios en esa provincia), San Fernando tiene un convenio interior de Empresa que encarece esta partida de Gasto.

Cuestión observada al punto 62

ALEGACIÓN Nº 16/36

Como se comprueba en el gráfico del informe, el Servicio Municipal con 25 vehículo duplica a la segunda Ciudad en núm. de vehículos, San Fernando con 12, si bien es verdad que al menos 4 vehículos en El Puerto Sta. María pueden ser prescindible dentro de la estructura montada de servicios, y que no se han dado de baja por motivos llegados al caso de atender servicios de Feria, y refuerzos en temporada de Verano, lo que significaría que realmente contaríamos de uso imprescindible con 21 vehículos.

Lo anteriormente implica que debido a mantener una flota de 25 vehículo entraña un porcentaje de antigüedad más alto, y si sacáramos la media contando con los 21 vehículos imprescindibles, bajaríamos de 9,8 años a 8,9 años, pasando de ser de 8 Ciudades en esta comparativa de puesto 6º al 5º.

	Nº AÑOS ANTIGÜEDAD
El Pto. Sta. María	8,9
Chiclana	11,0
El Ejido	3,5
Media	7,6

Cuestión observada al punto 64

ALEGACIÓN Nº 17/36

Observando el gráfico de los parámetros de este apartado, encontramos al Servicio Municipal con un coste medio de 190,91 ptas./viajeros, ocupando la 4ª plaza más cara de los 10 municipios comparados. Ahora bien, si al igual que punto 61, dedujéramos de los gastos de explotación tan sólo los derivados de aquellos que no existen en los demás municipios, es decir los recursos de SAE, Caseta información, y mayor flota de vehículos, llegaríamos a los parámetros de 179,71 ptas./viajeros, pasando de esta manera a la 5º plaza.

	GASTO MEDIO POR VIAJERO
El Pto. Sta. María	179,71 Ptas
Dos Hermanas	212,00 Ptas
Motril	73,00 Ptas
Media	164,00 Ptas

No entramos a valorar los gastos que implica tener cubierto el 50% con marquesinas y 90% de infobuses de parada, de una red de transportes de 160 Kms, ni los gastos directos e indirectos de una flota de 25 vehículos, y otros gastos como tener una línea telefónica 900 gratuita de información al usuario que dudamos tengan otros municipios, y que si los contempláramos como exclusivos podría llegarse al caso de bajar este parámetro.

Cuestión observada al punto 65

ALEGACIÓN Nº 18/36

De los cálculos originales del informe, en principio el Servicio Municipal se encuentra con un gasto medio e ingreso medio de 370,22 ptas /Kms., lo que representa el 4º lugar en coste de las 10 ciudades comparadas. Ahora bien si tomáramos en cuenta los gastos extras que en principio repercuten a El Puerto Sta. María en exclusividad, al igual que hacíamos en los puntos anteriores 64 y 61, bajaríamos hasta 348,50 ptas/Kms.

GASTO MEDIO POR KM.	
El Pto. Sta. María	348,50
San Fernando	455,00
El Ejido	185,00
Media	302,55

Asimismo como en el punto anterior no entramos a valorar las incidencias de otros gastos antes descritos

Cuestión observada al punto 66

ALEGACIÓN Nº 19/36

Mirando el gráfico de los datos aportados al informe, es bastante ilustrativo, y El Puerto Sta. María se encuentra situado el puesto 3º como tarifa más barata, y prácticamente equiparada a la Ciudad de Dos Hermanas la más barata con 65 ptas.

	Gtos. Expl.	Ingr. Expl.	Rtdo. Expl.	Aport. Mpal.	Aport. Estat.	Aport. Neta	Ingr. Expl.	Aport. Mpal.	Aport. Estat.	Suma
Pto. Sta. M*	378,6	184,4	194,2	194,2	17,3	176,9	49%	46%	5%	100%
S. Fernando	240,2	165,6	74,6	74,6	15,3	59,3	69%	25%	6%	100%
Alcalá de Guad.	37,3	15,1	22,7	22,7	2,6	20,1	40%	53%	7%	100%
Linares	162,6	67,1	95,5	95,5	11,2	84,3	41%	52%	7%	100%
Media	136,6	71,0	65,6	61,4	8,3	53,1	52%	39%	6%	100%

Cuestión observada al punto 68

ALEGACIÓN Nº 20/36

Siguiendo la tónica del punto anterior, y con los mismos criterios, de 3.033 ptas/habit. pasaríamos a 2.343 ptas. como aportación municipal y de 109 ptas/viajeros a 83,95/viajeros. Llegados a esta situación tendríamos que plantear una cuestión, ¿verdaderamente el servicio urbano de esta ciudad soporta una población de 75.478 habitantes?, según datos oficiosos de la Oficina de Turismos en los meses de verano en esta ciudad llegamos a casi triplicar la población, y además hay que contar la afluencia de viajeros con destino a playas de localidades cercanas como Jerez de la Fra., lo lógico sería hacer una media de los meses de forma simple, teniendo en cuenta la influencia turística de la zona, con unos cálculos simples y a la baja.

TARIFA MEDIA	
El Pto. Sta. María	67,15 Ptas
San Fernando	107,00 Ptas
Dos Hermanas	65,00 Ptas
Media	83,00 Ptas

Cuestión observada al punto 67

ALEGACIÓN Nº 21/36

Si al igual que los puntos 61, 64, y 65 tomáramos los mismos criterios en referencia a los gastos exclusivos, y además tuviéramos en cuenta el desfase de tarifa a la cual está sujeto el Servicio Municipal, podríamos recalcular los datos ofrecidos suponiendo una tarifa media de 83 ptas. al igual que otros municipios para poder hacer una comparación por lo menos algo más aproximada, pues con los datos objetivos creemos queda desvirtuada.

MESES NORMALES: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Octubre, Noviembre y Diciembre.

MESES VERANIEGOS: Junio, Julio, Agosto y Septiembre.

$(8 \times 76.000 \text{ hab.}) + (4 \times 160.000)/12 \text{ meses} = 104.000 \text{ habitantes}$

Con estos nuevos cálculos daría creemos unos parámetros más cercanos a la realidad: 1.700,96 ptas/habitantes.

	Aport. Mpal. Por habit.	Aport. Mpal. Por viajeros
Pto. Sta. María	1.700,06 Ptas	83,95 Ptas
Linares	1.453,00 Ptas	82,00 Ptas
Alcalá de Guad.	230,00 Ptas	40,00 Ptas
Media	814,00 Ptas	61,00 Ptas

Cuestión observada al punto 69**ALEGACIÓN Nº 22/36**

En cuadro ilustrativo que refleja el informe, hay poco que añadir a lo que ya dice sobre la dispersión de la población de El Puerto, que por otro lado sabíamos, y por eso esta Ciudad es la primera en longitud de la red y conlleva así mismo ser la primera en Kilómetros realizados, al contar además con la primera flota.

En cuanto a la demanda nos sitúa en tercer puesto, si bien estamos a diferencia del segundo

	El Pto. Santa María	Algeciras	Marbella
Long. Red. Kms.	160	112	77
Nº Vehículos	25	17	9
Kms. Recorridos	2.129.969	1.600.160	556.156
Kms. Por habit.	15	15	5
Nº Viajeros	2.107.013	2.468.699	1.404.872

Cuestión observada al punto 71**ALEGACIÓN Nº 23/36**

Sin entrar a valorar los distintos parámetros de este apartado, que en principio los resultados arrojados por el informe sitúa al Servicio Municipal dentro de la normalidad, para seguir los criterios ya establecido en nuestro análisis de comparación y equiparamientos a las Ciudades del muestreo de menos de 100.000 habitantes, procederemos a recalcular los datos en función a deducir aquellos gastos y recursos que son exclusivo de El Puerto Sta. María tal como hicimos en los puntos 1, 4, 5, 7, y 8 y obtendremos resultados en nuestra opinión más cercano a la realidad.

Cuestión observada al punto 71**ALEGACIÓN Nº 24/36**

Deducido el personal necesario para atender SAE, Caseta Información y sobre carga de vehículos, así como al nº vehículo flota a 21, pasaremos de 57,04 empleados a 53,04, lo que supone un porcentaje de 2,19 a 2,52 el número de trabajadores por vehículo, quedando la muestra de indicadores de tal manera:

como más viajeros transportados de 2.107.103 con una utilización del 47% a 1.522.045 con una utilización del 22% que es San Fernando.

Analizando este cuadro, nos damos cuenta que todos los indicadores, Kms. Vehículos, Kms. por habitante, plazas ofertadas y número de viajeros, nos sitúa en su conjunto en oferta, demanda y resultado como un servicio urbano más acorde a Ciudades de más de 100.000 habitantes.

COMPARATIVA CON CIUDADES DE MÁS DE 100.000 H.

	Nº TRABAJ. VEHÍCULOS
El Pto. Sta. María	2,52
El Ejido	3,00
Motril	1,33
Media	2,29

Haciendo la misma operación de deducción de datos o recursos exclusivos, entramos a recalcular el resultado de nº Conductores por Plantilla, lo que supone que pasamos de 69,51% a 75,22%, lo que indica que por cada cuatro conductores existe casi un puesto de trabajo distinto a éste (Administración, Inspección, Lavacoches, o Mecánicos).

	Nº CONDUCTORES PLANTILLA
El Pto. Sta. María	75,22%
Motril	100,00%
El Ejido	80,00%
Linares	66,00%
Media	80,00%

La media de este indicador está alterada debido a que dos Ciudades, Motril y Alcalá Guadaíra aportan datos del 100% de nº Conductores por Plantilla, ahora bien si omitiéramos en la media a estos dos indicadores obtendríamos como resultado un 75,03%, que a todas luces es más lógico si tomamos como base de que estamos tratando

en este muestreo de empresas de alguna manera llamadas autosuficiente, y con una mínima estructura a nivel de recursos y organización, pues pensamos que el indicador del 100% se tratan de empresas con un déficit en estos aspectos así como de falta de coordinación general.

Cuestión observada al punto 71

ALEGACIÓN Nº 25/36

Este parámetro es proporcional al indicador que veremos a continuación de Velocidad Comercial, pues si nos acogemos a la legislación vigente independientemente de las horas de trabajo, descansos, permisos, etc. pactados por convenio, el número de horas a trabajar por los conductores diferirá levemente entre empresas, en cambio cuanto más rápido se rueda en menor tiempo, más kilómetros se hará.

En el caso del Servicio Municipal, en este apartado no procederemos a recalcular los resultados originales del informe, pues los llamados recursos exclusivos del Servicio Municipal no afecta a los resultados, y son los reales.

Cuestión observada al punto 72

ALEGACIÓN Nº 26/36

El indicador de Kilómetros por vehículo que figura en los gráficos, es correcto. Es cierto que el índice de kilómetro dentro de la media es normal, pero habría que tener en cuenta la sobre flota existente en esta empresa, que hace que el porcentaje baje, pero que realmente sean ciertos estos datos pues aunque para cubrir el servicio se ha utilizado sobre una media anual del 75% aproximado de los vehículos, ha sido de forma aleatoria la utilización de éstos ya que todos ellos han estado en perfecto estado de servicio.

Cuestión observada al punto 73

ALEGACIÓN N 27/36

Desconocemos las circunstancias de otras ciudades, acerca de los problemas de tráfico, tales como inexistencia de carril bus y estructura del

callejero sinuosa como sucede en nuestra ciudad, en la que ocupamos un discreto 6º puesto en cuanto velocidad comercial, lo cierto es que estos datos que aporta el Servicio Municipal son reales al ser ofrecidos por el SAE, al contrario de lo que informa la Cámara de Cuentas de la dificultad que entraña esta medición por ser cálculos teóricos.

Cuestión observada al punto 74

ALEGACIÓN Nº 28/36

Llegado a este punto si seguimos con el criterio ya anteriormente establecido de deducir los recursos exclusivos de la Ciudad de El Puerto de Sta. María, veremos a continuación que el parámetro inicial ofrecido por el Informe cambia de manera sustancial a los nuevos cálculos, teniendo en cuenta la fórmula por la que se desarrolla este índice con los datos recalculados y que influyen todos ellos directamente.

	INFORME	RECÁLCULO
A Gastos x Kms.	370,22	348,50
B Gasto x viajero	190,91	179,71
C Gasto x Habitante	5.239,44	3.640,38
Índice Ineficiencia	377	227,99

$$A * B * C / 1.000.000$$

	ÍNDICE INEFIC.	POBLACIÓN
Ptro. Sta. María	227,99	104.000
San Fernando	195	88.179
Linares	181	58.034
Motril	8	50.172
Media	98,20	68.065

Cuestión observada al punto 76

ALEGACIÓN Nº 29/36

En este punto contempla además de la Certificación de Calidad, que tan sólo lo tienen dos ciudades de más de 100.000 habitantes, nos habla de encuesta de satisfacción de usuarios que al igual que ocurre con la Certificación de Calidad sólo lo ha ofrecido dos Ciudades de más de 100.000 habitantes. Esto por la experiencia de esta empresa, que en el año 1.999 hizo un estudio de satisfacción de usuarios, es debido a los costos tan altos que suponen los

muestreos y por norma general se tienen que encargar los trabajos de campo y análisis de resultados a personal ajeno a las empresas de transporte, primero por no disponer esta del personal indicado a estas labores y segundo para una fiabilidad de resultados, ofrecido por un tercero.

Cuestión observada al punto 77

ALEGACIÓN Nº 30/36

En este apartado al igual que en el de Velocidad Comercial, podemos asegurar son reales por nuestra parte al contar la empresa con el SAE, por lo cual la dificultad de la que habla el informe en la medición cuando no se dispone de un Sistema Ayuda a la Explotación creemos se refiere a los demás municipios con los que se nos compara. Por otro lado habría que plantear

la dificultad que supone mantener una frecuencia en una Ciudad en la existe una gran dispersión, tal como reconoce el informe, y en la que existe una red de 160 Kms. y que naturalmente por lógica es más fácil mantener y dar un servicio en redes de 63 Kms como ocurre en La Línea, o Chiclana con 73 Kms. de tal manera que este índice observado de forma normal, creemos no da unos resultados eficientes, y que si introdujéramos un pequeños índice corrector observaríamos la proporción de este dato original con referencia a la red.

Seguidamente en este parámetro de que hablamos haremos unos cálculos para hallar un índice de equiparamiento con red de transporte de cada Ciudad mediante la siguiente fórmula

$(\text{Frecuencia minutos/Kms, de la Red}) \times 100 =$
Índice de proporción.

	FRECUENCIA	KMS. RED	ÍNDICE PROPORCIONADO
Pto. Sta. María	30	160	18,75
San Fernando	20	75	26,66
La Línea	15	63	23,80
Linares	25	105	23,80
Chiclana	20	72	27,77
Media	22	95	24,16

Naturalmente el índice proporcionado cuanto menor sea será más positivo reflejando el esfuerzo en el servicio para cubrir con una frecuencia con una red de transporte.

Cuestión observada al punto 78

ALEGACIÓN Nº 31/36

Exceptuando la ciudad de la Línea, la cual supera claramente la media con más de un Kilómetro, los demás resultados entre las distintas localidades comparadas vienen a tener una igualdad lógica, y no entraremos a estudiar el número de paradas medias existentes a igualdad de Kilómetros en la Red de Transporte, ya que como hemos aclarado la igualdad rige este parámetro.

Cuestión observada al punto 78

ALEGACIÓN Nº 32/36

En cuanto a la altura media de las plataformas de los vehículos hay que dar cuenta al igual que antes, de la similitud existente, salvo en Motril, dato que no comprendemos pues la homologación de los vehículos que existen en el mercado es para todo el mundo igual.

Cuestión observada al punto 78

ALEGACIÓN Nº 33/36

ALEGACIÓN ADMITIDA

Cuestión observada al punto 79**ALEGACIÓN Nº 34/36**

Independientemente de la costumbre de los usuarios, si es de todos los días, si por el contrario ocasional, depende también la diferencia que exista entre el precio del billete ordinario y el resto de tarifa de tarjetas multiviaje, en el caso de nuestra Ciudad creemos que la diferencia entre ellos no es excesiva y caso de incrementarse el porcentaje del precio del billete ordinario, se obtendría resultados más satisfactorios en este apartado, si bien observando el gráfico de datos en este parámetro ocupamos la 3º plaza en este aspecto.

Cuestión observada al punto 79**ALEGACIÓN Nº 35/36**

ALEGACIÓN ADMITIDA

Cuestión observada al punto 80**ALEGACIÓN Nº 36/36****Nº LESIONADOS POR MILLÓN DE VIAJEROS**

De las cuatro Ciudades que han ofrecido datos al respecto, el Servicio Municipal ocupa el 2º lugar como menos incidencias, resultado de 5 lesionado por millón lo que supone un porcentaje muy razonable, independientemente de la culpabilidad que sobre un 50% no fue la nuestra.

Nº ACCIDENTES POR MILLÓN DE KMS.

Al igual que el punto anterior, de las cuatro Ciudades que han ofrecido datos al respecto, el Servicio Municipal ocupa la primera plaza junto con San Fernando en menor índice de siniestralidad, lo que significa un gran esfuerzo dentro del personal de conductores, considerando que gran parte de la red de transporte incluye casco anti-guo.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 23/2003. (PD. 1610/2003).

NIG: 0401337C20030000078.

Núm. Procedimiento: Ap. Civil 23/2003.

Asunto: 300049/2003.

Autos de: Ejec. Títulos No Judiciales (N) 274/2002.

Juzgado de origen: Juzgado de 1.ª Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto 10).

Negociado:

Apelante: Alfonso Gutiérrez Colomera.

Procurador: Saldaña Fernández, M.ª del Mar.

Abogado: Cano Velázquez, Juan Miguel.

Apelado: La Caixa.

Procurador: Vizcaíno Martínez, Angel.

Abogado: Hernández Venzal, Rosa María.

Audiencia Provincial de Almería 3.

Recurso Ap. Civil 23/2003.

Parte «Dolphing Audiovisual, S.L.».

En el recurso referenciado, se ha dictado Auto cuyo «encabezamiento» y «parte dispositiva» son los siguientes:

«Ilmos. Sres.

Presidente: Doña Tártila Martínez Ruiz.

Magistrados:

Don Jesús Martínez Abad.

Doña Soledad Jiménez de Cisneros y Cid.

En la Ciudad de Almería, a 13 de febrero de 2003.

«La Sección 3.ª de esta Audiencia Provincial, ha visto en grado de apelación, Rollo número 23/03, los autos-procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Seis de Almería, seguidos con el número 274/02, sobre Ejecución Título no Judicial, entre partes, de una, como Apelante Alfonso Gutiérrez Colomera, y de otra, Apelada La Caixa, representada la primera por el Procurador doña Mar Saldaña Fernández y dirigida por el Letrado don Juan Cano Velázquez, y la segunda representada por el Procurador don Angel Vizcaíno Martínez y dirigida por el Letrado doña Rosa Hernández Venzal no habiéndose personado en esta alzada los demandados Dolphing Audiovisual SL., en rebeldía, ni Albina Alias Salvador.»

«PARTE DISPOSITIVA

La Sala Acuerda: Que con desestimación del recurso de apelación deducido contra el Auto dictado con fecha 31 de julio de 2002 por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Seis de Almería en los autos sobre Ejecución de Título no Judicial de los que deriva la presente alzada, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la resolución impugnada con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia acompañados de certificación literal de la presente resolución a efectos de ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte Rebelde por providencia de 11 de febrero

de 2003 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para llevar a efecto la diligencia de notificación a la entidad rebelde Dolphing Audiovisual.

En Almería, a once de abril de dos mil tres.- La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 661/2000. (PD. 1609/2003).

NIG: 2906742C20000003127.

Procedimiento: Menor cuantía 661/2000. Negociado:

De: Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto).

Procurador: Sr. Carlos López Armada.

Contra: Don Fernando Hinojosa Moya.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento menor cuantía 661/2000 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Doce de Málaga a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto) contra Fernando Hinojosa Moya sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga, a veintisiete de marzo de dos mil uno.

Don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Declarativo de menor cuantía seguidos ante este Juzgado con el número 661/2000, entre partes, de una como demandante la entidad Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), representada por el Procurador don Carlos López Armada y asistida de la Letrada doña Rocío Martín Delgado, y de otra como demandado don Fernando Hinojosa Moya, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. López Armada, en nombre y representación de Banco Español de Crédito S.A. contra don Fernando Hinojosa Moya, se condena a éste al Pago a la actora de la suma de 2.912.193 ptas., más los intereses al tipo pactado del 3% anual desde el 3 de noviembre de 2000, imponiéndole igualmente la obligación de abonar las costas causadas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que deberá ser preparado en el plazo de 5 días hábiles y en la forma prevenida en los artículos 457 y ss. de la vigente Ley, aplicable en lo relativo a la apelación (Disposición Transitoria 2.ª).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Fernando Hinojosa Moya, extiendo y firmo la presente en Málaga a once de abril de dos mil tres.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 152/2002. (PD. 1607/2003).*

NIG: 2990141C20022000183.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 152/2002. Negociado: EG.

De: Comunidad de Propietarios Edificio Palacio del Sol.
Procuradora: Sra. Llamas Waage, Mónica.

Contra: Don José Luis Rodríguez Parkinson.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. ordinario (N) 152/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Torremolinos a instancia de Comunidad de Propietarios Edificio Palacio del Sol contra José Luis Rodríguez Parkinson sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Torremolinos, a veinticinco de marzo de dos mil tres; Vistos por mí, don Francisco Manuel Oliver Egea, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su partido; los presentes autos de juicio ordinario, seguidos con el número 152/02, a instancia de la Comunidad de Propietarios, Edificio Palacio del Sol representado por la Procuradora Sra. Llamas Waage, contra don José Luis Rodríguez Parkinson, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y desahucio de local de negocio.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Llamas Waage en representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Palacio del Sol, contra don José Luis Rodríguez Parkinson, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a ésta a pagar a la actora la cantidad de tres mil quinientos veinte euros con setenta y cuatro céntimos (3.520,74 euros) más el interés legal del dinero, aplicado sobre esa cantidad, desde la interposición de la demanda y hasta la notificación de la sentencia al condenado. Si no pagara, dichos intereses se incrementarán en dos puntos, desde la notificación hasta su completo pago; así como al pago de las costas procesales.

Asimismo, que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado entre las partes sobre el local descrito, condenando a la parte demandada a que lo desaloje y ponga a disposición de la actora, con apercibimiento de lanzamiento se no lo verificare dentro del plazo legal.

Notifíquese a las partes, con indicación de que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá ser preparado ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s José Luis Rodríguez Parkinson, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a veintiuno de abril de dos mil tres. El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 104/2002. (PD. 1608/2003).*

NIG: 2905441C20021000112.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 104/2002. Negociado: IA.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Javier Gallardo García.

Procuradora: Sra. Cruz García Valdecasas, Angela.

Contra: D/ña. Georges Morby y P&V Assurances.

Procuradora: Sr. y Ledesma Hidalgo, Juan Manuel.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 104/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Fuengirola a instancia de Javier Gallardo García contra Georges Morby y P&V Assurances sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm.

En Fuengirola a veintisiete de marzo de dos mil tres.

El Ilmo. Sra. doña María Angeles Serrano Salazar, Magistrado Juez Titular del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 22 de los de Fuengirola, ha visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 104/2002, seguidos a instancia de don Javier Gallardo García, representada por el Procurador de los Tribunales, Sra. doña Cruz García Valdecasas, Angela, contra D/Dª, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sra. Angela Cruz García Valdecasas, en nombre y representación de don Javier Gallardo García contra don Georges Morby, y Juan A. Calzado Comisariado de Averías S.A. en representación de P&V Assurances, declaro que don Georges Morby, y Juan A. Calzado Comisariado de Averías S.A. deben a don Javier Gallardo García la suma de 8.358,82 euros más los intereses del artículo 20 de la LCS, y en consecuencia les condeno a estar y pasar por esta declaración con expresa condena en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación dentro del plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Georges Morby, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a catorce de abril de dos mil tres.- El/La Secretario.